



Consejo de Administración

310.^a reunión, Ginebra, marzo de 2011

GB.310/PV

Actas de la 310.^a reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

Actas de la 310.^a reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 310.^a reunión en Ginebra, del martes 22 al jueves 24 de marzo de 2011, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Jerry Matthews Matjila de la República de Sudáfrica.

En anexo figura la lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
1	GB.310/1	Aprobación de las actas de la 309. ^a reunión del Consejo de Administración	1	6
2		Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	2	
	GB.310/2	Orden del día de la 101. ^a reunión (2012) y de la 102. ^a reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo	2	15
3	GB.310/3	Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	4	30
4	GB.310/4	Informe y Conclusiones de la Decimoséptima Reunión Regional Americana (Santiago de Chile, 14-17 de diciembre de 2010)	7	48
5	GB.310/5	Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	11	72
6	GB.310/6	Queja relativa al incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 99. ^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	20	85
7	GB.310/7	Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada por varios delegados de la 92. ^a reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	24	87
8	GB.310/8	Informes del Comité de Libertad Sindical	25	
		359.º informe	25	114
9	GB.310/9	Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo	32	
	GB.310/9/1	Paquete de reformas para mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración	32	129
10	GB.310/10/1 (Rev.)	Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	35	
		<i>Primer informe: cuestiones financieras</i>	35	
		Programa y Presupuesto para 2010-2011	35	130
		Utilización de la Cuenta de Programas Especiales, 2008-2009	36	131
		Evaluaciones	36	
	a)	Estrategias basadas en los resultados 2011-2015: estrategia de evaluación – reforzar la utilización de las evaluaciones	36	132 y 133
	b)	Evaluación externa independiente de la función de evaluación de la OIT	36	134
		Cuestiones de auditoría	37	
	a)	Curso dado al informe de la Auditora Interna Jefa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2009	37	135

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		b) Informe de la Auditora Interna Jefa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2010	37	135
		c) Informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente	37	135
		d) Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP): actualización	37	135
		e) Nombramiento del Auditor Externo	37	136
		Estrategia en materia de conocimientos 2010-2015: el papel y la contribución de las estadísticas relativas al trabajo decente	37	137
		Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo	37	138
		Informe de la Subcomisión de Construcciones	38	139
		Otras cuestiones financieras	38	
		Disposiciones financieras para constituir una comisión de encuesta que examine el incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	38	140
		Disposiciones financieras para constituir una comisión de encuesta que examine el incumplimiento por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	38	141
	GB.310/10/2 (Rev.)	<i>Segundo informe:</i> cuestiones de personal	39	
		I. Declaración del representante del Sindicato del Personal	39	142
		II. Otras cuestiones: informes sobre los progresos realizados en relación con las propuestas recogidas en la carta del Director General, de 17 de noviembre de 2010, dirigida al Presidente del Comité del Sindicato del Personal	39	142
		III. Composición y estructura del personal	39	142
		IV. Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional	39	143
		V. Cuestiones relativas a las pensiones	39	
		a) Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	40	144
		b) Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales	40	145
		VI. Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT	40	
		a) Composición del Tribunal	40	146
		b) Estatuto del Tribunal	40	147
	GB.310/10/3 (Rev.)	<i>Tercer informe:</i> propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013	40	150

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
	GB.310/10/4 (Rev.)	Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración sobre Cuestiones de Prorrateo de las Contribuciones	42	152
		Escala de prorrateo de las contribuciones al Presupuesto para 2012	42	152
11		Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	42	
	GB.310/11/1 (Rev.)	<i>Primer informe:</i> cuestiones jurídicas	42	
		I. Constitución de la Organización Internacional del Trabajo: introducción de un lenguaje incluyente en los textos oficiales con el fin de promover la igualdad de género	42	153
	GB.310/11/2 (Rev.)	<i>Segundo informe:</i> normas internacionales del trabajo y derechos humanos	43	
		III. Mejora de las actividades normativas de la OIT	43	
		a) Política normativa de la OIT: enfoque para lograr un código internacional del trabajo sólido y eficaz	43	154
		b) Racionalización del envío y del examen de la información y de las memorias	43	155
		IV. Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2012	44	156
		V. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales y de los convenios sobre gobernanza de la OIT	44	157
		VI. Otras cuestiones	44	158
12	GB.310/12 (Rev.)	Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales	44	159
13	GB.310/13 (Rev.)	Informe de la Comisión de Empleo y Política Social	45	160
14	GB.310/14 (Rev.)	Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines	45	
		1. Programa de actividades sectoriales: propuestas para 2012-2013	45	161
		2. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas	45	
		2.1. Reunión de expertos para la adopción de un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura (Ginebra, 25-29 de octubre de 2010)	45	162
		2.2. Foro de diálogo mundial sobre la educación y la formación profesional (Ginebra, 29 y 30 de septiembre de 2010)	46	163
		2.3. Foro de diálogo mundial sobre los nuevos cambios y desafíos en el sector de la hotelería y el turismo, y sus efectos en el empleo, el desarrollo de los recursos humanos y las relaciones de trabajo (Ginebra, 23 y 24 de noviembre de 2010)	46	164

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		3. Actividades sectoriales para 2010-2011		
		3.1. Composición y duración de la Reunión tripartita de expertos para la elaboración y adopción de pautas de la OIT sobre la formación en el sector portuario (Ginebra, 21-25 de noviembre de 2011)	46	165
		3.2. Seguimiento de la resolución relativa al arqueo de buques y el alojamiento, adoptada en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo	47	166
		3.3. Revisión de las Directrices sobre los reconocimientos médicos de la gente de mar y del Addendum de la Guía médica internacional de a bordo relativo a los botiquines a bordo de los buques	47	167
		3.4. Revisión de las Directrices OMI/OIT/CEPE sobre la arrumazón de las unidades de transporte (edición de 1997)	48	168
		3.5. Composición de la Reunión tripartita para la promoción del diálogo social sobre la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica (Ginebra, 24-27 de octubre de 2011)	48	169
		4. Dimensión sectorial de las actividades de la OIT: Información actualizada sobre los aspectos sectoriales en el contexto de la recuperación económica: la educación y la investigación	49	170
		5. Evaluación de los programas de acción sobre servicios de salud, administración pública, telecomunicaciones y servicios públicos	49	170
		6. Informe relativo al programa de acción sobre la fabricación de equipos de transporte: relación de trabajo, derechos en el trabajo y protección social (sector automotor)	48	170
15	GB.310/15 (Rev.)	Informe de la Comisión de Cooperación Técnica	49	
		I. Estrategias operacionales para el desarrollo de la capacidad de los mandantes en los Programas de Trabajo Decente por País y la cooperación técnica	49	171
		II. El trabajo decente y la eficacia de la ayuda al desarrollo	49	172
		III. Aspectos prácticos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC): informe oral	49	172
		IV. Informe sobre la aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia	49	172
16	GB.310/16	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	49	
		Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo, Excmo. Sr. Matjila, Embajador y Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas en Ginebra	49	173
17		Informe del Director General	50	
	GB.310/17	Necrología	50	174
	GB.310/17/1 (Rev.)	Primer informe complementario: Plan de Acción Mundial para promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm.200)	50	205

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
	GB.310/17/2	<i>Segundo informe complementario:</i> Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 25 de noviembre – 10 de diciembre de 2010)	57	206
	GB.310/17/3	<i>Tercer informe complementario:</i> Información actualizada sobre las auditorías participativas de género y perspectivas futuras	57	217
	GB.310/17/4	<i>Cuarto informe complementario:</i> El trabajo decente y el sistema multilateral	59	228
	GB.310/17/5	<i>Quinto informe complementario:</i> La medición del trabajo decente	62	249
	GB.310/17/6 (Rev.)	<i>Sexto informe complementario:</i> Nombramiento de una Directora Regional	65	
	GB.310/17/7	<i>Séptimo informe complementario:</i> Recientes novedades relacionadas con la Organización Internacional de Normalización (ISO)	66	262
	GB.310/17/8	<i>Octavo informe complementario:</i> Preparativos para la Decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico	68	267
18		Informes de la Mesa del Consejo de Administración	69	
	GB.310/18/1	<i>Primer informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Perú del Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)	69	268
	GB.310/18/2	<i>Segundo informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por la República Dominicana del Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos	70	269
	GB.310/18/3	<i>Tercer informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), presentada por el Colegio de Profesores de Chile A.G.	70	270
	GB.310/18/4	<i>Cuarto informe:</i> Disposiciones para la Duodécima Reunión Regional Africana	70	271
19	GB.310/19	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	71	
		Reunión tripartita de expertos para el examen del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) y de la Recomendación correspondiente (núm. 166) (Ginebra, 18-21 de abril de 2011)	71	272
		100. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 1.º-17 de junio de 2011)	71	
		Invitación a organizaciones intergubernamentales	71	273
		Coloquio de los trabajadores sobre políticas y reglamentación para luchar contra el empleo precario (Ginebra, 4-7 de octubre de 2011)	71	
		Composición	71	274
		Orden del día	71	275 y 276
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	72	277

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		Foro de diálogo mundial sobre el papel de las agencias de empleo privadas en la promoción del trabajo decente y la mejora del funcionamiento de los mercados de trabajo en los sectores de los servicios privados (Ginebra, 18 y 19 de octubre de 2011)	73	
		Invitación a organizaciones intergubernamentales	73	278
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	73	279
		Reunión tripartita sobre la promoción del diálogo social en relación con la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica (Ginebra, 24-27 de octubre de 2011)	73	
		Invitación a organizaciones intergubernamentales	73	280
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	73	281
		Reunión de expertos con miras a la elaboración de un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad en la utilización de la maquinaria (Ginebra, 29 de noviembre – 7 de diciembre de 2011)	74	
		Composición	74	282 y 283
		Orden del día	74	284
		Invitación a organizaciones intergubernamentales	74	285
		Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales	74	286
		Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos	75	
		Reunión tripartita sobre la promoción del diálogo social en relación con la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica (Ginebra, 24-27 de octubre de 2011)	75	287
		Documentos de información		
GB.310/Inf.1		Programa de reuniones para el resto del año 2011 e información preliminar para 2012	75	288
GB.310/Inf.2		Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobadas	75	288
GB.310/Inf.3		Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean hacerse representar en la 100.ª reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo	75	288
		Lista de participantes	77	

ACTAS DE LA 310.^a REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Ginebra, martes 22 a jueves 24 de marzo de 2011

1. El Consejo de Administración toma nota de que, con fecha 31 de enero de 2011, la Misión Permanente de la República de Túnez informó a la Oficina que se había solicitado al Grupo de los Embajadores de países de África en Ginebra que designara al candidato que podría ocupar la presidencia del Consejo de Administración durante el resto del período 2010-2011, y de que el Grupo Gubernamental designó a estos efectos al Excmo. Sr. Jerry Matthews Matjila, Embajador de la República de Sudáfrica, quien obtuvo los apoyos requeridos.
2. Al asumir sus funciones, *el Presidente* expresa su solidaridad con el pueblo damnificado del Japón, que lucha por superar la terrible devastación causada por un terremoto y un maremoto de ingentes dimensiones. En nombre del Consejo de Administración, el Presidente transmite su sincero pésame al Gobierno y al pueblo del Japón por la irreparable pérdida de vidas humanas sufrida.
3. *Un representante del Gobierno del Japón* agradece al Consejo de Administración, a la Oficina, y a los trabajadores y los empleadores del mundo entero la solidaridad manifestada con el Gobierno y el pueblo del Japón, así como la asistencia ofrecida por muchos países. El orador declara que el pueblo del Japón está unido frente a este cataclismo y que sin duda logrará superarlo gracias a la fuerte solidaridad nacional.
4. Refiriéndose a la Decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico, que estaba programada del 10 al 13 de abril de 2011, en la ciudad de Kyoto, el orador informa que, previa consulta al Director General, se decidió proponer al Consejo de Administración que aplazara la celebración de esta Reunión. El orador confirma que, en cuanto sea presentada, esta propuesta será aceptada por el Gobierno del Japón.
5. *Al pronunciar sus declaraciones en el transcurso de la reunión, los miembros del Consejo de Administración manifestaron su pesar y su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Japón.*

Primer punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 309.^a REUNIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.310/1)

Decisión del Consejo de Administración

6. *El Consejo de Administración aprueba las actas de su 309.^a reunión, con las correcciones recibidas.* (Documento GB.310/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.310/2)

*Orden del día de la 101.ª reunión (2012) y de la 102.ª reunión (2013)
de la Conferencia Internacional del Trabajo*

7. *Un representante del Director General* recuerda que, en el mes de noviembre de 2010, el Consejo de Administración no logró alcanzar un consenso sobre los puntos que completarían el orden del día de las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo de los años 2012 y 2013. El orador hace saber que el grupo de trabajo informal que fue constituido en esa fecha por decisión del Consejo de Administración, con el cometido de formular recomendaciones que facilitarían la adopción de decisiones al respecto, necesita más tiempo para deliberar y solicita por su intermedio que la decisión final sobre este punto sea aplazada hasta el último día de la presente reunión del Consejo de Administración.
8. El orador recuerda que, al comenzar sus labores, el grupo de trabajo informal pidió a los miembros del Consejo de Administración, por conducto de la Oficina, que indicaran sus preferencias por tres de las ocho propuestas que figuran en el párrafo 3 del documento de la Oficina. Las tres propuestas siguientes fueron descartadas: iv) una posible recomendación sobre la coherencia entre las políticas económica, financiera, social y de empleo; vi) la financiación con una finalidad social; viii) el derecho a la información y la consulta en el contexto de la reestructuración económica. Habida cuenta del fuerte apoyo dado a la propuesta i) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico, y del interés manifestado por la propuesta vii) la iniciativa empresarial de los jóvenes: transformación de los solicitantes de empleo en creadores de empleo, el grupo consideró la posibilidad de reunir estas dos propuestas en un solo punto, dada la complementariedad existente entre ambos temas. Pensó también en seleccionar la propuesta iii) un posible seguimiento de la discusión recurrente sobre la seguridad social, pero llegó a la conclusión de que el Consejo de Administración sólo estaría en condiciones de tomar una decisión sobre el seguimiento de esta discusión de la Conferencia en el mes de junio de 2011.
9. *Se aplaza hasta el último día de la reunión del Consejo de Administración la adopción de una decisión sobre el segundo punto del orden del día.*
10. Al reanudarse la discusión, *el representante del Director General* informa que, tras intensas sesiones de trabajo, el grupo de trabajo informal decidió, contrariamente a su idea inicial, que no sería apropiado reunir las propuestas i) y vii) en un solo punto, porque ello podría diluir los aspectos específicos clave de la cuestión relativa al empleo de los jóvenes o las implicaciones políticas del tema de la evolución demográfica. El grupo recomienda en vez que, habida cuenta de la crítica situación del empleo de los jóvenes en muchos países desarrollados y países en desarrollo, como quedó manifestado en los sucesos ocurridos recientemente en varios países árabes, se inscriba en el orden del día de la reunión de la Conferencia del año 2012 un punto relativo a la crisis del empleo de los jóvenes. Para examinar este punto, se tomarán algunos elementos del punto vii) y se los incorporará en el más amplio contexto de las acciones y las políticas globales e integradas destinadas a promover oportunidades de trabajo decente para los jóvenes. Si el Consejo de Administración aprueba ahora esta propuesta, en el mes de junio se le presentará un documento detallado sobre su contenido.
11. En lo relativo a la propuesta iii) un posible seguimiento de la discusión recurrente sobre la seguridad social que tendrá lugar en el mes de junio de 2011, el grupo de trabajo informal convino unánimemente en que sería muy valioso que la Conferencia examinara un tema

tan importante. Pero, como no se puede ni se debe anticipar el resultado de dicha discusión, el grupo recomienda que el segundo punto sea seleccionado después de la discusión recurrente sobre la seguridad social, en la inteligencia de que se dará preferencia al seguimiento de dicha discusión, en función de las necesidades y del momento apropiado, así como de la naturaleza del seguimiento que será decidido. El alcance de la discusión será determinado en función del resultado de la discusión recurrente de la Conferencia. El grupo estima que, al seleccionar temas tales como el empleo de los jóvenes y el seguimiento de la discusión recurrente sobre la seguridad social, el Consejo de Administración responde a los imperativos de actualidad e idoneidad que deben guiar la determinación del temario de la Conferencia.

12. Por lo que respecta a la reunión de la Conferencia del año 2013, el grupo de trabajo informal recomienda la propuesta i) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico, inicialmente seleccionada para la reunión de la Conferencia del año 2011.
13. *El Vicepresidente empleador* agradece a la Oficina la presentación exhaustiva de la recomendación hecha por el grupo de trabajo informal. Manifiesta que en este proceso se aplicaron algunas de las ideas examinadas en el marco de la reforma del Consejo de Administración. Apoya la propuesta presentada.
14. *El Vicepresidente trabajador* acepta la propuesta presentada. Sostiene que muchas personas trabajaron afanosamente para llegar a una conclusión y que todas celebran que se haya constituido un grupo de selección, el cual, si bien no es la solución ideal, permite avanzar en el proceso de determinación del orden del día de los órganos clave de la OIT.

Decisión del Consejo de Administración

15. *El Consejo de Administración decide:*
 - a) *que, en el orden del día de la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo, se inscribirá un punto sobre la crisis del empleo de los jóvenes (discusión general);*
 - b) *que el segundo punto de carácter técnico que completará el orden del día de la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia será seleccionado después de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) que tendrá lugar en la 100.ª reunión (2011) de la Conferencia; se dará preferencia al seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), en función de las necesidades y del momento apropiado, así como de la naturaleza del seguimiento que será decidido; el alcance de la discusión será determinado por el resultado de la discusión de la Conferencia;*
 - c) *que la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia será celebrada en Ginebra;*
 - d) *que, en el orden del día de la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia, se inscribirán los puntos siguientes:*
 - i) *una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo al diálogo social;*
 - ii) *el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general);*

en la inteligencia de que el orden del día de la 102.ª reunión (2013) de la Conferencia será completado en función de la decisión final que se adopte en la 100.ª reunión (2011) de la Conferencia sobre el seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), en el contexto del orden del día de la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia.

(Documento GB.310/2, párrafo 12, y párrafos 18 y 19, tal y como fueron modificados.)

Tercer punto del orden del día

EXAMEN DE LAS MEMORIAS ANUALES QUE SE PRESENTAN CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO
(Documento GB.310/3)

16. El *Vicepresidente empleador* expresa preocupación por el hecho de que se establece un vínculo entre el seguimiento de la Declaración y la ratificación de los convenios, pese a que la Declaración es claramente un instrumento promocional. Como se reconoce en el párrafo 5 del documento, la Declaración promueve los principios y derechos fundamentales en el trabajo, lo que difiere de la ratificación, cuestión ésta planteada por los empleadores en varias oportunidades y que se ven obligados a plantear una vez más. Sin embargo, a partir de este punto, en el documento se vuelve a insistir en la noción de ratificación, en particular en los párrafos 15 y 90.
17. En primer lugar, el orador destaca que la promoción y la ratificación son actividades diferentes. En segundo lugar, señala que es importante observar que la ratificación y el cumplimiento no significan lo mismo. En muchos países en desarrollo, la ratificación no implica el cumplimiento. El objetivo de la Declaración es generar una conciencia acerca de los valores y principios, promoverlos mediante mecanismos apropiados y realizar su seguimiento a través del Informe Global y las memorias anuales.
18. La revisión del mecanismo relativo al Informe Global demuestra que la Declaración de 1998 no ha desaparecido y no debe desaparecer puesto que el respaldo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo equivale a un compromiso previo para ser Miembro de la OIT. La ratificación de los convenios es un acto volitivo y una decisión que pertenece a los gobiernos. Por consiguiente, una vez más, si bien están satisfechos con la información contenida en el informe, los empleadores no están de acuerdo con la Oficina en que la ratificación es el cometido principal de la Declaración.
19. El *Vicepresidente trabajador* señala que los empleadores han introducido elementos en la discusión que revisten mucha importancia tanto para los trabajadores como para los empleadores. El Grupo de los Trabajadores conviene en que hay una diferencia fundamental entre la ratificación y el respeto, la aplicación y la observancia continua, si bien se trata de dos aspectos que conforman un todo. Los trabajadores consideran que un cierto nivel de respeto debe acompañar la ratificación de un instrumento y que la ratificación no debería considerarse simplemente como un medio para evitar los permanentes recordatorios que recomiendan la ratificación. No obstante, para que el trabajo decente constituya un valor fundamental en todos los países, es preciso prestar mayor atención a las actividades de promoción. En ese sentido, es necesario que los países más privilegiados ejerzan un liderazgo no sólo respecto de las cuestiones económicas, sino también de las cuestiones morales y éticas y las relacionadas con los valores.
20. Los trabajadores dan su apoyo al informe presentado, pero indican que éste debe utilizarse para promover una mayor participación e impulsar mayores esfuerzos no sólo con miras a

la ratificación, sino también con el objeto de lograr el pleno respeto de los convenios fundamentales y del Programa de Trabajo Decente. La Oficina debería asegurarse de que las actividades de cooperación técnica se realicen de modo que los países puedan desarrollar estrategias nacionales destinadas a promover y aplicar con eficacia los convenios que han ratificado.

21. *Una representante del Gobierno de Burundi* se refiere a la cuestión de la eliminación efectiva del trabajo infantil, que es de fundamental importancia en situaciones de conflicto y catástrofe. Desde 2003, la OIT ha ayudado a Burundi, por medio del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), a apartar del trabajo forzoso a más de 3.000 niños reclutados por la fuerza por grupos armados. Aquellos que estaban en edad escolar volvieron a la escuela y los demás siguieron una formación profesional. El Gobierno de Burundi ha adoptado medidas para que la enseñanza primaria sea gratuita a fin de garantizar la educación de todos los niños y protegerlos de la explotación. El Gobierno aplica un plan de acción nacional de lucha contra las peores formas de trabajo infantil y, en 2010, elaboró un informe sobre la aplicación y la observancia del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm.182). En el plan de acción nacional se establecen prioridades anuales y se enumeran las peores formas de trabajo infantil existentes en el país. Actualmente el Gobierno investiga cómo se podrían incorporar en la legislación nacional diferentes medidas para proteger a los niños y sancionar a las personas que involucran a los niños en las peores formas de trabajo infantil. Otras actividades se relacionan con la lucha contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales. Está previsto iniciar un estudio al respecto en junio de 2011. El trabajo doméstico infantil es otro problema que debe erradicarse con urgencia en Burundi. Se prevé elaborar un informe de situación próximamente. Es indispensable contar con el apoyo de la OIT para promover el futuro convenio sobre los trabajadores domésticos.
22. *Un representante del Gobierno de Sudán* encomia el informe y expresa la esperanza de que su país pueda sacar partido de informes de esa índole. El orador toma nota de los progresos realizados en materia de aplicación y ratificación, así como también de adhesión en los casos en que la ratificación aún no ha tenido lugar. El informe también tiene el mérito del tomar en consideración a los países que necesitan asistencia técnica y promocional. Ahora que Sudán se divide efectivamente en dos Estados, esta necesidad es aún más apremiante.
23. *Un representante del Gobierno de Bangladesh* declara estar de acuerdo en que la ratificación es un elemento importante para plasmar las obligaciones nacionales en la práctica, si bien es igualmente importante crear un entorno propicio. Por consiguiente, el informe debería adoptar un punto de vista más amplio y evaluar de manera objetiva los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar los principios y las disposiciones contenidos en los instrumentos de la OIT, aun cuando todavía no hayan sido ratificados. Bangladesh siempre ha destacado la importancia de la sensibilización y la creación de capacidad para preparar las etapas que conducen a la ratificación y ha valorado la cooperación técnica prestada por la OIT a este respecto, que es benéfica independientemente del nivel de desarrollo del país.
24. Bangladesh mantiene su compromiso con los interlocutores sociales respecto de la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y toma nota de la referencia hecha en el informe a la Política Nacional de Educación adoptada en 2010 que garantiza la enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos los niños hasta la edad de 14 años. Bangladesh ha alcanzado la nota de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con el logro casi universal de la enseñanza primaria y secundaria universal y la paridad de género en la enseñanza. El desafío actual consiste en evitar que los niños pasen al mercado de trabajo. Para invertir esta tendencia, el Gobierno ha decidido suministrar comidas en la enseñanza primaria. En el proyecto de política nacional para los niños de

2010 se prevén disposiciones para la erradicación efectiva del trabajo infantil, y el Ministerio de Trabajo y Empleo se está ocupando de la aplicación de la Política Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de 2010. El orador lamenta que su Gobierno no haya comunicado la creación de una comisión parlamentaria encargada de examinar la cuestión de la ratificación del Convenio núm. 138. En relación con el cuadro del anexo VI del informe, el orador señala que Bangladesh ratificó el Convenio núm. 182 y, por lo tanto, no debería figurar bajo la columna titulada «Propósito de ratificación».

25. *Una representante del Gobierno de México* se refiere al párrafo 53, en el que se menciona la labor de la Secretaría de Desarrollo Social de México y su aplicación del Programa Oportunidades para fomentar la eliminación del trabajo infantil. La oradora declara que el Programa Oportunidades se aplica a la población que vive en condiciones de pobreza extrema brindándole apoyo en materia de educación, salud, nutrición e ingresos, lo que contribuye a la eliminación del trabajo infantil, si bien no se trata de un programa destinado exclusivamente a la eliminación del trabajo infantil.
26. El IPEC presta asistencia técnica al Gobierno de México a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el proyecto Alto al trabajo infantil en la agricultura, y no a través de la Secretaría de Desarrollo Social. El objetivo del proyecto, que fue puesto en marcha en enero de 2010 y que tendrá una vigencia de 48 meses, es contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil en México, en particular en el sector agrícola, con un enfoque especial en los niños indígenas que han sido migrantes en el país. Las entidades federativas seleccionadas para las intervenciones son Chiapas, Michoacán, Sinaloa y Veracruz.
27. *El representante del Director General* anuncia, en primer lugar, una información que no figura en el informe, a saber, que Cabo Verde ratificó el Convenio núm. 138.
28. El orador asegura a Bangladesh que se corregirá el error que figura en el anexo VI, y a México que las aclaraciones formuladas serán tomadas en consideración. Asegura a los empleadores que el carácter promocional del ejercicio de seguimiento se respeta plenamente y que la Oficina ha tratado de reflejar este aspecto en el documento. Agradece a los interlocutores sociales que hayan planteado la cuestión del lugar que ocupan la ratificación y la promoción de la ratificación en el contexto del seguimiento de la Declaración. Cuando en 1998 se adoptó la Declaración en su totalidad, y no solamente su anexo, se hizo referencia específicamente a la obligación de la OIT de ofrecer apoyo de cooperación técnica y servicios de asesoramiento destinados a promover la ratificación y aplicación de los convenios fundamentales, además de la labor de promoción de la aplicación de los principios y derechos fundamentales. En el documento de que se trata se procura tomar en consideración todas estas responsabilidades, y la Oficina está dispuesta a mantener una discusión abierta sobre la mejor forma de alcanzar este objetivo.
29. El hecho de que la Conferencia elija reajustar el seguimiento de la Declaración de 1998 a la luz de la adopción de la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa demuestra que la OIT considera que la Declaración de 1998 sigue teniendo fundamental importancia. Por consiguiente, la Oficina se esfuerza ahora por adoptar un enfoque más dinámico para la elaboración del informe anual poniendo énfasis en sus interacciones con los Estados Miembros y centrándose más estrechamente en el tipo de asistencia que podría brindar a cada uno de los Estados en relación con la promoción de los principios de la Declaración. El orador espera que la Oficina saque provecho de la información que recibe todos los años para determinar la mejor manera de satisfacer las necesidades de sus Miembros.
30. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

Cuarto punto del orden del día

INFORME Y CONCLUSIONES DE LA DECIMOSÉPTIMA REUNIÓN REGIONAL AMERICANA
(SANTIAGO DE CHILE, 14-17 DE DICIEMBRE DE 2010)
(Documento GB.310/4)

- 31.** *Una representante del Director General* (la Directora de la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe) manifiesta que la Decimoséptima Reunión Regional Americana se desarrolló en un clima de optimismo porque, como consecuencia de las políticas anticíclicas aplicadas en el año 2010, gran parte de América Latina pudo superar el reto de la crisis financiera y su impacto en el empleo. La Reunión congregó a casi 300 representantes de los mandantes de la región, registró un elevado grado de participación de los países del Caribe y recibió la visita del Sr. Sebastián Piñera, Presidente de Chile, y del Sr. Angelino Garzón, Vicepresidente de Colombia. La respuesta a la crisis se caracterizó en varios países de la región por la aplicación de políticas audaces y serias que permitieron evitar lo que amenazaba ser un zarpazo de empobrecimiento, así como por el despunte del crecimiento económico, por la aplicación de programas sociales exitosos y por la disminución del desempleo urbano registrada en el año 2010. Entre los desafíos que aún persisten cabe citar la consolidación de la democracia, la disminución de las desigualdades, el fortalecimiento de los derechos, los mecanismos de participación por medio de un diálogo social más efectivo y la mejora de la calidad del trabajo. En la Reunión también se debatió extensamente sobre el preocupante problema del desempleo de los jóvenes, que en la región afecta a casi 7 millones de jóvenes.
- 32.** En las Conclusiones adoptadas por la Reunión se pone énfasis, entre otros temas, en el fomento de la competitividad de la economía acompañada de cohesión social, preservando y respetando los derechos fundamentales en el trabajo contenidos en la Declaración de la OIT de 1998. A tales efectos, se acordó llevar a cabo programas regionales de cooperación técnica en torno a los tres ejes siguientes: el fortalecimiento de la libertad sindical y la negociación colectiva; la promoción y el desarrollo de empresas sostenibles, competitivas y respetuosas de los principios y derechos laborales; el fortalecimiento de los ministerios de trabajo. La Oficina Regional, puntualiza la oradora, continuará prestando apoyo a la campaña regional de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de América (CSA) sobre libertad de asociación en América Latina y el Caribe, que se está desarrollando conjuntamente con la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV); continuará colaborando con la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) para establecer un diagnóstico de la situación actual y formular propuestas de política en relación con el segundo eje indicado; continuará prestando asistencia a los ministerios de trabajo, actores clave de la recuperación económica.
- 33.** El Presidente de Chile firmó durante la Reunión un anteproyecto de ley con vistas a la ratificación del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), tras el acuerdo tripartito alcanzado a raíz del accidente minero ocurrido en Chile. La oradora afirma que la Oficina Regional continuará obrando para aumentar la cobertura, las prestaciones y la calidad de la protección social, incluida la promoción del Piso de Protección Social, y que está prevista la contratación de un especialista regional en seguridad y salud en el trabajo. La Oficina Regional asumió asimismo el compromiso de trabajar intensamente para superar las desigualdades en la región.
- 34.** Por último, la oradora expresa su profundo agradecimiento a las autoridades y al pueblo de Chile por la hospitalidad y la calidez con que acogieron a las delegaciones tripartitas procedentes de toda la región.

35. *El Vicepresidente empleador* celebra que en las Conclusiones de la Reunión se vincule el trabajo decente y productivo a las empresas sostenibles. El Grupo de los Empleadores aspira a que el proyecto que ACT/EMP y la Oficina Regional están llevando a cabo conjuntamente no se limite al establecimiento de un diagnóstico sobre los obstáculos con que tropieza la pequeña empresa para su desarrollo, sino que permita poner en marcha programas de estímulo de la formalización. El orador destaca asimismo la gravedad que reviste el desempleo de los jóvenes, pues afecta a los interesados no sólo en su condición de trabajadores dependientes o por cuenta propia, sino también en su papel de creadores de microempresas o de pequeñas empresas. El orador confía en que, al iniciarse la gestión de la nueva Directora Regional y gracias a la dinámica creada por la Reunión Regional, será posible definir acciones concretas, en colaboración con los países de la región, en pro de la creación de empresas y la generación de trabajo decente y de empleos independientes dotados de cobertura social.
36. *Un miembro empleador del Brasil* destaca la importancia que revisten las reuniones regionales para propiciar la cohesión de las ideas entre subregiones que, como en el caso de América, se caracterizan por su heterogeneidad. El orador recuerda que, en el año 2006, no fue posible reunir un consenso sobre la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente dada la amplitud del propio concepto de trabajo decente. En la Reunión Regional, los empleadores reafirmaron su apego a los puntos de consenso de dicha Agenda y propusieron que se entablara un verdadero diálogo social sobre la definición de sus términos fundamentales. Se deben tener presentes dos conceptos que la OIT definió en los últimos años y que están hoy íntimamente ligados, es decir, el trabajo decente y el trabajo en empresas sostenibles. Ya no se admite hoy la idea de que una empresa cumple su función de producir ganancias si al mismo tiempo no genera empleo. Ahora bien, para que el ideal del trabajo decente pueda hacerse realidad, las empresas deben disponer de un entorno que les permita desarrollarse en un mundo globalizado, que está regido hoy por los imperativos de competencia y de excelencia. Por último, el orador agradece a la Oficina y, en particular, a ACT/EMP, el apoyo logístico que prestó al Grupo de los Empleadores.
37. *El Vicepresidente trabajador* agradece al pueblo y al Gobierno de Chile la hospitalidad y la generosidad con que acogieron la celebración de la Reunión Regional. Le complace asimismo la mayor representación registrada de la subregión del Caribe.
38. El Grupo de los Trabajadores celebra que en la Reunión se reafirmara que la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son decisivos para posibilitar la consecución de las metas en materia de trabajo decente. A este respecto, el orador solicita que la Oficina otorgue prioridad a la promoción de la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135), del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y del Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), y que asigne recursos suficientes a estas actividades. La Oficina debería preparar un estudio actualizado sobre la negociación colectiva; debería promover la negociación colectiva sectorial y transnacional y debería integrarla en todos los programas, incluidos los programas relativos a las empresas sostenibles. Al Grupo de los Trabajadores le preocupa que la defensa de la libertad sindical se diluya en palabras y que se haga caso omiso de la violencia y de los obstáculos con que se traba en la vida real el ejercicio de la libertad sindical y del diálogo social. El orador se refiere, en particular, a las reclamaciones escuchadas en Chile en relación con la administración pública.
39. Al Grupo de los Trabajadores le preocupa asimismo la posición adoptada en Santiago de Chile por el Grupo de los Empleadores, quienes, en lugar de considerar que las conclusiones adoptadas en el año 2006 conforman un conjunto integrado de

recomendaciones, seleccionaron únicamente los puntos que les interesan. El orador recuerda que, en dichas conclusiones, se trata más bien de promover aquellas empresas que se comprometieron a fomentar el trabajo decente y respetar el medio ambiente. Cada Estado soberano debe asumir su responsabilidad de utilizar los recursos del país en bien de la amplia mayoría de la población y no en provecho de unos pocos privilegiados. Este asunto, que fue planteado por el Grupo de los Trabajadores, no consta en el informe de la Reunión y debería ser debidamente aclarado porque constituye la piedra angular del movimiento sindical y de la democracia.

40. El Grupo de los Trabajadores reconoce la valiosa participación de los interlocutores sociales a la hora de arrostrar la crisis. El orador celebra que se haya reconocido la necesidad de ratificar y promover el Convenio núm. 102. La aplicación del Pacto Mundial para el Empleo también constituye un asunto prioritario y debería hacerse efectiva paralelamente a una importante mejora de la calidad de las políticas públicas.
41. La región debe hacer frente a los desafíos enumerados en las Conclusiones de la Reunión. En particular, como se indica en el párrafo 7 de las Conclusiones, la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente debe ser revisada y actualizada. El orador pide a la Oficina Regional que inicie a tales efectos un proceso de consulta, de manera tal que se tengan en cuenta la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, el Pacto Mundial para el Empleo, de 2009, y todos los elementos contenidos en las conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, de 2007.
42. Por último, el orador dice que debe revisarse la manera en que se elaboran y redactan las conclusiones de las reuniones regionales. Le complace saber que, en su respuesta a la discusión sobre las propuestas de Programa y Presupuesto, el Director General aclaró que, con la participación de los mandantes, se revisará la manera de proceder con respecto a éste y a otros asuntos.
43. Al felicitar a la flamante Directora de la Oficina Regional por su nombramiento, el orador indica que el Grupo de los Trabajadores se siente complacido de que la Sra. Tinoco, al igual que su predecesor, el Sr. Maninat, provengan de las filas de los trabajadores.
44. *Un representante del Gobierno de la Argentina*, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de las Américas (GRUA), agradece al Gobierno de Chile la hospitalidad brindada. El GRUA considera que fue muy acertado que la discusión se basara en la evaluación intermedia de la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente, de 2006, habida cuenta de los importantes instrumentos que se adoptaron desde entonces y del fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur. Ésta debe entenderse como un esfuerzo común y una demostración de solidaridad entre países en desarrollo en pro del alcance de las metas definidas para la región de América. El GRUA apoya el punto que se presenta para decisión y no duda de que la puesta en práctica de las Conclusiones adoptadas permitirá desarrollar, gracias a la cooperación técnica de la OIT, programas regionales encaminados al fortalecimiento de la libertad sindical y la negociación colectiva, al fomento de un entorno propicio para el desarrollo de empresas sostenibles y al fortalecimiento de los ministerios de trabajo.
45. *Un representante del Gobierno del Brasil* respalda la declaración hecha en nombre del GRUA. Destaca que la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente, que fue definida por la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL como un verdadero instrumento conceptual y metodológico para orientar la acción de los gobiernos y los interlocutores sociales, sigue siendo una referencia esencial para guiar la política de la región. Si bien aún persisten ciertos desafíos relacionados con los cuatro objetivos estratégicos definidos por la OIT, la región reafirmó su compromiso tripartito con los principios fundamentales de la OIT. El orador se enorgullece de que varios gobiernos de la región se hayan convertido en fuentes de inspiración de prácticas exitosas y de que se haya establecido con países en desarrollo

de otras regiones un intercambio solidario de experiencias sobre la promoción del trabajo decente. El Gobierno del Brasil está dispuesto a contribuir al progreso solidario del continente americano. Por su lado, la OIT podrá ayudar a la región a avanzar hacia la consecución de sus objetivos comunes, fomentando un crecimiento que genere empleo, así como el fortalecimiento de la institucionalidad laboral y el diálogo tripartito.

46. *Una representante del Gobierno de Barbados*, hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), apoya la declaración hecha por el GRUA. La oradora toma nota de que la Reunión contó con una mayor representación de la subregión del Caribe, motivada por las inquietudes que suscitan las cuestiones relativas al empleo y a los efectos de la crisis. Ahora bien, contrariamente a las cifras globales presentadas y a las declaraciones hechas en términos de economía y empleo, en los países del Caribe aún no se alcanzaron los niveles existentes antes de que se desatara la crisis.
47. La oradora expresa su agradecimiento al Director General por la reunión mantenida con los países del CARICOM, a la Directora del Equipo de apoyo técnico sobre trabajo decente y Oficina de Países de la OIT para el Caribe, instalada en Puerto España, por el apoyo prestado a lo largo de los años, y al Gobierno de Chile por la hospitalidad brindada y por haber facilitado la reunión de los gobiernos del CARICOM con la Agencia de Cooperación Internacional. En esta reunión se definieron campos para la cooperación Sur-Sur, en particular con respecto al desempleo de los jóvenes, al trabajo infantil, al trabajo forzoso, a la protección social, al comercio y al desarrollo. La oradora confía en que, en adelante, los países del Caribe participarán más activamente en las actividades de la OIT, las Conclusiones de la Reunión serán más específicamente aplicables al Caribe y habrá una mejor integración en América Latina y el Caribe.

Decisión del Consejo de Administración

48. *El Consejo de Administración solicita al Director General:*

- a) *que señale a la atención de los Gobiernos de los Estados Miembros de la Región de América y, por conducto de éstos, a la de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, las Conclusiones adoptadas por la Decimoséptima Reunión Regional Americana de la OIT;*
- b) *que tenga presentes estas Conclusiones cuando lleve a cabo los programas en curso y cuando prepare las futuras propuestas de Programa y Presupuesto;*
- c) *que transmita el texto de las Conclusiones:*
 - i) *a los Gobiernos de todos los Estados Miembros y, por conducto de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;*
 - ii) *a las organizaciones internacionales interesadas, incluidas las organizaciones internacionales no gubernamentales que gocen de carácter consultivo.*

(Documento GB.310/4, párrafo 156.)

Quinto punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN DE LA OBSERVANCIA
POR EL GOBIERNO DE MYANMAR DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO
FORZOSO, 1930 (NÚM. 29)
(Documento GB.310/5)

- 49.** *El Embajador de Myanmar ante el Reino de Bélgica*, que encabeza la delegación de Myanmar, declara que su país está comprometido con la eliminación del trabajo forzoso. Las sucesivas prórrogas del Protocolo de Entendimiento Complementario, incluida la última, que fue firmada el 23 de febrero de 2011, demuestran esta voluntad política. El mecanismo para la tramitación de quejas establecido en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario ha funcionado con eficacia y el Gobierno reconoce que el Funcionario de Enlace de la OIT cumple un papel importante para ayudarlo en este esfuerzo. El Grupo de Trabajo Gubernamental para la eliminación del trabajo forzoso hace todo lo posible para tramitar de manera puntual las quejas recibidas por conducto del Funcionario de Enlace. La legislación nacional ha sido puesta en conformidad con el Convenio núm. 29 mediante la orden núm. 1, de 1999, y su orden complementaria, expedida en 2000. Estas órdenes prohíben que las autoridades locales, los miembros de las fuerzas armadas, la policía u otros servicios públicos recurran al trabajo forzoso. El Gobierno constituido recientemente estableció comisiones con objeto de elaborar nuevas leyes conformes a la Constitución y a las obligaciones internacionales. Además, el Gobierno emprendió actividades de sensibilización sobre la prohibición del trabajo forzoso destinadas a las autoridades locales, los funcionarios públicos, las fuerzas armadas, la policía y el público en general. Se han logrado progresos notables en este sentido y el folleto informativo previsto en el Protocolo de Entendimiento Complementario, y redactado con sencillez, fue traducido al idioma oficial de Myanmar, el más hablado y comprendido en todo el país. De conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Expertos, se emprendieron actividades de sensibilización, entre ellas, la distribución local del folleto informativo, cursos de formación y seminarios impartidos al personal civil del ejército y a la sociedad civil. El número creciente de quejas recibidas por el Funcionario de Enlace es una prueba del éxito de la política adoptada. El Gobierno concedió suma prioridad a la prevención del reclutamiento de menores de edad y la Oficina del Ayudante General, en colaboración con los comandantes de regimientos y otros altos mandos, está aplicando medidas contra los autores de dicho delito, como informa el Funcionario de Enlace. El Comité para la Prevención del Reclutamiento Militar de Menores de Edad colabora con el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes sobre los niños en situaciones de conflicto armado, y desarrolla actividades con vistas a la adopción de un plan de acción conjunta. En relación con las quejas recibidas sobre la trata de personas con fines de trabajo forzoso, se convino que el Funcionario de Enlace documentaría y presentaría dichas quejas a la unidad de crímenes transnacionales de la policía para que el Gobierno adoptara nuevas medidas.
- 50.** El Gobierno tiene la convicción de que las medidas de control de la aplicación son esenciales y sostiene que los presuntos casos de impunidad carecen de fundamento. Los infractores civiles y militares son sancionados en virtud del artículo 374 del Código Penal y de las disposiciones reglamentarias militares. Se harán más esfuerzos para dar efecto a la evaluación y las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos. En vista de los considerables progresos realizados y de la cooperación que el país mantiene con la OIT, el Gobierno estima que ha llegado el momento de revisar las medidas adoptadas contra Myanmar que están vigentes, incluida la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 88.^a reunión (2000).
- 51.** *El Vicepresidente trabajador* felicita al antecesor del Embajador, quien fue nombrado Ministro del Gobierno de Myanmar, y agradece al Funcionario de Enlace la labor

realizada. Los trabajadores reiteran su satisfacción por la liberación de Aung San Suu Kyi, y expresan el deseo de que ésta desempeñe un papel esencial como dirigente de un partido independiente, lo que hará progresar el respeto por los derechos humanos fundamentales en el país, incluidos los derechos sindicales.

- 52.** El Grupo de los Trabajadores posee información según la cual la situación de los derechos humanos en Myanmar sigue siendo sumamente grave. Esta información fue comunicada sólo pocos días antes del presente debate por el Relator Especial de las Naciones Unidas, Sr. Quintana, en el 16.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (Ginebra, 28 de febrero – 25 de marzo de 2011). El Grupo de los Trabajadores expresa su preocupación por el hecho de que no se aplican las recomendaciones formuladas hace 16 años por la Comisión de Encuesta. En las conclusiones relativas a Myanmar adoptadas en la 309.ª reunión (noviembre de 2010) del Consejo de Administración se pide la liberación de varias personas detenidas. Sólo una de ellas ha sido puesta en libertad hasta ahora. El Gobierno persiste en decir que estas personas fueron condenadas por cometer actos delictivos y no por haber presentado quejas de trabajo forzoso en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario. El Grupo de los Trabajadores expresa el deseo de que dichas personas sean amnistiadas antes de la reunión de la Conferencia del mes de junio de 2011. En las conclusiones adoptadas en el mes de noviembre de 2010 se exhorta también al nuevo Parlamento a que ponga la legislación nacional en conformidad con las disposiciones del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), comenzando por la abrogación de las disposiciones pertinentes de la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades, como lo había exigido la Comisión de Encuesta. La Federación de Sindicatos de Birmania (FTUB) y la Confederación Sindical Internacional (CSI), al igual que otras fuentes de información, continúan proporcionando información sobre el trabajo forzoso en Myanmar. En su informe al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial de las Naciones Unidas se refiere a violaciones de los derechos humanos en Myanmar que comprenden el trabajo forzoso, la ejecución extrajudicial, la violencia sexual y de género, la confiscación de tierras y propiedades, los impuestos arbitrarios, la discriminación religiosa y étnica, la detención arbitraria, así como la privación de derechos económicos, sociales y culturales. En el informe se demuestra que el ejército sigue recurriendo al reclutamiento de menores de edad. El Gobierno hizo caso omiso del llamamiento urgente del Consejo de Administración de que, para poner término a la impunidad que perpetúa el trabajo forzoso, se aplicara estrictamente el Código Penal a todos los infractores. El Grupo de los Trabajadores reitera este llamamiento. En noviembre, el Consejo de Administración pidió que se intensificaran las actividades de sensibilización conjuntas del Gobierno y del Funcionario de Enlace, con la participación de los funcionarios gubernamentales, el personal militar y la sociedad civil. Estas actividades no se han llevado a cabo. El Consejo de Administración exhortó a que el folleto informativo se tradujera a todos los idiomas locales, lo que no se ha hecho. El Gobierno tampoco ha emitido una declaración oficial del más alto nivel para condenar el recurso persistente al trabajo forzoso y promover la libertad sindical y de asociación. El Gobierno aún no ha adoptado las disposiciones necesarias para la contratación de un funcionario internacional que preste asistencia al Funcionario de Enlace para tramitar las quejas, de conformidad con la solicitud presentada por el Consejo de Administración. Deberían ampliarse las facultades del Funcionario de Enlace de manera tal que se le reconozca autoridad propia para presentar quejas.
- 53.** El Grupo de los Trabajadores reitera su solicitud de información sobre los casos de trabajo forzoso en el sector de la construcción de tuberías de gas y petróleo, pues teme que los abusos sean frecuentes. El Grupo insta al Gobierno a colaborar con la Oficina con el fin de: que se pongan en práctica todas las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta; se libere a todos los activistas y abogados actualmente detenidos; se acabe con el acoso contra las personas que presentan quejas o que facilitan la presentación de las mismas; se acabe con la impunidad; se aumenten las actividades de sensibilización conjuntas; se haga participar a la Oficina en la elaboración de la legislación sindical y la

enmienda de la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades; se permita que el Funcionario de Enlace tenga acceso a las personas detenidas; y se ponga término de inmediato a la utilización de mano de obra penitenciaria para el transporte de suministros militares.

54. *El Vicepresidente empleador* agradece a la Oficina y al Funcionario de Enlace el trabajo realizado en nombre de la Organización con el fin de avanzar hacia la consecución de objetivos comunes en Myanmar. Si bien cree en el compromiso asumido por el Gobierno en relación con la eliminación del trabajo forzoso, considera que es necesario aportar pruebas que permitan afirmar la existencia de progresos graduales, habida cuenta de que persisten la cultura del trabajo forzoso y la impunidad. Si bien el informe contiene elementos positivos, la gravedad de la situación es tal que requiere una rectificación inmediata. Para que las infracciones se puedan erradicar es fundamental sancionar a los infractores. Es cierto que el aumento del número de quejas puede deberse a una mejor comprensión de los derechos por parte de la opinión pública, pero ello también implica que se sigue recurriendo al trabajo forzoso. El Grupo de los Empleadores reconoce que se está llevando a cabo un proceso de transición gubernamental. Debería ser una transición hacia la consolidación de las instituciones democráticas, que vaya acompañada del respeto del Estado de derecho y de la libertad, y de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso. El representante del Gobierno de Myanmar habló sin duda alguna de buena fe, y se han logrado algunos progresos. Sin embargo, cada una de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta y las preguntas planteadas por el Vicepresidente trabajador requieren una respuesta. Los empleadores consideran que el Gobierno tiene una actitud más reactiva que proactiva y desea que el Gobierno recientemente constituido adopte un mayor número de medidas positivas.
55. El Gobierno debe entender que no disminuye la preocupación del Consejo de Administración en relación con la situación imperante en el país, sino que más bien aumenta. El objetivo sigue siendo la eliminación efectiva del trabajo forzoso en Myanmar. El compromiso del Grupo de los Empleadores para con los derechos fundamentales en el trabajo es absoluto. Se está gestando un proceso constructivo. Los empleadores coinciden con los trabajadores en que aún queda mucho por hacer y en que ha llegado el momento de que el Gobierno adopte sin demora medidas más eficaces. En resumen, todas las formas de trabajo forzoso existentes en el país deben cesar; no debe haber impunidad para el personal militar ni para el personal civil; el Gobierno debe autorizar y facilitar el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de Enlace de la OIT.
56. *Una representante del Gobierno de Hungría*, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea; de Turquía, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos; Ucrania, la República de Moldova y Armenia se suman a la declaración, que recibe el apoyo de Suiza. La Unión Europea continúa estando profundamente preocupada por la situación crítica de los derechos humanos en Myanmar y por el recurso continuo al trabajo forzoso, incluso en el caso del transporte de cargas militares, el uso inadecuado del trabajo penitenciario y el reclutamiento de niños soldados. Se imponen restricciones a la libertad de asociación y se encarcela a activistas sindicales que son mantenidos en prisión a pesar de los reiterados llamamientos del Consejo de Administración para que sean liberados. Se han hecho algunos progresos, y la Unión Europea reconoce el compromiso adquirido por el Gobierno de redoblar sus esfuerzos para seguir adelante. La Unión Europea toma nota con satisfacción del envío reciente de una misión de la OIT y de la prórroga por 12 meses del Protocolo de Entendimiento Complementario. La población conoce cada vez mejor los derechos que le confiere la ley, y las autoridades han hecho progresos en lo que respecta a la tramitación de las quejas por trabajo forzoso y al reclutamiento de menores de edad. El acoso a los denunciantes ha disminuido y el Gobierno se ha comprometido a liberar a las personas detenidas por haber presentado quejas. El Gobierno debería adoptar una actitud

más proactiva respecto de la eliminación del trabajo forzoso, en lugar de limitarse a responder a las quejas. La Unión Europea toma nota de que, en enero de 2011, el Gobierno participó en el Examen Periódico Universal y debe dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en ese marco. La Unión Europea entiende que se está enmendando la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades, y considera que estas modificaciones deben hacerse sin más demora. La OIT debería reforzar sus actividades en Myanmar y ayudar al Gobierno a aplicar la nueva ley una vez que haya sido promulgada. Las autoridades de Myanmar deberían colaborar en mayor medida con el Funcionario de Enlace y autorizarlo a acceder a los expedientes judiciales y asistir a las audiencias judiciales pertinentes, y deberían asimismo incrementar los recursos asignados a la Oficina de la OIT de Yangón a fin de que ésta pueda hacer frente al aumento de la carga de trabajo.

57. *Un representante del Gobierno del Japón* expresa su satisfacción por el hecho de que el Gobierno de Myanmar haya aceptado la misión de alto nivel de la OIT, recientemente realizada, y por el acuerdo alcanzado para prorrogar el Protocolo de Entendimiento Complementario por 12 meses más. El Japón también celebra que se prevea enmendar la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades para armonizar la legislación con el Convenio núm. 29, y que el Gobierno haya decidido preparar una ley de sindicatos, que debería presentar a la OIT antes de someterla al Parlamento, a fin de garantizar su compatibilidad con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Se han hecho progresos en relación con el reclutamiento de menores en el ejército, pero el recurso al trabajo forzoso no se limita a esta práctica. El Gobierno debería abordar la cuestión relativa a la imposición de trabajo forzoso por parte de las autoridades civiles y militares, así como la imposición de penas de prisión y de trabajo forzoso relacionadas con el derecho de uso u ocupación de la tierra. El Japón acoge con satisfacción la distribución del folleto informativo, pero advierte que se lo debería difundir en los idiomas locales. El Gobierno debería conceder visados de entrada para que haya más personal en la Oficina de Enlace y ésta pueda hacer frente a la mayor carga de trabajo.
58. *En un breve intercambio de puntos de vista, el Gobierno de los Estados Unidos, apoyado por los Gobiernos del Reino Unido y del Canadá, expresa reservas en cuanto a la utilización del nombre «Myanmar» para designar al país y prefiere el de «Birmania», como símbolo del apoyo de los Estados Unidos a la oposición democrática que todavía no ha sido incorporada en la estructura de gobernanza del país. El Presidente decide hacer constar en actas estas reservas.*
59. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* declara que, gracias a la labor realizada por la Oficina de Enlace de la OIT, los miembros del Gobierno de Myanmar, los militares, la población civil, y los propios trabajadores han tomado conciencia de que los trabajadores tienen derechos. Ello ha contribuido a promover el imperio de la ley y ha salvado vidas. Los Estados Unidos toman nota con interés de las actividades de sensibilización realizadas en los últimos meses, y acogen con satisfacción la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario por 12 meses. También toman nota de la enmienda de la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades, que el Gobierno debería presentar a la OIT antes de someterla al Parlamento. Aunque hay indicios de cambio, el trabajo forzoso persiste. En el informe de la Comisión de Expertos publicado recientemente se indica que el Gobierno aún no ha aplicado las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, los textos legislativos todavía no están en armonía con el Convenio núm. 29, aunque, como se ha señalado, se han hecho progresos en este sentido; se sigue recurriendo al trabajo forzoso con regularidad, en particular por parte del ejército; se han aplicado sanciones a los civiles que imponen trabajo forzoso, pero no a los militares, quienes siguen gozando de impunidad. El Gobierno debería publicar el folleto informativo en los idiomas y dialectos locales para impulsar los esfuerzos destinados a prevenir el trabajo forzoso. Se han hecho progresos en cuanto al reclutamiento de menores en el ejército. El Gobierno debería dar atención prioritaria a otros tipos de trabajo forzoso y considerar todas las violaciones del

Convenio núm. 29 como actos de la misma gravedad. Además, debería adoptar medidas para reforzar la capacidad de la Oficina de Enlace de la OIT, de manera tal que ésta pueda hacer frente al aumento de la carga de trabajo y desempeñar plenamente su función de promoción, asesoramiento y asistencia al Gobierno en relación con la eliminación del trabajo forzoso. El Gobierno debería elaborar leyes para erradicar el trabajo forzoso, demostrar el compromiso que ha asumido respecto de las violaciones del Convenio núm. 29, y respetar su promesa de avanzar hacia la democracia y lograr la reconciliación nacional.

60. *Una representante del Gobierno de Singapur* declara que el Gobierno de su país acoge con satisfacción la cooperación continua que se ha establecido entre el Gobierno de Myanmar y la OIT. El aumento del número de quejas recibidas por medio del mecanismo de tramitación de las quejas es una prueba de la eficacia de las actividades de sensibilización que se han llevado a cabo, incluida la distribución del folleto informativo. Este aumento también indica que se sigue recurriendo al trabajo forzoso. Por lo general, las quejas relativas al reclutamiento de menores de edad se tratan de manera satisfactoria; debe concederse la misma prioridad a otras quejas, como las que se refieren al uso o a la ocupación de la tierra. Aunque se observan algunos progresos respecto del procesamiento de civiles por imponer trabajo forzoso, el Gobierno debería redoblar sus esfuerzos para poner término a la impunidad. Myanmar se encuentra en una etapa crítica en su camino hacia la democracia. Pronto tendrá un nuevo Gobierno. Su Parlamento está revisando la legislación, en particular, la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades, para ponerlas en conformidad con los Convenios núms. 29 y 87. El Gobierno ha colaborado con la OIT. El nuevo Gobierno debe continuar con este espíritu de colaboración y aprovechar la dinámica que ya empieza a observarse.
61. *Un representante del Gobierno de Australia*, haciendo también uso de la palabra en nombre del Gobierno de Nueva Zelandia, desea dejar constancia de su reconocimiento por la labor del Funcionario de Enlace y su reducido equipo en Myanmar. El aumento del número de las quejas recibidas demuestra que el pueblo de Myanmar tiene un mayor conocimiento de sus derechos y del Protocolo de Entendimiento Complementario, como resultado del enfoque proactivo adoptado por el Funcionario de Enlace. El orador acoge con agrado el compromiso asumido por el Gobierno respecto de la revisión de la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades con el propósito de ponerlas en conformidad con el Convenio núm. 29. Es alentador saber que la cuestión de la trata de personas ha empezado a considerarse de manera más proactiva con los interlocutores pertinentes mediante la colaboración establecida entre el Gobierno y la Oficina de Enlace. El Protocolo de Entendimiento Complementario fue prorrogado. El Ministro de Trabajo de Myanmar expresó el compromiso permanente de su Gobierno para con la erradicación del trabajo forzoso y su convicción de que el nuevo Gobierno reforzaría este compromiso. Es necesario redoblar esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva del Protocolo de Entendimiento Complementario, el cual debe ser utilizado para ayudar al Gobierno a combatir el trabajo forzoso. El Gobierno debería seguir demostrando que se mantiene firme en su compromiso y, para ello, debería llevar a cabo sistemáticamente investigaciones y perseguir a los civiles o a los militares que estén acusados de imponer trabajo forzoso o de reclutar menores de edad; la impunidad debe cesar. El Gobierno debería recurrir a la experiencia de la OIT para enmendar la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades; la Ley de Sindicatos debería ser armonizada con el Convenio núm. 87, y el Manual de Prisiones debería ser revisado debidamente en lo que respecta al trabajo penitenciario; se deberían adoptar estrategias concretas para eliminar el trabajo forzoso como, por ejemplo, la difusión de información sobre la ilegalidad de esta práctica en los idiomas locales y en todo el territorio nacional, así como en todos los niveles del Gobierno y del ejército; debería concederse un visado de entrada para un nuevo miembro del personal de la Oficina de Enlace, lo cual le permitiría a ésta absorber la creciente carga de

trabajo; el Gobierno debería aprobar la solicitud presentada por el Funcionario de Enlace para importar otro vehículo de motor a la República de la Unión de Myanmar.

62. El Gobierno debería seguir colaborando con la OIT en relación con la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del Examen Periódico Universal. Si bien Australia y Nueva Zelanda toman nota con agrado de algunos hechos positivos ocurridos en Myanmar en el marco del Protocolo de Entendimiento Complementario, es indispensable que la situación general también mejore. Resulta evidente que las elecciones celebradas en Myanmar en el mes de noviembre de 2010 no siguieran los cauces democráticos. El nuevo Gobierno debería poner en práctica la reforma democrática abriendo el diálogo con todas las partes interesadas. Ambos Gobiernos expresaron su satisfacción por la liberación de Aung San Suu Kyi: debe protegerse su seguridad personal y todos los presos políticos deben ser liberados, incluidos los que fueron detenidos por su relación con el mecanismo de tramitación de las quejas. Hay que poner término a toda forma de represalia contra las personas que recurren a dicho mecanismo.
63. *Un representante del Gobierno de Viet Nam* expresa su satisfacción en relación con los recientes progresos realizados por el Gobierno de Myanmar, con la colaboración que el Gobierno mantiene con la Oficina de Enlace y con la Misión de Alto Nivel, y con el avance de la revisión de la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades. La continuación de la colaboración establecida en el marco del Protocolo de Entendimiento Complementario, el cual ha sido prorrogado, dará lugar a nuevas mejoras.
64. *Una representante del Gobierno del Canadá* agradece a la Oficina y al Funcionario de Enlace el trabajo realizado en Myanmar. El Gobierno de su país está nuevamente en condiciones de reconocer pequeños signos de progreso, pero reitera una vez más los llamamientos hechos por el Consejo de Administración en las conclusiones adoptadas en sucesivas reuniones para que se adopten medidas más radicales. El Canadá reclama una vez más la liberación de la Sra. Su Su Nway y los Sres. Min Aung, Zaw Htay y Nyan Myint, y el restablecimiento del permiso para ejercer de los dos abogados asociados al mecanismo de tramitación de las quejas.
65. La constante negativa del Gobierno de conceder un visado de entrada para contratar en forma urgente un nuevo miembro del personal de la Oficina de Enlace es desalentadora; esta cuestión debe ser resuelta inmediatamente. El Canadá no entiende la renuencia del Gobierno a traducir el folleto informativo a los idiomas locales. La Constitución no impide en modo alguno que el Gobierno se comunice con los ciudadanos y les informe sobre sus derechos. El Gobierno debería continuar participando activamente en las actividades de sensibilización que se llevan a cabo en colaboración con el Ministerio de Trabajo y la OIT. Si bien aprueba la atención que el Gobierno presta a las quejas presentadas por reclutamiento de menores, el Canadá insta al Gobierno a actuar con la misma diligencia con respecto a todos los tipos de trabajo forzoso, incluido el transporte forzoso de cargas militares en zonas de conflicto. La declaración hecha a este respecto por el Ministro de Trabajo es alentadora. El Canadá espera con interés que se proceda en breve plazo a la revisión de la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades para ponerlas en conformidad con el Convenio núm. 29. Las personas culpables de imponer trabajo forzoso, incluidos los militares, deben ser procesadas en virtud del Código Penal. La oradora celebra la aparente disminución de los actos de acoso o de las represalias contra quienes presentan quejas y declara que esa práctica debe cesar por completo. En relación con el caso de larga data relativo a los agricultores que fueron desplazados de sus tierras, el Gobierno y las autoridades locales deberían velar por que los diez agricultores restantes puedan regresar a sus tierras. El Gobierno debería tomar medidas concretas y oportunas para resolver los casos de trabajo forzoso pendientes en la región de Magwe. El Canadá reconoce los esfuerzos hechos por el Gobierno de Myanmar para permitir que el Funcionario de Enlace tenga mayor acceso a los tribunales y asista a las audiencias pertinentes, pero quisiera que

el Gobierno también facilite las autorizaciones solicitadas por el Funcionario de Enlace para visitar a las personas detenidas. Por otra parte, el Gobierno debería solicitar la asistencia de la OIT para dar curso a las recomendaciones formuladas en el marco del Examen Periódico Universal que corresponden al mandato de la OIT. El Canadá celebra que el Gobierno esté de acuerdo en que las quejas relativas a la trata de personas recibidas en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario sean presentadas a la unidad de crímenes transnacionales de la policía para que ésta pueda adoptar las medidas pertinentes. Sería útil que se fortaleciera la coordinación y el Canadá espera que el apoyo ofrecido por la OIT, sea aceptado.

66. *Una representante del Gobierno de Cuba* toma nota de los logros alcanzados por el Gobierno de Myanmar que se mencionan en el informe y expresa su satisfacción al respecto. Es consciente de que aún queda mucho por hacer, y destaca que el espíritu de cooperación y colaboración que se ha establecido entre la OIT y el Gobierno de Myanmar debe continuar y reforzarse aún más.
67. *Una representante del Gobierno de Tailandia* expresa su agradecimiento al Funcionario de Enlace de la OIT y felicita al Gobierno de Myanmar por el espíritu de cooperación de que da prueba. Se observan un progreso continuo, marcado por la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario por un año más, y el compromiso renovado del Gobierno de armonizar su legislación con el Convenio núm. 29. Tailandia reconoce que el mecanismo de tramitación de las quejas y el Protocolo de Entendimiento Complementario están funcionando eficazmente. La presentación de un mayor número de quejas indica que el pueblo tiene un mejor conocimiento general de los derechos previstos en la legislación y una mayor confianza en el funcionamiento de dicho mecanismo. Las actividades de sensibilización deberían proseguir. Tailandia apoya la solicitud de que se conceda un visado de entrada para el nuevo personal de la Oficina de Enlace. Tailandia expresa su satisfacción por el hecho de que el Gobierno está de acuerdo en dar curso a las recomendaciones formuladas en virtud del Examen Periódico Universal e insta al Gobierno a solicitar a este respecto la asistencia técnica de la OIT. Myanmar debería basarse en los progresos alcanzados y reiterar su compromiso de eliminar el trabajo forzoso. El nuevo Gobierno debería aprovechar la oportunidad para suprimir en la legislación y la práctica nacionales la posibilidad de recurrir al trabajo forzoso, lo que significaría un paso importante hacia la democratización y la reconciliación nacional. Tailandia ayudará a Myanmar en este empeño.
68. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* celebra el establecimiento de una cooperación continua entre el Gobierno de Myanmar y la OIT, y, en particular, la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario, que será el medio más eficaz para eliminar el trabajo forzoso en el país. La presente discusión se desarrolla en el contexto de la reciente elección general y de la reforma jurídica en curso. El Gobierno está obrando activa y positivamente a favor de la democratización. El orador expresa su genuina gratitud al Funcionario de Enlace por la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario y la tramitación de las numerosas quejas presentadas para examen. Su labor ha tenido resultados constructivos. Las actividades de sensibilización, incluida la distribución del folleto de información, también han dado sus frutos. De todo ello se ha derivado una mayor carga de trabajo para la Oficina de Enlace y la Federación de Rusia espera que los problemas relacionados con la autorización necesaria para reforzar el personal de dicha oficina serán resueltos a la brevedad.
69. *Un representante del Gobierno de la India* toma nota de los elementos positivos que figuran en el informe, así como de la intención del Gobierno de elevar ante el Parlamento leyes que estén en conformidad con el Convenio núm. 29. Resulta alentador saber que el reclutamiento de menores de edad y el trabajo forzoso han sido combatidos de manera sistemática, y que se han aplicado sanciones. La India se opone firmemente a la práctica

del trabajo forzoso, que está expresamente prohibida en la Constitución del país. La OIT debería seguir ayudando a Myanmar a erradicar el trabajo forzoso mediante el fortalecimiento de la cooperación.

70. *Un representante del Gobierno de China* toma nota de los progresos realizados y observa que la campaña de sensibilización parece estar dando sus frutos. Myanmar modificará en breve la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades, y firmó una prórroga del Protocolo de Entendimiento. El Gobierno de China considera que el trabajo forzoso es contrario a los derechos humanos fundamentales y debe ser eliminado. El Gobierno de Myanmar adoptó medidas en este sentido y parece decidido a resolver el problema. La OIT debería seguir esforzándose por proporcionar toda la asistencia técnica necesaria a Myanmar y fortalecer su colaboración con el país.
71. *Un representante del Gobierno de Myanmar* responde a los comentarios hechos por el Consejo de Administración. Manifiesta que el Gobierno no tendrá en cuenta algunos de estos comentarios dado su carácter político, pero que tomará debida nota de los comentarios constructivos y objetivos que fueron formulados porque facilitan el entendimiento entre todas las partes interesadas e incitan a fortalecer la colaboración. En respuesta al Vicepresidente trabajador, el orador declara que Myanmar reconoce la relación intrínseca que existe entre la democracia y los derechos humanos, incluidos los derechos de los trabajadores, pero puntualiza que el informe del Relator Especial de las Naciones Unidas contiene muchos datos erróneos. Dramatizar el contenido del informe no ayudará a alcanzar el objetivo de erradicar el trabajo forzoso. En respuesta al Vicepresidente empleador, el orador señala que Myanmar está abocado a un proceso de transición hacia la democracia. Su Gobierno no está menos decidido a acabar con todas las formas de trabajo forzoso en el país que cualquiera de los participantes del presente debate, pero los cambios no siempre ocurren al ritmo deseado. Sin embargo, sin duda ganarán impulso en el futuro. Por último, el orador subraya que el Gobierno de su país rechaza la impunidad y afirma que, en Myanmar, nadie, ya sea civil o militar, está por encima de la ley.

Conclusiones del Consejo de Administración

72. *El Consejo de Administración toma nota del informe del Funcionario de Enlace, de las declaraciones formuladas por el Representante Permanente del Gobierno de la Unión de Myanmar y de la discusión ulterior. Habida cuenta de estos debates, adopta las conclusiones siguientes:*
- *el Consejo de Administración expresa su satisfacción por algunos hechos positivos registrados en Myanmar y por la prórroga de 12 meses del período de prueba del Protocolo de Entendimiento Complementario, y pide que se lleve a cabo un programa de actividades más dinámico con el fin de aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión de Encuesta;*
 - *el Consejo de Administración toma nota del aumento del número de casos examinados en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario; esto pone de manifiesto la necesidad de que el Gobierno adopte una actitud más proactiva para abordar las causas globales del trabajo forzoso y de que colabore con el fin de garantizar que la Oficina de Enlace de la OIT sea adecuadamente reforzada para asumir su creciente carga de trabajo, incluso mediante la concesión oportuna de visados y de licencias;*
 - *el Consejo de Administración toma nota de la indicación del Gobierno según la cual el anteproyecto de ley destinado a garantizar la conformidad de la legislación nacional con el Convenio núm. 29 está en curso de elaboración;*

invita al Gobierno a recurrir a la asistencia técnica de la OIT para poder enmendar rápidamente la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades, de 1907, revisar el Manual de Prisiones e introducir la nueva legislación laboral propuesta, por la que se prohíbe el recurso al trabajo forzoso en todas sus formas;

- *el Consejo de Administración respalda firmemente las actividades educativas y de sensibilización como medio para modificar las pautas de comportamiento en relación con el trabajo forzoso y, con tal fin, pide que se dé continuidad a dichas actividades, en particular entre la población civil y las autoridades militares, así como a las iniciativas encaminadas a lograr una mayor concienciación de la comunidad, tales como los talleres organizados por la OIT; pide asimismo que el folleto de información sobre el trabajo forzoso sea publicado en los idiomas locales, y no sólo en el idioma oficial del país, y sea distribuido ampliamente; las actividades de sensibilización y formación específicamente dirigidas a las personas asociadas a importantes proyectos de construcción o afectadas por los mismos, como los oleoductos y gasoductos, también serían particularmente importantes;*
- *el Consejo de Administración toma nota de la información facilitada sobre las actividades realizadas e insiste nuevamente en la necesidad de que las leyes nacionales sean aplicadas de manera coherente; se debe poner fin a las prácticas del ejército y de las instituciones de defensa en relación con los cultivos forzosos y el recurso al trabajo forzoso de aldeanos o de presos para el transporte de suministros militares y la realización de guardias y trabajos de construcción en zonas de conflicto; se insta al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para combatir la cultura de la impunidad, tales como la aplicación estricta del Código Penal a todos quienes recurran al trabajo forzoso, incluso cuando los que cometen estos actos son militares;*
- *para lograr que no se recurra más al trabajo forzoso, es fundamental que las personas tengan la seguridad de que pueden denunciar las violaciones de la ley sin temor a ser acosadas o a ser víctimas de represalias;*
- *el Consejo de Administración, si bien toma nota de la liberación anticipada de U Htay Aung, reitera su solicitud anterior de que se libere a U Zaw Htay, U Nyan Myint, Daw Su Su Nway, U Min Aung, U Myo Aung Thant, U Thurein Aung, U Wai Lin, U Nyi Nyi Zaw, U Kyaw Kyaw, U Kyaw Win y U Myo Min, y a otras personas que aún se encuentran detenidas, incluidos los activistas sindicales y las personas relacionadas con la elaboración de quejas en virtud del Protocolo de Entendimiento o que apoyan la presentación de dichas quejas; además, el Consejo de Administración pide al Gobierno que facilite el libre acceso del Funcionario de Enlace a las personas detenidas y que permita que U Aye Myint y Ko Pho Phyu ejerzan nuevamente su profesión de abogados;*
- *el Consejo de Administración toma nota de que cierto número de quejas presentadas hace mucho tiempo en la región de Magwe aún no se han resuelto y, en consecuencia, los problemas y las relaciones en esa zona son cada vez más complejos e irresolubles y pueden perturbar la aplicación*

satisfactoria del Protocolo de Entendimiento Complementario; se insta al Gobierno a colaborar con el Funcionario de Enlace de la OIT para encontrar solución a estos casos de manera expeditiva y duradera;

- *el Consejo de Administración recuerda y reitera todas sus conclusiones anteriores y las que fueron formuladas por la Conferencia Internacional del Trabajo, y exhorta al Gobierno y a la Oficina a actuar de manera proactiva para hacerlas efectivas.*

Sexto punto del orden del día

QUEJA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO POR MYANMAR DEL CONVENIO
SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN
DEL DERECHO DE SINDICACIÓN, 1948 (NÚM. 87),
PRESENTADA POR VARIOS DELEGADOS DE LA 99.ª REUNIÓN (2010)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN VIRTUD
DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT
(Documento GB.310/6)

- 73.** *El Vicepresidente trabajador* dice que el Grupo de los Trabajadores apoya el punto que se presenta para decisión. La libertad sindical se ha estado negando desde hace mucho tiempo en Myanmar, en la legislación tanto como en la práctica. No bastan las simples promesas de que se vislumbra una nueva era, se precisan medidas concretas que sienten las bases de una sociedad más justa. El Gobierno debe admitir que es necesario aplicar el Convenio núm. 87 y ratificar el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Para que las elecciones en Myanmar marquen el comienzo de una nueva era de democracia, la libertad sindical y de asociación debe ser consagrada en la legislación. El Grupo de los Trabajadores recibió muchos informes que se refieren al arresto, a la detención, a la tortura, a la desaparición o al asesinato de militantes sindicales. El Gobierno puede calificar estos informes de erróneos o alegar que son el producto de grupos terroristas, pero el Grupo de los Trabajadores sigue convencido de que, incluso teniendo en cuenta la larga guerra civil que ha sufrido el país, la mayor parte de los hechos que se exponen en los informes son ciertos. El Grupo de los Trabajadores está convencido de que la comisión de encuesta, que es el procedimiento de investigación de más alto nivel de la OIT, será de gran ayuda a Myanmar al asegurar la reforma política más progresiva posible, sin aumentar la presión en el Gobierno. El proceso consistente en realizar una encuesta, publicar las conclusiones y presentarlas para su discusión y aplicación puede abrir un debate en el que podría participar Myanmar. La comisión de encuesta formulará recomendaciones a las que habrá que dar seguimiento mediante la intensificación de la asistencia técnica que la OIT presta a Myanmar. De esta manera, el Gobierno podrá aprovechar la enorme experiencia de la OIT, que no puede sino ser beneficiosa para el país.
- 74.** *El Vicepresidente empleador* señala que Myanmar ratificó el Convenio núm. 87 el 4 de mayo de 1955, estableciendo así un marco jurídico internacional claro que, incorporado al derecho nacional, genera la posibilidad de que trabajadores y empleadores, sin interferencia del Estado, puedan organizar libremente sindicatos. En la práctica, no cabe la menor duda de que hoy hay restricciones muy concretas a este derecho de libertad sindical, y el Gobierno debe responder de ello. La gravedad de la cuestión implica, en primer lugar, la necesidad de clarificaciones mucho más amplias; en segundo lugar, la posibilidad de verificar que efectivamente ese derecho, que no tiene una regulación legal pero sí tiene una incorporación al derecho positivo a raíz de la ratificación del Convenio núm. 87, no puede ser ejercido libremente en Myanmar; en tercer lugar, cuáles son los mecanismos de verificación y control del ejercicio de ese derecho por parte de la OIT que pueden llevarse

a la práctica. Si no tenemos una respuesta satisfactoria a estas interrogantes, es evidente que la única vía que tiene el Consejo de Administración de obtener información más completa es constituir una comisión de encuesta.

75. *El Embajador de la República de la Unión de Myanmar ante el Reino de Bélgica* se refiere a las observaciones del Gobierno que figuran en el anexo del documento y dice que las explicaciones que ahí se facilitan, apoyadas por información fáctica, contribuirán sin duda a responder a las preocupaciones expresadas en la queja. El Gobierno comparte plenamente los objetivos de la OIT en relación con la justicia social, la paz, la igualdad y el trabajo decente. Sin embargo, algunos grupos actuando dentro del país, en nombre de organizaciones de trabajadores, han estado implicados en la insurgencia armada contra el Gobierno y en actividades terroristas. Myanmar está atravesando una fase de transición hacia una administración civil y democrática. Ahora se deben dejar de lado los planteamientos preconcebidos y las percepciones desfasadas con respecto al país. La falta de previsión de libertad sindical en la legislación y en la práctica que se ha alegado no tiene en cuenta la discusión en curso entre la OIT y el Gobierno sobre la redacción de una ley de organizaciones sindicales. Sin embargo, aun careciendo de legislación específica, se han respetado los derechos de los trabajadores. En Myanmar, los conflictos laborales se resuelven mediante la consulta tripartita. Durante el ejercicio de esta actividad no hubo detenciones por practicar la libertad de expresión. Un ejemplo es la huelga en la que participaron más de 1.700 trabajadores de la fábrica de calzado de Taiyi, en el municipio de Hlaingthayar, Yangon, que tuvo lugar del 8 al 11 de marzo, para reivindicar un aumento salarial. Treinta y dos representantes de los trabajadores lograron negociar una solución pacífica con sus empleadores. No se sancionó a ningún trabajador por haber ejercido sus derechos. Las personas condenadas fueron sancionadas por haber infringido la ley. Myanmar siempre ha respondido a las solicitudes del Consejo de Administración y de la Conferencia de liberar a determinadas personas, y sus casos se han vuelto a examinar con arreglo al procedimiento legal. Se han dado muestras de clemencia en casos de buena conducta. La ley de organizaciones sindicales que está en fase de redacción fue objeto de consultas con el Ministerio de Trabajo, la Fiscalía General y la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Myanmar, y también fue objeto de discusión con los juristas de la OIT en relación con el Convenio núm. 87, durante la visita que efectuaron a Myanmar en los años 2010 y 2011. Se tuvieron en cuenta las opiniones de los juristas de la OIT. Se sometió al análisis de los juristas de la OIT una breve matriz proporcionada por el Director General del Ministerio de Trabajo de Myanmar, en la que figuran las enmiendas que fueron incorporadas en el proyecto de ley. Durante el proceso de redacción, el Gobierno solicitará de nuevo la asistencia técnica de la OIT. El Parlamento Nacional y el Parlamento Popular establecieron comités encargados de redactar, revisar, enmendar y derogar las leyes nacionales para armonizarlas con la nueva Constitución y con las obligaciones internacionales. El 16 de marzo, el Parlamento Popular recibió una propuesta para examinar la Ley de Seguridad Social de 1954 con vistas a garantizar que los trabajadores de Myanmar gocen plenamente de todos los derechos sociales, en consonancia con las normas internacionales. Esta propuesta será sometida a discusión en las próximas reuniones parlamentarias.
76. La aparición de organizaciones de trabajadores en Myanmar es una simple cuestión de tiempo. Habida cuenta de que se atraviesa un período de transición, la redacción de la nueva legislación podría no avanzar tan rápidamente como cabría esperar, pero el próximo Parlamento dará prioridad a la ley de organizaciones sindicales. Por consiguiente, esta cuestión no plantea problemas y no requiere la adopción de medidas extremas por parte del Consejo de Administración en relación con Myanmar; bien al contrario, tales medidas podrían poner en peligro la cooperación existente.
77. *Una representante del Gobierno de Hungría* hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea; Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro e Islandia, países

candidatos; de Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos; Ucrania, la República de Moldova y Armenia hacen suya esta declaración, que también es apoyada por Suiza. La Unión Europea toma nota de la información facilitada por el Gobierno. Lamenta profundamente que Myanmar no haya celebrado elecciones libres, justas, transparentes e incluyentes, y pide al Gobierno que registre a la Liga Nacional para la Democracia y que levante todas las restricciones impuestas a sus representantes y a otros actores políticos y de la sociedad civil del país. Si bien Aung San Suu Kyi fue liberada, todavía hay más de 2.000 presos políticos en Myanmar que deberían ser liberados a la mayor brevedad. La Unión Europea reconoce el compromiso del Gobierno de respetar el Convenio núm. 87 y seguirá instando al Gobierno a cumplir dicho convenio y a revisar en consecuencia la legislación nacional. La Unión Europea manifiesta su satisfacción por la misión de alto nivel de la OIT que tuvo lugar en el mes de febrero de 2011 y toma nota de la presentación del proyecto de ley de organizaciones sindicales. Dicho proyecto deberá darse a conocer sin restricciones en consultas válidas con la OIT, conjuntamente con información sobre el inicio de la aplicación efectiva de la ley. En vista de la información facilitada, la Unión Europea aplazará la designación de una comisión de encuesta, en espera de la evolución de la situación, incluida la continuación de la colaboración activa del Gobierno con la OIT.

- 78.** *Una representante del Gobierno del Canadá* se suma al llamamiento que la comunidad internacional hace al Gobierno de Myanmar para que garantice la transición a una verdadera democracia. Ningún país puede aspirar a los objetivos de la OIT si sus trabajadores y empleadores no pueden constituir libremente las organizaciones que estimen oportunas, condición indispensable para proteger los derechos laborales. El Gobierno del Canadá pide la liberación inmediata de los diez prisioneros mencionados en el documento GB.310/6; mantenerlos encarcelados por haber ejercido los derechos fundamentales de la libertad sindical es contrario a la democracia. El Canadá acoge con satisfacción la información facilitada en el informe sobre la redacción de la ley de organizaciones sindicales. Dicha ley deberá guardar conformidad con el Convenio núm. 87, y la OIT deberá tener la posibilidad de comentar el propio proyecto de texto a fin de asistir al Gobierno en esta labor. La nueva legislación será letra muerta si no se la aplica activamente y el Gobierno deberá trabajar estrechamente con la OIT a tales efectos. El Canadá no está de acuerdo en que esta cuestión no plantea problemas. Sin embargo, habida cuenta de la información facilitada por el Gobierno de Myanmar, la adopción de una decisión sobre la constitución de una comisión de encuesta será aplazada hasta la 312.^a reunión (noviembre de 2011) del Consejo de Administración.
- 79.** *Un representante de la Federación de Rusia* destaca la importancia de que los Estados Miembros cumplan plenamente las normas que ratificaron. Myanmar está atravesando un amplio proceso de reforma constitucional, que incluye el reconocimiento del derecho fundamental de los trabajadores a la libertad sindical. Están en curso los preparativos para adoptar una legislación en tal sentido. La OIT deberá continuar su colaboración constructiva con el Gobierno de Myanmar para asegurarse de que esta legislación esté en conformidad con el Convenio núm. 87. Dado que el Gobierno respondió a la queja de que se trata y facilitó información y observaciones, por el momento no es necesario establecer una comisión de encuesta. El Gobierno deberá seguir colaborando con la OIT para cumplir las obligaciones que contrajo en virtud del Convenio núm. 87.
- 80.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que el incumplimiento continuo de las normas internacionales fundamentales sobre la libertad sindical por parte del Gobierno de Myanmar justifica la constitución de una comisión de encuesta. Sin embargo, el Gobierno se comprometió a revisar su legislación nacional del trabajo y su legislación sindical. Así pues, antes de tomar una decisión, es conveniente que la OIT examine el anteproyecto de ley y los mecanismos para garantizar el cumplimiento, y presente sus observaciones al respecto al Consejo de Administración. El Gobierno deberá

proporcionar a la OIT una copia de los proyectos de texto a la mayor brevedad. Esta asistencia técnica será más útil si se proporciona antes y no después de haberse redactado la legislación. Asimismo, el Gobierno deberá adoptar las siguientes medidas: en primer lugar deberá permitir que el Funcionario de Enlace de la OIT cuente entre su personal con un experto en libertad sindical, para lo cual deberán concederse el visado correspondiente y los demás documentos necesarios; en segundo lugar, deberá aceptar un mecanismo para la presentación de quejas en materia de libertad sindical; en tercer lugar, deberá permitir que el Funcionario de Enlace controle la aplicación de la libertad sindical en la legislación tanto como en la práctica; y en cuarto lugar, deberá liberar a todas las personas que han sido encarceladas injustamente por haber ejercido su derecho fundamental de sindicación. El Consejo de Administración puede reconsiderar la necesidad de establecer una comisión de encuesta en una fecha ulterior.

- 81.** *Un representante del Gobierno de Australia*, hablando también en nombre de Nueva Zelanda, toma nota de que la Constitución de Myanmar de 2008 prevé el derecho de constituir asociaciones y organizaciones y de que el Gobierno está redactando una ley que estará plenamente en conformidad con el Convenio núm. 87. Se alienta encarecidamente al Gobierno a colaborar con el personal especializado de la OIT y a recurrir a él para lograr este objetivo. Una vez que la legislación haya sido promulgada, es primordial que sea aplicada de manera justa, transparente y coherente en todo el país. Myanmar tal vez estime oportuno considerar la posibilidad de elaborar un programa de formación para informar a los funcionarios gubernamentales de todos los niveles, incluidos los ámbitos local y estatal, acerca de la legislación y de cómo se la debe aplicar. Este programa deberá ser elaborado durante el proceso de redacción. El Gobierno puede solicitar la ayuda de la OIT en esta labor. La decisión sobre la constitución de una comisión de encuesta deberá ser aplazada hasta la reunión del Consejo de Administración del mes de noviembre de 2011, para que el Gobierno pueda informar entretanto sobre los progresos realizados.
- 82.** *Una representante del Gobierno de Cuba* dice que el Gobierno de su país considera que la cooperación técnica y el diálogo bilateral entre el Gobierno de Myanmar y la Organización Internacional del Trabajo constituyen herramientas fundamentales en los esfuerzos mancomunados para llevar a cabo la efectiva implementación del Convenio núm. 87. Por el contrario, la imposición de medidas o sanciones, o de ambas, pueden alejar del camino de progreso iniciado por el Gobierno de Myanmar.
- 83.** *Un representante del Gobierno de China* toma nota de los progresos realizados con respecto a la redacción de la ley de organizaciones sindicales, y del intercambio de ideas entre la misión de alto nivel y el Gobierno de Myanmar en relación con el Convenio núm. 87. No se justifica que se constituya una comisión de encuesta sobre esta cuestión. Los Estados Miembros tienen la obligación de aplicar los convenios que ratificaron, y la OIT debe proseguir su diálogo constructivo con el Gobierno de Myanmar en este sentido.
- 84.** *Un representante del Gobierno de la India* reconoce los esfuerzos de colaboración entre el Gobierno de Myanmar y la OIT. Toma nota de que el Gobierno se encuentra en una fase de transición hacia la democracia y promulgó leyes en consonancia con el Convenio núm. 87. El Gobierno debe abordar las cuestiones relativas a este convenio en un clima de diálogo, que facilite la colaboración constructiva entre el Gobierno y la OIT.

Decisión del Consejo de Administración

- 85.** *El Consejo de Administración, habiendo examinado la información proporcionada por el Gobierno de Myanmar en respuesta a la queja presentada en el mes de junio de 2010 y habiendo considerado todas las opiniones expresadas, decide:*

- a) *solicitar al Gobierno de Myanmar que transmita sin demora a la Oficina el anteproyecto de ley sobre las organizaciones laborales que se está elaborando, para que sea posible celebrar consultas exhaustivas y constructivas;*
- b) *diferir hasta su 312.ª reunión (noviembre de 2011) la adopción de una decisión sobre la designación de una comisión de encuesta.*

(Documento GB.310/6, párrafo 7, tal y como fue modificado.)

Séptimo punto del orden del día

QUEJA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO POR LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEL CONVENIO SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN, 1948 (NÚM. 87) Y DEL CONVENIO SOBRE EL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, 1949 (NÚM. 98), PRESENTADA POR VARIOS DELEGADOS DE LA 92.ª REUNIÓN (2004) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT
(Documento GB.310/7)

- 86.** *El Presidente* presenta una propuesta de enmienda al párrafo 8 del documento de la Oficina, en el que figura el punto que requiere decisión. El Consejo de Administración acepta esta propuesta sin reservas, en los términos que se reproducen a continuación.

Decisión del Consejo de Administración

- 87.** *El Consejo de Administración decide:*

- a) *que la queja presentada inicialmente en el año 2004 no será remitida a una comisión de encuesta;*
- b) *que solicitará al Director General que envíe a la República Bolivariana de Venezuela una misión tripartita de alto nivel, que examinará todos los asuntos pendientes ante el Consejo de Administración en relación con el caso núm. 2254, así como todas las cuestiones relativas a la cooperación técnica, y presentará un informe completo al Consejo de Administración, en su 312.ª reunión (noviembre de 2011);*
- c) *que, como consecuencia de la presente decisión, queda terminado el procedimiento que se inició en el mes de junio de 2004, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.*

(Documento GB.310/7, párrafo 8, y propuesta presentada por el Presidente.)

- 88.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* agradece al Director General, al Presidente del Consejo de Administración, al Grupo de los Trabajadores y a los gobiernos, en particular, al grupo de gobiernos de los países de América Latina y del Caribe (GRULAC), la colaboración que todos prestaron para que fuera posible alcanzar un acuerdo sobre este punto. El orador recalca que, en su oportunidad, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela manifestó su desaprobación respecto a ciertas cuestiones de procedimiento y a la falta de transparencia con relación a esta queja, y considera ahora que la misión tripartita de alto nivel que fue

aceptada constituye una gran oportunidad para iniciar un procedimiento verdaderamente transparente y con límites claros. Señala que el caso núm. 2254 es muy amplio y abarca asuntos que no están relacionados con los Convenios de la OIT; por ello, confía en que el ámbito de acción de esta misión se circunscribirá sólo a los asuntos que guardan relación con la queja, con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y con el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

- 89.** *El Vicepresidente empleador* subraya que, tal y como se indica en la propuesta presentada por el Presidente, se trata del envío de una misión tripartita de alto nivel, la cual cumplirá con el mandato exacto que le fue otorgado.

Octavo punto del orden del día

INFORMES DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL (Documento GB.310/8)

359.º informe

- 90.** *El Presidente del Comité de Libertad Sindical* indica que el Comité examinó 145 casos, 31 de ellos en cuanto al fondo. El Comité también prosiguió la discusión general relativa a sus procedimientos, transparencia e impacto, y presentará sus observaciones en su reunión de mayo-junio antes de que el nuevo Comité sea constituido tras las elecciones del Consejo de Administración que tendrán lugar en el mes de junio. En relación con los casos núms. 2361, 2708 y 2709 (Guatemala), 2516 (Etiopía), 2571 (El Salvador), 2712, 2713 y 2714 (República Democrática del Congo), 2745 (Filipinas) y 2780 (Irlanda), el Comité, tomando nota de que, pese al tiempo transcurrido desde la presentación de las quejas, no recibió observaciones de los gobiernos interesados, lanza un llamamiento urgente a estos gobiernos para que transmitan sus observaciones con carácter urgente.
- 91.** En cuanto al curso dado a sus recomendaciones, el Comité examinó 37 casos respecto a los cuales fue informado por los gobiernos sobre las medidas adoptadas con el fin de aplicar las recomendaciones, y toma nota con satisfacción de la evolución positiva que se registró en los casos núms. 2470 (Brasil), 2692 (Chile), 2687 (Perú), 2546 (Filipinas) y 2744 (Federación de Rusia). En cuanto al caso núm. 2546 (Filipinas), los esfuerzos desplegados por la Ministra de Trabajo y Empleo, el sindicato nacional correspondiente y el movimiento sindical internacional, con el apoyo del Comité de Libertad Sindical mediante sus recomendaciones y de la misión de alto nivel que visitó el país, permitieron resolver prácticamente todas las cuestiones pendientes, incluido el reintegro de los miembros del sindicato y el pago de las indemnizaciones.
- 92.** En relación con los casos graves y urgentes, el orador señala especialmente a la atención del Consejo de Administración los casos núms. 2655 (Camboya), 2445, 2540 y 2609 (Guatemala), 2591 (Myanmar), 2528 (Filipinas) y 2254 (República Bolivariana de Venezuela). En el primero de estos casos, el caso núm. 2655 (Camboya), los alegatos se refieren a actos de discriminación antisindical y a despidos en tres sitios en el marco de la restauración de los templos de Angkor. Al tomar nota de que finalmente se remitió el caso al Consejo de Arbitraje, el Comité expresa la esperanza de que se adopten decisiones sin demora y exhorta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para establecer un marco legislativo que garantice a los trabajadores una protección eficaz respecto de los actos de discriminación antisindical, en particular mediante la previsión de sanciones suficientemente disuasivas y pronunciamientos rápidos, definitivos y vinculantes.

- 93.** El primero de los tres casos graves y urgentes relativos a Guatemala es el caso núm. 2445. El Comité examina este caso desde hace cinco años y lamenta que el Gobierno sólo haya proporcionado información parcial en respuesta a los graves alegatos relativos a los actos de violencia ejercidos contra sindicalistas. El Comité subraya que los derechos de las organizaciones de trabajadores y de empleadores sólo pueden ejercerse en un clima desprovisto de violencia, de opresión y de amenazas de toda índole contra los dirigentes y los afiliados de dichas organizaciones, y que incumbe a los gobiernos garantizar el respeto de este principio. El Comité pide al Gobierno que realice sin demora una investigación independiente sobre los alegatos relativos a las amenazas de muerte proferidas contra el secretario general del Sindicato Gremial de Vendedores Ambulantes de Antigua y lamenta que la investigación realizada sobre el asesinato del Sr. Julio Rolando Raquec no haya permitido identificar a los culpables. El Comité expresa la esperanza de que la asistencia técnica de la OIT, aceptada por el Gobierno, tenga por objeto garantizar un clima exento de violencia, de opresión y de amenazas, luchar contra la impunidad e instaurar un sistema de protección apropiado y eficaz contra los actos de discriminación antisindical. En el caso núm. 2540, otro caso grave y urgente relativo a Guatemala, el Comité destaca la importancia de que se identifique a los autores del asesinato del dirigente sindical Sr. Pedro Zamora cometido en el año 2007 y de que se adopten las medidas necesarias para garantizar un clima desprovisto de violencia en el que el movimiento sindical realmente libre e independiente pueda llevar a cabo sus actividades. El tercer caso relativo a Guatemala es el caso núm. 2609. Se refiere a alegatos de numerosos asesinatos y actos de violencia, intentos de asesinato, amenazas de muerte, secuestros, actos de intimidación, establecimiento de listas negras, negativa de reconocimiento de la personería jurídica a un gran número de sindicatos y deficiencias en el sistema que generan impunidad. El Comité recuerda que la libertad sindical sólo puede ejercerse si se respetan y garantizan plenamente los derechos humanos fundamentales, en particular, los relativos a la vida y a la seguridad de la persona. El Comité insta al Gobierno a realizar investigaciones independientes sobre los casos respecto de los cuales no se comunicó ninguna información y a mantenerlo informado en detalle de los resultados de dichas investigaciones.
- 94.** En relación con el caso grave y urgente núm. 2591 (Myanmar), el Comité lamenta que el Gobierno no haya aplicado sus recomendaciones relativas a la liberación inmediata de Thurein Aung, Wai Lin, Nyi Nyi Zaw, Kyaw Kyaw, Kyaw Win y Myo Mi. El Comité insta al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la liberación inmediata de estas personas y su acceso a la asistencia jurídica y médica durante su detención.
- 95.** El caso núm. 2528 (Filipinas) se refiere a alegatos de asesinatos, amenazas graves, actos de intimidación y acoso permanentes y otras formas de violencia contra dirigentes sindicales, sindicalistas, afiliados, organizadores y simpatizantes de los sindicatos. El Comité examinó este caso por tercera vez y tomó nota de los esfuerzos hechos por el Gobierno y de la información detallada que le fue comunicada. Celebra que se haya constituido un órgano de control del Consejo Nacional Tripartito de Paz Laboral (NTIPC), que se encargará de examinar la aplicación de las normas internacionales del trabajo y, en particular, del Convenio núm. 87. Observa asimismo que se ha incrementado la protección de las víctimas y de los testigos, y se ha establecido la responsabilidad penal de los superiores jerárquicos. Por lo que se refiere a los alegatos de militarización de los lugares de trabajo, el Comité confía en que el Gobierno adoptará las medidas necesarias, entre ellas, la comunicación de instrucciones de alto nivel apropiadas, para poner fin a la presencia militar prolongada en los lugares de trabajo y asegurarse de que las medidas de excepción destinadas a velar por la seguridad nacional no impidan el ejercicio de los derechos y actividades sindicales legítimos de los sindicatos, y de que se observen estrictamente las debidas garantías procesales en el contexto de las operaciones de vigilancia o los interrogatorios realizados por el ejército o la policía, de manera tal que se garantice que las organizaciones de trabajadores puedan ejercer sus derechos legítimos en un clima exento

de violencia, de opresión o de amenazas contra dirigentes y afiliados sindicales. El Comité pide que se le mantenga informado a este respecto.

96. El último caso grave y urgente es el caso núm. 2254 relativo a la República Bolivariana de Venezuela. Los alegatos son los siguientes: marginación y exclusión de FEDECAMARAS, orden de detención contra su ex presidente, actos de discriminación y de intimidación contra dirigentes de empresa y sus organizaciones, leyes contrarias a las libertades públicas y a los derechos de las organizaciones de empleadores y sus afiliados, acoso violento a la sede de FEDECAMARAS y, por último, alegatos recientes de actos de violencia y secuestro de tres de sus dirigentes, incluida la Sra. Albis Muñoz, miembro empleadora del Consejo de Administración. El Comité lamenta profundamente los delitos cometidos y expresa la esperanza de que los autores de estos delitos sean condenados en breve plazo a sanciones proporcionales a la gravedad de los actos cometidos, para que no vuelvan a ocurrir hechos similares. El Comité lamenta que el Gobierno no haya tenido en cuenta su recomendación de intensificar las investigaciones sobre los ataques que se cometieron contra la sede de FEDECAMARAS en mayo y noviembre de 2007; pide a FEDECAMARAS que presente oficialmente una queja ante el ministerio público, y confía en que las autoridades colaborarán con los representantes de dicha organización con objeto de esclarecer los hechos. Además, el Comité expresa la firme esperanza de que los autores del atentado con bomba cometido en el mes de febrero de 2008 contra la sede de FEDECAMARAS sean juzgados en breve plazo y condenados a una sanción proporcional a la gravedad del delito cometido. El Comité espera que las autoridades se abstengan de toda agresión verbal contra FEDECAMARAS y sus dirigentes, y que se establezca un foro de diálogo social tripartito. Por último, el Comité insta una vez más al Gobierno a constituir una comisión nacional mixta de alto nivel, con la asistencia de la OIT, que se encargue de examinar todos los alegatos y cuestiones pendientes, para que mediante el diálogo directo se puedan resolver los problemas.
97. *Un miembro empleador del Comité*, haciendo uso de la palabra en nombre del portavoz del Grupo de los Empleadores del Comité, explica que el Comité llevó a cabo dos tareas importantes: examinó una lista importante de casos y prosiguió la discusión informal sobre sus métodos de trabajo. Los casos examinados en la presente reunión son muy variados y se refieren a la legislación tanto como a cuestiones muy graves relativas, por ejemplo, a atentados y secuestros, o a conflictos en materia de recursos humanos. Los empleadores advierten con preocupación un aumento del número de casos relativos a América del Sur, a saber, 19 de los 31 casos examinados y 17 de los 20 nuevos casos presentados al Comité. No obstante ello, se registran progresos importantes respecto de varios casos y ningún caso se refiere a Colombia, país que ha estado muy presente en las labores del Comité en el pasado. Es interesante comprobar que varios casos examinados por el Comité en la presente reunión denotan una interacción con otros mecanismos de control de la OIT, como, por ejemplo, el caso núm. 2807 (República Islámica del Irán), que fue remitido al Comité por la Comisión de Verificación de Poderes. En relación con este caso, el Comité convino con la Comisión de Verificación de Poderes en que la designación de la delegación de la República Islámica del Irán ante la Conferencia Internacional del Trabajo planteaba problemas de libertad sindical, e instó al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para modificar la legislación laboral de manera tal que guarde conformidad con el principio de libertad sindical. Varios años atrás, el Comité examinó algunos problemas similares en relación con la organización de empleadores de dicho país.
98. En lo concerniente al caso núm. 2799 (Pakistán), el Comité señala a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones los aspectos de este caso que están relacionados con la legislación. Se plantea en relación con este caso la cuestión del reparto de las competencias legislativas en materia laboral entre las autoridades nacionales y las autoridades provinciales. El Comité recuerda que, independientemente de la estructura del poder legislativo, el gobierno nacional tiene ante la comunidad internacional,

así como ante los trabajadores y los empleadores, la responsabilidad de garantizar el respeto de los convenios en todos los niveles gubernamentales. Los empleadores consideran que el hecho de que el Comité interactúe con otros mecanismos de control de la OIT no plantea ningún problema de principio, ya se trate de la Comisión de Expertos o de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia. No obstante, el Consejo de Administración debería tomar nota de cierto número de aspectos prácticos y de gobernanza. En primer lugar, el número de expedientes tratados por el Comité y por la Comisión de Expertos es muy elevado, y habría que evitar los traslapes y la repetición de las discusiones sobre las mismas cuestiones. En segundo lugar, la composición del Comité de Libertad Sindical es diferente de la de la Comisión de Expertos, ya que el Comité es tripartito y no cuenta con expertos externos. El Comité sólo se ocupa de los Convenios núms. 87 y 98, y su labor no tiene por objeto emitir fallos, sino ejercer su facultad para formular recomendaciones tendientes a modificar comportamientos futuros mediante la corrección de errores.

- 99.** El Comité también examinó varios casos en los cuales se registraron progresos, como, por ejemplo, el caso núm. 2258 (Filipinas) y el caso núm. 2450 (Djibouti). No obstante, el caso núm. 2753, también relativo a Djibouti, indica que los progresos son precarios, en particular cuando los gobiernos no responden a las solicitudes de información de la Oficina.
- 100.** El orador examina a continuación casos especialmente importantes para los empleadores, a saber, en primer lugar, el caso núm. 2254 (República Bolivariana de Venezuela). Recuerda que, desde hace siete años, la situación se agravó al punto de hacerse intolerable para la organización de empleadores FEDECAMARAS. Desde que examinó el caso por última vez, en el mes de marzo de 2010, el Comité recibió nuevos alegatos alarmantes relativos a secuestros y a un tiroteo contra dirigentes empleadores, entre los cuales se encontraba la Sra. Albis Muñoz, miembro del Consejo de Administración. El Comité reafirma sus conclusiones anteriores y denuncia la defensa del Gobierno. En relación con las últimas observaciones presentadas por el Gobierno relativas a la detención del ex presidente de FEDECAMARAS, el Comité estima que estas observaciones no contienen ningún hecho nuevo que pueda incitarlo a modificar su recomendación anterior. Los empleadores llegan a la conclusión de que el Gobierno no toma disposiciones para poner término a este clima de violencia y de intimidación porque es cómplice de la situación. En el informe que el Comité somete al Consejo de Administración no sólo se examina el caso núm. 2254, sino también, en la introducción, la queja que se presenta contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en virtud del artículo 26. A este respecto, el Comité lamenta profundamente que el Gobierno aún no haya puesto en aplicación las recomendaciones que formula de manera constante y repetida desde hace cinco años con vistas al envío de una misión de contactos directos al país. El Comité solicita al Consejo de Administración que tome una decisión respecto de esta cuestión en su reunión de marzo de 2011. El Comité de Libertad Sindical comprobó la existencia de violaciones graves, repetidas y agravadas de los derechos fundamentales y de la libertad sindical por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. En el caso examinado también se demuestra que las organizaciones de empleadores, así como las organizaciones sindicales, pueden ser víctimas de graves violaciones de la libertad sindical por parte del Estado.
- 101.** El caso núm. 2760 (Tailandia) se refiere a los trabajadores de la industria del vestido y a una reestructuración en el marco de la cual se registraron despidos. El Comité destaca cierto número de principios importantes, entre ellos, el principio según el cual los planes de reducción del personal no deben utilizarse para cometer actos de discriminación antisindical, pero recuerda que los trabajadores que están afiliados a organizaciones sindicales no pueden estar a salvo del impacto de los planes de reestructuración.

- 102.** El caso núm. 2602 (República de Corea) es grave y difícil. Se refiere a la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 a trabajadores «subcontratados ilegalmente». El Comité reconoce el criterio según el cual los trabajadores subcontratados ilegalmente gozan de toda la protección que dichos convenios brindan a los trabajadores, pero admite que estos convenios pueden tener una aplicación diferente en el caso de un verdadero empleo independiente o de un empleo independiente en régimen de subcontratación. El Comité concluye que todos los trabajadores pueden gozar plenamente del derecho a la libertad sindical en la organización que estimen conveniente a la hora de defender sus intereses.
- 103.** El caso núm. 2694 (México) es nuevo y se refiere al cuestionamiento del sistema de relaciones de trabajo. El Comité examinó los alegatos y solicitó información complementaria. Los empleadores comparten algunas de estas preocupaciones y apoyan la solicitud hecha al Gobierno a fin de que entable un diálogo constructivo con los interlocutores sociales nacionales e informe luego al Comité sobre estas reuniones, así como sobre los resultados logrados.
- 104.** Los empleadores expresan la esperanza de que el informe sobre los métodos de trabajo del Comité pueda finalizarse en el mes de mayo y presentarse al Consejo de Administración en junio de 2011. En las reuniones especiales que mantuvo el Comité, incluida la reunión del viernes 4 de marzo, los empleadores pudieron plantear cuestiones técnicas, de funcionamiento y de fondo, de manera informal y constructiva.
- 105.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* del Comité indica que fue preciso aplazar el examen de varios casos presentados ante el Comité. Esta situación vinculada a la cuestión relativa a los medios asignados al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES) y al funcionamiento del Comité debe ser destacada en este momento, en que el Consejo de Administración está abocado al examen del Programa y Presupuesto de la Organización. Dada la mejor percepción que se tiene de la labor de la OIT en el contexto de la globalización y la crisis, un número cada vez mayor de trabajadores y de organizaciones recurren hoy al Comité, en momentos en que la aspiración a la libertad y, en particular, a la libertad sindical son el motor de más de una revolución en marcha. Mediante las discusiones sobre los procedimientos del Comité de Libertad Sindical se pretende mejorar la eficacia del Comité y garantizar al mismo tiempo el respeto de sus principios. Ahora bien, el buen funcionamiento del sistema requiere además que se asignen los recursos necesarios para la ejecución de las tareas que se deban llevar a cabo.
- 106.** El orador recuerda que la función del Comité no consiste en condenar sino en señalar ciertos asuntos a los gobiernos considerados para que apliquen las recomendaciones que les hayan sido formuladas y, en su caso, restablezcan los principios de libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Lamentablemente, en la presente reunión se examinaron varios casos graves y urgentes. En relación con el caso núm. 2591 (República de la Unión de Myanmar), varios sindicalistas continúan detenidos y el Gobierno sigue sin aplicar las recomendaciones del Comité. En relación con los casos núms. 2540, 2445 y 2609 (Guatemala), se alegan intentos de asesinato, despidos y asesinatos impunes, y el Gobierno sólo responde de manera parcial a las solicitudes de información. Con respecto al caso núm. 2655 (Camboya), se refieren comportamientos antisindicales y se indica que el Gobierno no adopta ninguna medida o sanción con vistas a restablecer los derechos de los trabajadores. El caso núm. 2528 (Filipinas), en el que se alega el asesinato de un joven dirigente sindical, fue examinado nuevamente por el Comité.
- 107.** En relación con el caso núm. 2254 (República Bolivariana de Venezuela), el Comité ya propuso en varias oportunidades el envío de una misión de contactos directos. El Comité insiste en que los gobiernos deben realizar investigaciones imparciales y rápidas con el propósito de facilitar la solución de los casos presentados como, por ejemplo, en el caso núm. 2702 (Argentina).

- 108.** El caso núm. 2807 (República Islámica del Irán) fue remitido al Comité por la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia. El Comité puntualiza que es necesario revisar la legislación para hacer posible el pleno ejercicio de la libertad sindical.
- 109.** En vista de que los alegatos de despido de sindicalistas siguen siendo frecuentes, el Comité subraya que debe darse prioridad al reintegro sin demora o al mantenimiento en el empleo de la persona respecto a la cual se haya entablado un procedimiento judicial. Esta observación es especialmente pertinente en los casos núms. 2783 (Camboya), 2613 (Nicaragua) y 2769 (El Salvador). El caso núm. 2450 (Djibouti) es un caso antiguo dado que la situación se remonta a 1995; el Gobierno sólo envía respuestas parciales. En relación con el caso núm. 2760 (Tailandia), el Comité lamenta el despido de la responsable del sindicato de una empresa perteneciente a una multinacional del sector textil. Este caso demuestra que ningún código de conducta o etiqueta social puede reemplazar la autoridad de la OIT. El caso núm. 2602 (República de Corea) se refiere a un abuso de la condición de trabajador independiente y permite subrayar el hecho de que una relación de trabajo encubierta impide el respeto de los principios de libertad sindical y la negociación colectiva. Varios casos se refieren a restricciones o injerencias en los procedimientos de registro de los sindicatos; se trata, en particular, de los casos núms. 2786 (República Dominicana), 2754 (Indonesia) y 2752 (Montenegro). En relación con el caso núm. 2694 (México), los alegatos se refieren al cuestionamiento del sistema de relaciones de trabajo como consecuencia de la práctica enormemente extendida de los contratos colectivos de protección patronal, que tienen consecuencias negativas sobre los procedimientos de registro y la capacidad de negociación colectiva de los sindicatos. Por lo que se refiere a los casos núms. 2799 (Pakistán) y 2751 (Panamá), la legislación nacional obstaculiza el ejercicio del derecho a la negociación colectiva. Por último, en el caso núm. 2639 (Perú), se plantea la cuestión de la intervención de las autoridades presupuestarias en el proceso de negociación colectiva iniciado por empresas estatales, así como la cuestión relativa a la detención y al arresto ilegal de militantes sindicales.
- 110.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* toma nota del párrafo 11 del 359.º informe del Comité de Libertad Sindical y advierte que la única recomendación formulada por este último durante seis años consecutivos se refiere al envío de una misión de contactos directos al país. El orador subraya que no es posible supeditar la decisión relativa a esta queja, basada en el artículo 26 de la Constitución de la OIT, a la realización previa de una misión de contactos directos, habida cuenta de que «las misiones de esta naturaleza sólo pueden establecerse a invitación de los gobiernos interesados o, por lo menos, con su consentimiento», de conformidad con el artículo 67 del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la OIT. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela recuerda que, en el párrafo 11 del referido informe, el Comité invita al Consejo de Administración a tomar una decisión en relación con este punto del orden del día en su reunión de marzo de 2011. Por consiguiente, el Gobierno espera que el Consejo de Administración se pronunciará tomando en consideración la respuesta del Gobierno y su escrito de fecha 7 de marzo de 2011.
- 111.** Refiriéndose al caso núm. 2254 y, en particular, al párrafo 1292 del informe, el orador lamenta que el Comité se limite a repetir en sus diferentes informes las mismas recomendaciones sin tener en cuenta la respuesta del Gobierno. Más concretamente, el Comité aún no analizó la comunicación del Gobierno de fecha 25 febrero de 2011. Por consiguiente, resulta incomprensible que este caso sea considerado grave y urgente. El orador señala que su país ya denunció una situación en la que, como en la queja presentada en virtud del artículo 26, el Comité de Libertad Sindical es a la vez juez y parte y, por lo tanto, sus recomendaciones no pueden ser imparciales. En relación con el caso relativo a FEDECAMARAS, los órganos competentes de la República Bolivariana de Venezuela adoptaron medidas para identificar a los responsables de los actos de violencia cometidos

contra los dirigentes de FEDECAMARAS; los culpables fueron detenidos y puestos a disposición del tribunal competente.

- 112.** El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera su compromiso y su disposición de continuar cumpliendo las responsabilidades y obligaciones que le son propias como Miembro de la OIT, y espera que esta queja no se siga utilizando para justificar los alegatos contenidos en la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT referida en el párrafo 11 del informe. Por último, en aras de la transparencia y la objetividad, el orador señala que, durante el golpe de Estado cometido en el año 2002, el presidente de FEDECAMARAS se autoproclamó Presidente de la República Bolivariana de Venezuela por dos días, período durante el cual el Presidente legítimo estuvo preso.
- 113.** *El Vicepresidente empleador* del Consejo de Administración desea responder al alegato formulado de que la OIT es juez y parte. Puntualiza que las designaciones del Comité de Libertad Sindical y el funcionamiento de todos los órganos de control de la OIT se llevan a cabo de acuerdo con las modalidades previstas en la Constitución de la OIT y en los reglamentos respectivos, y que esto excluye toda forma de parcialidad.

Decisión del Consejo de Administración

- 114.** *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical, tal y como figura en los párrafos primero a 213, adopta las recomendaciones del Comité que se formulan en los siguientes párrafos de dicho informe: 226 (caso núm. 2702: Argentina); 263 (caso núm. 2725: Argentina); 290 (caso núm. 2776: Argentina); 302 (caso núm. 2773: Brasil); 316 (caso núm. 2655: Camboya); 341 (caso núm. 2783: Camboya); 370 (caso núm. 2602: República de Corea); 394 (caso núm. 2450: Djibouti); 413 (caso núm. 2753: Djibouti); 458 (caso núm. 2786: República Dominicana); 484 (caso núm. 2769: El Salvador); 505 (caso núm. 2782: El Salvador); 528 (caso núm. 2203: Guatemala); 544 (caso núm. 2241: Guatemala); 560 (caso núm. 2341: Guatemala); 579 (caso núm. 2445: Guatemala); 646 (caso núm. 2609: Guatemala); 683 (caso núm. 2754: Indonesia); 705 (caso núm. 2807: República Islámica del Irán); 726 (caso núm. 2756: Malí); 903 (caso núm. 2694: México); 922 (caso núm. 2752: Montenegro); 946 (caso núm. 2613: Nicaragua); 969 (caso núm. 2762: Nicaragua); 991 (caso núm. 2799: Pakistán); 1052 (caso núm. 2751: Panamá); 1071 (caso núm. 2639: Perú); 1092 (caso núm. 2771: Perú); 1134 (caso núm. 2528: Filipinas); 1176 (caso núm. 2760: Tailandia) y 1292 (caso núm. 2254: República Bolivariana de Venezuela), y adopta el 359.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad. (Documento GB.310/8.)*

Noveno punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.310/9)

PAQUETE DE REFORMAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.310/9/1)

- 115.** *La Sra. Farani Azevêdo, Embajadora del Brasil* y Presidenta del Grupo de Trabajo, señala que el Grupo de Trabajo se centró en la reforma del Consejo de Administración, si bien su mandato abarca también la Conferencia Internacional del Trabajo. A lo largo de las discusiones prevaleció un espíritu de buena voluntad, pues todas las partes manifestaron el deseo genuino de colaborar. El informe no es exhaustivo, pero tiene por objeto dar una idea de los principales temas examinados. La reforma propuesta no es perfecta, pero es un paquete equilibrado que refleja las opiniones de todas las partes. Sus principales elementos son, en primer lugar, el hecho de que el Consejo de Administración va a adoptar la forma de una sesión plenaria continua con secciones y segmentos temáticos. En segundo lugar, no se celebrarán dos reuniones simultáneamente — un principio que hará más fácil la participación de las delegaciones más pequeñas. En tercer lugar, se introducirá un sistema más participativo para establecer el orden del día del Consejo de Administración. En cuarto lugar, se ha previsto una estructura que abarca los cuatro objetivos estratégicos y ofrece un marco flexible para la labor del Consejo de Administración. Por último, un elemento fundamental consiste en que se mantendrán la composición, el papel y las funciones de la Mesa del Consejo de Administración, tal como están definidos en la Constitución de la OIT. El proceso de reforma llevó prácticamente dos años. No obstante, la oradora considera que el paquete de reformas dotará a la Organización de un Consejo de Administración que actuará en armonía con el espíritu de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, gracias a lo cual será un órgano más eficiente, capaz de utilizar plenamente la fuerza del tripartismo y el diálogo social.
- 116.** *El Vicepresidente empleador* está de acuerdo con la Presidenta del Grupo de Trabajo en que, pese a que se abordaron temas difíciles y complejos, el denominador común que rigió el procedimiento adoptado por el Grupo de Trabajo fue la voluntad de construir un Consejo de Administración eficaz, actualizado y capaz de restablecer la confianza. No cabe duda de que la Presidenta desempeñó un papel primordial a este respecto. El orador también subraya y agradece la actitud sumamente positiva del Grupo Gubernamental y destaca la labor realizada por los coordinadores regionales. Los empleadores apoyan plenamente el documento presentado. La fase de la aplicación es el reto que ha de enfrentarse ahora entre todos. Por otra parte, la reforma de la Conferencia es una tarea de gran envergadura, un desafío interno que también se plantea en cuanto a la percepción de la Conferencia fuera de la OIT. El éxito de la labor realizada demuestra que el tripartismo está vigente y muy presente en la OIT.
- 117.** *El Vicepresidente trabajador* reconoce que las negociaciones fueron arduas y que, pese a ello, se alcanzó un resultado satisfactorio para todas las partes. Agradece a la Oficina, a los gobiernos y a los empleadores la colaboración prestada y la perseverancia de que hicieron gala. Quedan ahora dos años para poner en funcionamiento la estructura de trabajo propuesta, antes del examen que se realizará en el mes de noviembre de 2013.
- 118.** *Una representante del Gobierno de Hungría*, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Gubernamental, toma nota de que la labor no fue fácil. El paquete de reformas no es perfecto, pero permitirá que el Consejo de Administración sea más eficiente y eficaz. Queda mucho trabajo por hacer para que, en el mes de junio de 2011, el nuevo Consejo de

Administración pueda llevar a cabo sus labores en el marco acordado. El Grupo Gubernamental expresa su compromiso respecto a las consultas tripartitas que se mantendrán en los meses de abril y mayo de 2011 sobre la revisión del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración*. El Grupo Gubernamental tiene sumo interés en que estas medidas sean puestas en práctica en junio de 2011, cuando se implemente el paquete de reformas, y en que se haga el examen previsto para noviembre de 2013. El Grupo Gubernamental es consciente de que el Grupo de Trabajo debe dedicar ahora su atención a la reforma de la Conferencia Internacional del Trabajo y de las reuniones regionales.

119. *Un representante del Gobierno de la Argentina*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los países de América Latina y del Caribe (GRULAC), apoya la declaración hecha en nombre del Grupo Gubernamental. El orador señala que, gracias a la reforma emprendida, el Consejo de Administración funcionará de manera más eficiente y eficaz. Reitera la esperanza de que el paquete de reformas promueva una mayor participación de los gobiernos en los procesos de toma de decisiones tripartitas. La adopción de procedimientos más rigurosos y el apego a los principios de transparencia y de consenso tripartito son esenciales para el cumplimiento del mandato de la OIT y la credibilidad de la Organización. Como se ha podido observar recientemente, cuestiones sencillas como la distribución oportuna de los documentos y de la información proporcionada a los mandantes son fundamentales para la labor del Consejo de Administración, así como lo son también la confianza en los procedimientos y la preservación de la confidencialidad. Se deben investigar ciertos hechos graves, como la filtración de información. La próxima etapa es la enmienda del Reglamento del Consejo de Administración reformado. Luego, podrá comenzar la labor relativa a la mejora del funcionamiento de la Conferencia. Las discusiones entre el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores y los grupos regionales tuvieron como denominador común el interés por mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración para que pueda prestar mejores servicios a los mandantes de la OIT.
120. *Un representante del Gobierno de Australia*, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo de Asia el Pacífico (ASPAG), apoya la declaración hecha en nombre del Grupo Gubernamental, así como el paquete de reformas. El ASPAG aguarda con interés su aplicación.
121. *Un representante del Gobierno de Nigeria*, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo africano, valora los esfuerzos realizados por el Grupo de Trabajo y por la Oficina, y celebra que la reforma consista en un proceso continuo, que integre un período de evaluación. La propuesta tendiente a establecer un mecanismo específico y apropiado para mejorar el apoyo brindado al Grupo Gubernamental es muy oportuna. El orador formula tres observaciones. En primer lugar, el paquete de reformas establece cierto grado de restricción del derecho de réplica de los países que no son miembros del Consejo de Administración. Un gran número de Estados Africanos desea intervenir en el Consejo de Administración y, por ser éste un motivo de preocupación para la región, el grupo africano no apoya la restricción antes mencionada. En segundo lugar, el grupo africano expresa la esperanza de que se realicen más consultas con el Presidente del grupo africano durante las reuniones del Consejo de Administración, en aras de una mayor transparencia. El grupo desea promover un terreno de igualdad para todos los Estados Miembros de la OIT y, por consiguiente, señala a la atención la actual campaña de ratificación del Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de 1986, que, a su parecer, fomentará esa equidad. Por último, el orador declara que el grupo africano apoya el espíritu de la reforma y pide que sus observaciones sean tomadas en consideración en los exámenes futuros.

122. *Un representante del Gobierno de Sudán* apoya la declaración hecha por el grupo africano y dice que todos los esfuerzos deberían dirigirse en adelante a garantizar la aplicación del paquete de reformas. Idealmente, los documentos deberían estar disponibles 30 días antes de las reuniones o, como mínimo, 15 días antes. Las expectativas no se han cumplido plenamente por cuanto no se ha realizado una reforma global y transparente de gran alcance, que modifique la composición del Consejo de Administración y la participación en el mismo. A este respecto, el orador apoya la ratificación del Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de 1986. La reforma debe proseguir después del año 2013 en lo que respecta al Consejo de Administración tanto como a la Conferencia, lo que incluye el *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo* y la Constitución.
123. *Una representante del Gobierno del Canadá*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), expresa el compromiso del grupo de los PIEM con la reforma y apoya el paquete de reformas. Dice asimismo que si todas las partes en la negociación están igualmente desconformes, se puede estar seguro de haber logrado un éxito relativo.
124. *Un representante del Gobierno de Francia*, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo de Europa occidental, dice que el paquete de reformas contiene muchas medidas importantes con respecto a la consulta, a la información y al apoyo a los gobiernos. El proceso de reforma puso de manifiesto el deseo de los gobiernos de asumir un compromiso con la OIT y su Consejo de Administración. Afirma que se respetaron las reglas y los principios del tripartismo.
125. *Una representante del Gobierno de Cuba* reconoce que el paquete de reformas podría mejorar la labor del Consejo de Administración, por ejemplo, mediante la inclusión en el orden del día del seguimiento de las decisiones adoptadas anteriormente; la supresión en el orden del día de los puntos que son meramente informativos; la celebración de una sola reunión a la vez; las mejoras en la administración del tiempo; la distribución de los documentos 15 días laborables antes del inicio de las reuniones y 30 días en el caso de la Sección de Programa, Presupuesto y Administración, así como también mediante medidas destinadas a mejorar la transparencia y el apoyo de la Oficina a los mandantes tripartitos. Sin embargo, Cuba expresa cierta preocupación con respecto al proceso de toma de decisiones y no está de acuerdo con el cambio propuesto; prefiere mantener el sistema actual, pues lo considera más justo para todas las partes interesadas.
126. Otro asunto preocupante es el que figura en el párrafo 25 del paquete de reformas, en virtud del cual sólo los miembros del Consejo podrán ejercitar el derecho de réplica y los observadores no podrán intervenir en los debates. Esto no se corresponde con las prácticas aceptadas en todas las demás organizaciones internacionales. Los Estados que no son miembros del Consejo de Administración también deberían poder replicar cuando hayan sido mencionados en las discusiones. La oradora cuestiona la falta de reglas claras y precisas al respecto, y sostiene que estas cuestiones no deberían quedar en manos de la Presidencia del Consejo de Administración. Los Estados observadores deberían poder intervenir en los debates, como sucede en todas las demás organizaciones internacionales. Cuba rechaza la práctica de constituir grupos de trabajo de composición restringida, que sólo da cabida a la falta de transparencia y legitimidad de las decisiones. Los grupos de trabajo deben ser de composición abierta y en ellos deberían poder participar por lo menos todos los miembros del Consejo de Administración. Otros temas no fueron considerados, obviándose el criterio adoptado por grupos como el Movimiento de Países No Alineados. Es necesario ampliar la composición del Comité de Libertad Sindical, órgano que continúa siendo antidemocrático y no está acorde con las normas utilizadas por los órganos del sistema de las Naciones Unidas, tal como lo reafirmaron los Ministros de Trabajo del Movimiento de Países No Alineados en las declaraciones adoptadas en los años 2007

y 2009. La composición del Consejo de Administración es otro tema que ha quedado fuera de la reforma. Este órgano debería cumplir con el principio universal de representación geográfica equitativa, aplicado en la mayoría de los organismos de las Naciones Unidas. Cuba toma buena nota de que en el mes de noviembre de 2013 se hará un examen y estará lista para participar en él.

- 127.** *Un representante del Gobierno de la Argentina* expresa su agradecimiento a todas las partes que participaron en el proceso de reforma, que, en su opinión, es acorde a las necesidades de los Miembros. El resultado no es perfecto, pero sí es conveniente para lograr un mejor funcionamiento del Consejo de Administración.
- 128.** *La Presidenta del Grupo de Trabajo* cierra el debate declarando que considera que los interlocutores sociales salieron fortalecidos de las negociaciones.

Decisión del Consejo de Administración

129. *El Consejo de Administración toma nota del informe y:*

- a) adopta el paquete de reformas descrito en el documento GB.310/9/1;*
- b) solicita a la Oficina que prepare propuestas de enmienda al Reglamento del Consejo de Administración, a la Nota introductoria del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración y a cualquier otro texto complementario de la Organización, para su examen en la 311.ª reunión del Consejo de Administración (junio de 2011), a fin de hacer efectivo el paquete de reformas;*
- c) pide a la Oficina que organice oportunamente consultas tripartitas con vistas a la elaboración de las propuestas a que se hace referencia en el apartado b) supra;*
- d) pide a la Oficina que prepare una estimación de los costos que ha de suponer el paquete de reformas.*

(Documentos GB.310/9 y GB.310/9/1, párrafo 33.)

Décimo punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

Primer informe: cuestiones financieras
(Documento GB.310/10/1 (Rev.))

Programa y Presupuesto para 2010-2011

- 130.** *El Consejo de Administración toma nota de esta parte del informe.* (Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafos 3 a 6.)

Decisión del Consejo de Administración

131. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a utilizar 14,4 millones de dólares de los Estados Unidos con cargo a la Cuenta de Programas Especiales 2008-2009, como se indica en el documento GB.310/PFA/3 y se recapitula en el párrafo 5 de dicho documento, y solicita al Director General que, en el mes de noviembre de 2011, presente al Consejo de Administración propuestas sobre la utilización de los 4,2 millones de dólares de los Estados Unidos restantes.* (Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafo 35.)

Evaluaciones

- a) *Estrategias basadas en los resultados 2011-2015: estrategia de evaluación – reforzar la utilización de las evaluaciones*

Decisión del Consejo de Administración

132. *El Consejo de Administración pide al Director General que aplique la Estrategia basada en los resultados 2011-2015: estrategia de evaluación – reforzar la utilización de las evaluaciones, previa enmienda del texto para incorporar las consideraciones siguientes:*

- a) *un proceso de consultas informales que incluya a los gobiernos, por conducto de los coordinadores regionales, y a las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, en relación con los temas para las evaluaciones estratégicas de alto nivel y los correspondientes mandatos;*
- b) *la inclusión de las evaluaciones estratégicas de alto nivel en los criterios de medición del resultado 1;*
- c) *al elaborar y perfeccionar las normas de evaluación apropiadas, la Unidad de Evaluación de la OIT (EVAL) deberá basarse en las mejores prácticas de evaluación existentes en la OIT, especialmente en las del Programa Internacional sobre el Trabajo Infantil (IPEC);*
- d) *la naturaleza externa e independiente del examen a que se someterá la estrategia de evaluación para 2011-2015, mencionada en el párrafo 33 del documento GB310/PFA/4/1.*

133. *La estrategia de evaluación modificada para 2011-2015 deberá distribuirse a los mandantes para información.* (Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafo 61.)

- b) *Evaluación externa independiente de la función de evaluación de la OIT*

Decisión del Consejo de Administración

134. *El Consejo de Administración pide al Director General que ponga en práctica las recomendaciones formuladas en la evaluación externa independiente de la función de evaluación de la OIT, dentro de los límites de los recursos*

disponibles, y de conformidad con el cuadro adjunto, previa modificación del texto de la recomendación núm. 3, de manera tal que rece así:

La función de evaluación se consolidará desde el punto de vista organizativo en una entidad que estará bajo la autoridad directa del Director General y, por conducto de él, del Consejo de Administración. El Director de la Unidad de Evaluación de la OIT (EVAL) será nombrado en adelante de conformidad con las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas para el nombramiento de jefes de evaluación. Toda modificación que sea necesario introducir en el Estatuto del Personal de la OIT será sometida a la aprobación del Consejo de Administración en el mes de noviembre de 2011.

(Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafo 82.)

Cuestiones de auditoría

- a) Curso dado al informe de la Auditora Interna Jefa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2009*
- b) Informe de la Auditora Interna Jefa para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2010*
- c) Informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente*
- d) Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP): actualización*

135. *El Consejo de Administración toma nota de estas partes del informe.* (Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafos 84 a 127.)

- e) Nombramiento del Auditor Externo*

Decisión del Consejo de Administración

136. *El Consejo de Administración decide renovar el mandato de la titular del cargo de Auditor General del Canadá en el cargo de Auditora Externa por un período de cuatro años, contados a partir del 1.º de abril de 2012.* (Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafo 132.)

Estrategia en materia de conocimientos 2010-2015: el papel y la contribución de las estadísticas relativas al trabajo decente

137. *El Consejo de Administración toma nota de esta parte del informe.* (Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafos 133 a 153.)

Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

Decisión del Consejo de Administración

138. *El Consejo de Administración decide delegar en su Mesa (esto es, en el Presidente del Consejo de Administración, y los Vicepresidentes del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración), por toda la duración de la 100.ª reunión (2011) de la Conferencia Internacional*

del Trabajo, la autoridad para ejercer las responsabilidades que le incumben en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo en relación con las propuestas que impliquen gastos durante el 72.º ejercicio económico, que finalizará el 31 de diciembre de 2011. (Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafos 158 y 159.)

Informe de la Subcomisión de Construcciones

Decisión del Consejo de Administración

- 139.** *El Consejo de Administración refrenda la estrategia a largo plazo para financiar el mantenimiento periódico y la renovación de todos los edificios de la OIT, que figura en el documento de la Oficina y que fue modificada por la Subcomisión de Construcciones en el párrafo 16 de su informe.* (Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafo 164.)

Otras cuestiones financieras

Disposiciones financieras para constituir una comisión de encuesta que examine el incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Decisión del Consejo de Administración

- 140.** *El Consejo de Administración decide que, en caso de que resuelva constituir una comisión de encuesta relativa a Myanmar:*

- a) se pague a cada miembro de la comisión de encuesta un monto, por concepto de honorarios, de 300 dólares de los Estados Unidos por día;*
- b) los gastos de dicha comisión de encuesta, estimados en 735.754 dólares de los Estados Unidos, sean financiados con cargo a los presupuestos correspondientes de 2010-2011 y 2012-2013; en primera instancia, esos gastos se financiarán con cargo a los ahorros que puedan efectuarse en la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la partida de «Gastos Imprevistos», que figura en la Parte II; si, posteriormente, esto no resulta posible, el Director General propondrá otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.*

(Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafo 169.)

Disposiciones financieras para constituir una comisión de encuesta que examine el incumplimiento por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Decisión del Consejo de Administración

- 141.** *En vista de la decisión que el Consejo de Administración adoptó sobre el punto séptimo de su orden del día, relativo al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección*

del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y tomando nota de la recomendación formulada por la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración en el párrafo 197 de su primer informe, el Consejo de Administración:

- a) decide que, habida cuenta de las limitaciones financieras mencionadas en el informe de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, la misión tripartita de alto nivel sea financiada con cargo a los ahorros que puedan hacerse en la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la partida de «Gastos Imprevistos», que figura en la Parte II; si, posteriormente, esto no resulta posible, el Director General propondrá otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio;*
- b) pide al Director General que, antes de que dé comienzo la misión, presente a la Mesa del Consejo de Administración una estimación de los costos.*

(Documento GB.310/10/1 (Rev.), párrafo 197 tal y como fue modificado.)

Segundo informe: cuestiones de personal
(Documento GB.310/10/2 (Rev.))

I. Declaración del representante del Sindicato del Personal

II. Otras cuestiones: informes sobre los progresos realizados en relación con las propuestas recogidas en la carta del Director General, de 17 de noviembre de 2010, dirigida al Presidente del Comité del Sindicato del Personal

III. Composición y estructura del personal

142. *El Consejo de Administración toma nota de estas partes del informe.* (Documento GB.310/10/2 (Rev.), párrafos 1 a 28.)

IV. Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

Decisión del Consejo de Administración

143. *El Consejo de Administración aprueba la enmienda al Estatuto del Personal de la OIT, que se reproduce en el anexo del documento GB.310/PFA/12, así como la introducción, con efecto a partir del 1.º de julio de 2011, de la nueva asignación mencionada en el párrafo 9 del citado documento, y toma nota de las acciones que el Director General adoptó o emprenderá para dar efecto a otras medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.* (Documento GB.310/10/2 (Rev.), párrafo 34.)

V. *Cuestiones relativas a las pensiones*

- a) *Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas*

Decisión del Consejo de Administración

- 144.** *El Consejo de Administración decide solicitar al Director General que transmita al Secretario General de las Naciones Unidas, en una comunicación oficial, las preocupaciones expresadas por el Grupo de los Trabajadores.* (Documento GB.310/10/2 (Rev.), párrafo 39.)

- b) *Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales*

- 145.** *El Consejo de Administración toma nota de esta parte del informe.* (Documento GB.310/10/2 (Rev.), párrafo 40.)

VI. *Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT*

- a) *Composición del Tribunal*

Decisión del Consejo de Administración

- 146.** *El Consejo de Administración decide someter a la Conferencia Internacional del Trabajo, para adopción en su 100.ª reunión (2011), un proyecto de resolución por la cual la Conferencia expresará su agradecimiento al Sr. Agustín Gordillo por los servicios prestados al Tribunal Administrativo en su carácter de Juez, renovará el mandato de la Sra. Mary G. Gaudron (Australia) por un período de tres años y nombrará a la Sra. Suzie d'Auvergne (Santa Lucía) por un mandato de tres años.* (Documento GB.310/10/2 (Rev.), párrafo 44.)

- b) *Estatuto del Tribunal*

Decisión del Consejo de Administración

- 147.** *Por lo que se refiere a la cuestión de la legitimación activa de los sindicatos y asociaciones para entablar acciones ante el Tribunal Administrativo de la OIT, el Consejo de Administración solicita que se le informe oportunamente de cualquier hecho pertinente.* (Documento GB.310/10/2 (Rev.), párrafo 49.)

Tercer informe: propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013
(Documento GB.310/10/3 (Rev.))

- 148.** *Una representante del Gobierno del Canadá declara que los miembros gubernamentales del Canadá, República Checa, España, Japón, Lituania, México, Polonia, Portugal y Reino Unido, así como de Turquía, país que no es miembro del Consejo de Administración, desean señalar que la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración no alcanzó un consenso sobre las propuestas presentadas. Los citados miembros gubernamentales tienen entendido que el Director General y el Presidente del Consejo de Administración continuarán consultando a los mandantes hasta el mes de junio de 2011, y confían en que esta loable iniciativa culminará en la adopción unánime por la Conferencia Internacional del Trabajo del Programa y Presupuesto de la OIT para 2012-2013.*

149. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* afirma que los Estados Unidos apoyan la labor que la OIT realiza con el fin de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores del mundo entero. Refiriéndose a las propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013, la oradora aprecia los esfuerzos hechos por el Director General para dar curso a las recomendaciones formuladas por los gobiernos y los interlocutores sociales, y para estudiar la manera de lograr que el incremento total de los costos que se propone se reduzca del 2,7 por ciento al 2,4 por ciento. Ahora bien, los Estados Unidos también deben hacer frente a difíciles recortes presupuestarios internos y están tratando de que las organizaciones internacionales, incluida la OIT, mantengan sus presupuestos en un crecimiento nominal cero. Si bien valoran las revisiones presentadas por el Director General, los Estados Unidos no pudieron acceder a las propuestas presentadas, respecto a las cuales no se alcanzó un consenso. La oradora entiende que el Director General y el Presidente del Consejo de Administración continuarán consultando a los mandantes hasta el mes de junio de 2011, fecha en que las propuestas serán examinadas y votadas. Alienta a la Oficina a encontrar para esa fecha la manera de hacer más ahorros y manifiesta la disponibilidad del Gobierno de su país para ayudar a lograrlo.

Decisión del Consejo de Administración

150. *A reserva de las posiciones adoptadas y de las oposiciones expresadas durante la discusión habida en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, el Consejo de Administración:*

- a) *decide recomendar a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 100.ª reunión (junio de 2011), un nivel provisional de programa de 744.447.748 dólares de los Estados Unidos, calculados según el tipo de cambio presupuestario para 2010-2011 de 1,07 franco suizo por dólar de los Estados Unidos; el tipo de cambio definitivo y el nivel correspondiente en dólares de los Estados Unidos del Presupuesto y de las contribuciones prorrateadas en francos suizos serán determinados por la Conferencia;*
- b) *decide proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo, en la misma reunión, una resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto correspondiente al 73.º ejercicio económico (2012-2013) y al prorrateo de los gastos entre los Estados Miembros para dicho ejercicio, en los términos siguientes:*

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en virtud del Reglamento Financiero de la OIT, aprueba para el 73.º ejercicio económico, que finaliza el 31 de diciembre de 2013, el Presupuesto de Gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, y el Presupuesto de Ingresos, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de ... francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a ... francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, se prorratee entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

(Documento GB.310/10/3 (Rev.), párrafo 210.)

151. *El Director General* declara que toma nota de todos los comentarios expresados. Puntualiza que la búsqueda de puntos de convergencia constituye la esencia misma de la labor de la OIT, pues deben tenerse en cuenta todas las opiniones. La experiencia indica que, en la etapa actual del proceso, rara vez ha habido un consenso sobre las cuestiones presupuestarias. La situación se definirá en la Conferencia Internacional del Trabajo, en la

que, como es sabido, suele ser difícil obtener una votación unánime sobre el Presupuesto. Por esta razón, se tendrán en cuenta los comentarios formulados y la discusión habida en la Comisión, que desembocó en la recomendación recientemente adoptada.

*Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa,
Presupuesto y Administración sobre Cuestiones
de Prorratio de las Contribuciones
(Documento GB.310/10/4 (Rev.))*

Escala de prorratio de las contribuciones al Presupuesto para 2012

Decisión del Consejo de Administración

- 152.** *El Consejo de Administración decide que, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorratio de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorratio que se les aplica en las Naciones Unidas, la escala de prorratio de la OIT para 2012 se base en la escala de las Naciones Unidas para 2010-2012, y, en consecuencia, decide someter a la Conferencia Internacional del Trabajo, para adopción, un proyecto de escala de prorratio para el año 2012, tal y como figura en la columna 3 del anexo del documento GB.310/10/4 (Rev.), a reserva de los ajustes que puedan resultar necesarios si se produce un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización Internacional del Trabajo antes de que la Conferencia haya procedido a la adopción de la escala recomendada.* (Documento GB.310/10/4 (Rev.), párrafo 3.)

Undécimo punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS
Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

*Primer informe: cuestiones jurídicas
(Documento GB.310/11/1 (Rev.))*

- I. Constitución de la Organización Internacional del Trabajo:
introducción de un lenguaje incluyente en los textos oficiales
con el fin de promover la igualdad de género*

Decisión del Consejo de Administración

- 153.** *El Consejo de Administración:*

- a) aprueba la resolución propuesta, relativa a la igualdad de género y el uso del lenguaje en los documentos jurídicos de la OIT, que figura en el anexo I del documento GB.310/11/1, con vistas a su presentación a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 100.ª reunión;*
- b) a reserva de la adopción de la citada resolución, decide solicitar a la Oficina que adjunte al texto de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo la nota del editor que figura en el anexo II del documento GB.310/11/1.*

(Documento GB.310/11/1 (Rev.), párrafo 18.)

Segundo informe: normas internacionales del trabajo y derechos humanos
(Documento GB.310/11/2 (Rev.))

III. Mejora de las actividades normativas de la OIT

- a) Política normativa de la OIT: enfoque para lograr un código internacional del trabajo sólido y eficaz*

Decisión del Consejo de Administración

154. *El Consejo de Administración solicita a la Oficina que, para la 312.ª reunión (noviembre de 2011) del Consejo de Administración, prepare un documento en el que se tengan en cuenta las observaciones formuladas durante la discusión, y se presenten propuestas concretas para la creación y aplicación de un mecanismo de examen de las normas.* (Documento GB.310/11/2 (Rev.), párrafo 39.)

- b) Racionalización del envío y del examen de la información y de las memorias*

Decisión del Consejo de Administración

155. *El Consejo de Administración:*

- a) decide modificar el anexo de la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164), que figura en el formulario para la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT relativas al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), según se indica en el anexo III del documento GB.310/LILS/3/2;*
- b) solicita a la Oficina que informe sobre el actual examen de los formularios para la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT relativas al Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162), al Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167), al Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), al Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174), y al Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176);*
- c) solicita a la Oficina que realice oportunamente un examen de las secciones generales de los formularios para la presentación de las memorias relativas a los convenios actualizados;*
- d) aprueba el ciclo trienal y el ciclo quinquenal de presentación de memorias con la agrupación existente de los convenios por temas, tal y como se establece en el anexo IV del documento GB.310/LILS/3/2;*
- e) solicita a la Oficina que ponga en práctica el ciclo trienal de presentación de las memorias relativas a los convenios fundamentales y a los convenios de gobernanza a partir de 2012.*

(Documento GB.310/11/2 (Rev.), párrafos 48 y 49.)

IV. Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2012

Decisión del Consejo de Administración

156. El Consejo de Administración:

- i) decide solicitar a los Gobiernos que presenten memorias para 2012, en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, sobre el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), la Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), y la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163), sobre la base del formulario de memoria que figura en el anexo del documento GB.310/LILS/4;*
- ii) decide que, a fin de ajustar las discusiones sobre los estudios generales en función de las discusiones recurrentes, no se realizarán nuevos estudios generales sobre instrumentos relacionados con el empleo para la próxima discusión recurrente sobre el empleo que se celebrará durante el ciclo actual.*

(Documento GB.310/11/2 (Rev.), párrafo 59.)

V. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales y de los convenios sobre gobernanza de la OIT

Decisión del Consejo de Administración

157. El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información presentada en el documento GB.310/LILS/5 (& Add.);*
- b) decide mantener este tema en el orden del día de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo para que se dé seguimiento a los progresos realizados.*

(Documento GB.310/11/2 (Rev.), párrafo 69.)

VI. Otras cuestiones

- 158. El Consejo de Administración toma nota de esta parte del informe.** (Documento GB.310/11/2 (Rev.), párrafos 70 a 75.)

Duodécimo punto del orden del día

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES
(Documento GB.310/12 (Rev.))

- 159. El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.**

Decimotercer punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL
(Documento GB.310/13 (Rev.))

160. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

Decimocuarto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES
Y TÉCNICAS Y CUESTIONES AFINES
(Documento GB.310/14 (Rev.))

1. Programa de actividades sectoriales: propuestas para 2012-2013

Decisión del Consejo de Administración

161. *El Consejo de Administración:*

- a) apoya el Programa de Actividades Sectoriales propuesto, a reserva de las decisiones que la Conferencia Internacional del Trabajo adopte respecto de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013;*
- b) decide dar instrucciones a la Oficina para que invite a los Gobiernos de todos los Estados Miembros a participar en las reuniones sectoriales tripartitas que se celebrarán en 2012-2013.*

(Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 58.)

2. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas

2.1. Reunión de expertos para la adopción de un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura (Ginebra, 25-29 de octubre de 2010)

Decisión del Consejo de Administración

162. *El Consejo de Administración:*

- a) toma nota del informe de la reunión de expertos y autoriza al Director General a publicar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura;*
- b) solicita al Director General que, cuando prepare las propuestas para la labor futura de la Oficina, tenga presentes las recomendaciones de la reunión de expertos en cuanto a las actividades de seguimiento.*

(Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 66.)

2.2. *Foro de diálogo mundial sobre la educación y la formación profesional
(Ginebra, 29 y 30 de septiembre de 2010)*

Decisión del Consejo de Administración

163. El Consejo de Administración:

- a) *autoriza al Director General a enviar el informe final del Foro a los Gobiernos de los Estados Miembros, con el ruego de que a su vez transmitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores, y a las demás organizaciones internacionales interesadas;*
- b) *solicita al Director General que, cuando elabore las propuestas para la labor futura de la Oficina, tenga presentes las recomendaciones formuladas por el Foro.*

(Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 74.)

2.3. *Foro de diálogo mundial sobre los nuevos cambios y desafíos
en el sector de la hotelería y el turismo, y sus efectos en el empleo,
el desarrollo de los recursos humanos y las relaciones de trabajo
(Ginebra, 23 y 24 de noviembre de 2010)*

Decisión del Consejo de Administración

164. El Consejo de Administración:

- a) *autoriza al Director General a comunicar a los Gobiernos de los Estados Miembros los puntos de consenso a que se hace referencia en el párrafo 4 del documento GB.310/STM/2/3, con el ruego de que a su vez transmitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores y a las demás organizaciones internacionales interesadas;*
- b) *solicita al Director General que, cuando prepare las propuestas para la labor futura de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados en los puntos de consenso que se adjuntan al documento GB310/STM/2/3.*

(Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 82.)

3. *Actividades sectoriales para 2010-2011*

3.1. *Composición y duración de la Reunión tripartita de expertos para
la elaboración y adopción de pautas de la OIT sobre
la formación en el sector portuario
(Ginebra, 21-25 de noviembre de 2011)*

Decisión del Consejo de Administración

- 165. El Consejo de Administración autoriza a que se aumente de cuatro a cinco días la duración de la Reunión tripartita de expertos para la elaboración y adopción de pautas de la OIT sobre la formación en el sector portuario, que se celebrará**

del 21 al 25 de noviembre de 2011, en Ginebra. (Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 85.)

- 3.2. *Seguimiento de la resolución relativa al arqueo de buques y el alojamiento, adoptada en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo*

Decisión del Consejo de Administración

166. El Consejo de Administración solicita al Director General:

- a) *que siga de cerca la evolución de la situación en la Organización Marítima Internacional (OMI) y que evalúe toda enmienda o acuerdo de interpretación del Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969 (Convenio de Arqueo de 1969), que pueda repercutir en el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), en particular su anexo III;*
- b) *que siga de cerca la evolución de la situación y que evalúe toda enmienda o acuerdo de interpretación del Convenio de Arqueo de 1969 que pueda repercutir en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006;*
- c) *que aliente a la OMI a examinar con detenimiento las posibles enmiendas o acuerdos de interpretación del Convenio de Arqueo de 1969 que puedan dar lugar a una mejora del bienestar de la gente de mar, los pescadores o ambos a la vez.*

(Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 90.)

- 3.3. *Revisión de las Directrices sobre los reconocimientos médicos de la gente de mar y del Addendum de la Guía médica internacional de a bordo relativo a los botiquines a bordo de los buques*

Decisión del Consejo de Administración

167. El Consejo de Administración:

- a) *toma nota de las medidas adoptadas por la Oficina, en particular, de los resultados de la reunión preparatoria del Grupo de Trabajo Mixto OMI/OIT, que tuvo lugar del 4 al 7 de octubre de 2010;*
- b) *aprueba, sobre la base de la decisión que adoptó en su 303.ª reunión (noviembre de 2008), la celebración de una reunión conjunta OIT/OMI sobre los reconocimientos médicos de la gente de mar, que tendrá lugar del 26 al 30 de septiembre de 2011, y en la que participarán ocho representantes gubernamentales designados por la Organización Marítima Internacional (OMI), cuatro representantes de los armadores y cuatro representantes de la gente de mar designados por la OIT, y la Organización Mundial de la Salud (OMS) como organización invitada, con vistas a finalizar la revisión de las actuales Directrices para la realización de reconocimientos médicos periódicos y previos al embarque de la gente de mar, y solicita a la Oficina que le informe sobre el resultado final antes de la publicación de las directrices revisadas;*

- c) *solicita a la Oficina que continúe las conversaciones con la OMI y la OMS, con vistas a atender las necesidades específicas de la gente de mar y los pescadores;*
- d) *aprueba la celebración de una pequeña reunión tripartita, en colaboración con la OMI y la OMS, con objeto de revisar el addendum de la Guía médica internacional de a bordo que contiene datos cuantitativos y que fue publicado por la OMS, tal y como se indica en el párrafo 10 del documento GB.310/STM/3/3.*

(Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 93.)

3.4. Revisión de las Directrices OMI/OIT/CEPE sobre la arrumazón de las unidades de transporte (edición de 1997)

Decisión del Consejo de Administración

168. El Consejo de Administración autoriza:

- a) *la elaboración de un repertorio de recomendaciones prácticas OMI/OIT/CEPE mediante el proceso de revisión de las Directrices OMI/OIT/CEPE sobre la arrumazón de las unidades de transporte (edición de 1997) por un grupo de trabajo conjunto OIT/OMI/CEPE, sobre la base de las propuestas formuladas por la Oficina en consulta con las secretarías de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), según se establece en los párrafos 4, 5 y 7 del documento GB.310/STM/3/4;*
- b) *la participación de la OIT en el grupo de trabajo conjunto, en el que estará representada por uno o más funcionarios de la OIT, así como por un representante gubernamental, un representante empleador y un representante trabajador designados por el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración, respectivamente, según se establece en el párrafo 6 del documento GB.310/STM/3/4.*

(Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 99.)

3.5. Composición de la Reunión tripartita para la promoción del diálogo social sobre la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica (Ginebra, 24-27 de octubre de 2011)

Decisión del Consejo de Administración

- 169. El Consejo de Administración aprueba que se invite a cinco participantes trabajadores y a cinco participantes empleadores adicionales, seleccionados previa consulta con sus Grupos respectivos, a la Reunión tripartita para la promoción del diálogo social sobre la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica.** (Documento GB.310/14 (Rev.), párrafo 101.)

4. *Dimensión sectorial de las actividades de la OIT: Información actualizada sobre los aspectos sectoriales en el contexto de la recuperación económica: la educación y la investigación*
5. *Evaluación de los programas de acción sobre servicios de salud, administración pública, telecomunicaciones y servicios públicos*
6. *Informe relativo al programa de acción sobre la fabricación de equipos de transporte: relación de trabajo, derechos en el trabajo y protección social (sector automotor)*

170. El Consejo de Administración toma nota de estas partes del informe. (Documento GB.310/14 (Rev.), párrafos 102 a 117.)

Decimoquinto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA
(Documento GB.310/15 (Rev.))

- I. *Estrategias operacionales para el desarrollo de la capacidad de los mandantes en los Programas de Trabajo Decente por País y la cooperación técnica*

Decisión del Consejo de Administración

171. El Consejo de Administración refrenda las estrategias operacionales para el desarrollo de la capacidad de los mandantes en los Programas de Trabajo Decente por País y la cooperación técnica descritas en el documento GB.310/15 (Rev.), habida cuenta de las opiniones expresadas en la Comisión de Cooperación Técnica. (Documento GB.310/15 (Rev.), párrafo 31.)

II. *El trabajo decente y la eficacia de la ayuda al desarrollo*

III. *Aspectos prácticos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC): informe oral*

IV. *Informe sobre la aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia*

172. El Consejo de Administración toma nota de estas partes del informe. (Documento GB.310/15 (Rev.), párrafos 32 a 67.)

Decimosexto punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN
SOCIAL DE LA MUNDIALIZACIÓN
(Documento GB.310/16)

*Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo, Excmo. Sr. Matjila,
Embajador y Representante Permanente
de Sudáfrica ante las Naciones Unidas en Ginebra*

173. El Consejo de Administración toma nota del informe presentado verbalmente por el Presidente del Grupo de Trabajo. (Documento GB.310/16.)

Decimoséptimo punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
(Documento GB.310/17)

*Necrología***Decisión del Consejo de Administración**

- 174.** *El Consejo de Administración rinde sendos homenajes a la memoria de la Sra. Franziska Fitting, representante del Gobierno de Alemania ante el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo; a la memoria del Sr. Bill Mansfield, quien fue miembro trabajador del Consejo de Administración y delegado trabajador de la Conferencia Internacional del Trabajo, y a la memoria del Sr. Mahjoub ben Seddik, quien fue miembro trabajador del Consejo de Administración y delegado trabajador de la Conferencia Internacional del Trabajo, y solicita al Director General que transmita su pésame al Gobierno de Alemania, y a los deudos de la Sra. Franziska Fitting, al Presidente del Consejo Australiano de Sindicatos y a los deudos del Sr. Bill Mansfield, y al Secretario General de la Unión Marroquí del Trabajo y a los deudos del Sr. Mahjoub ben Seddik.* (Documento GB.310/17, párrafos 5, 11 y 17.)

Primer informe complementario

*Plan de Acción Mundial para promover la aplicación
de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200)
(Documento GB.310/17/1 (Rev.))*

- 175.** *Una representante del Director General, Directora del Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo, recuerda que el VIH se diagnosticó por primera vez hace treinta años. En junio se celebrará una reunión de alto nivel en Nueva York para examinar el camino recorrido y los retos que se siguen planteando. Habida cuenta de los tratamientos disponibles, es posible ser razonablemente más optimista que hace diez años, cuando se adoptó el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo. La comunidad mundial ha trabajado intensamente bajo la dirección general de ONUSIDA, de manera tal que el enfoque del VIH/SIDA está actualmente más unificado. La OIT se centra especialmente en la función del lugar de trabajo, que es un medio particularmente propicio no sólo para la prevención sino también para la defensa de los derechos humanos porque, en todas partes del mundo, la cuestión de la estigmatización y de la discriminación, con las consiguientes pérdidas de empleo, sigue siendo una preocupación primordial.*
- 176.** *La Recomendación núm. 200 y la resolución que la acompaña permiten a la Organización abordar la pandemia de manera más eficaz gracias a las actividades desplegadas en el mundo del trabajo. Algunos países ya han recurrido a dicha Recomendación para garantizar la protección de los derechos humanos en el lugar de trabajo. El Plan de Acción Mundial presentado al Consejo de Administración contribuye al logro del Programa de Trabajo Decente y tiene en cuenta la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, la Iniciativa sobre el Piso de Protección Social, el Pacto Mundial para el Empleo y la resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente. El Plan de Acción está vinculado al Marco de Políticas y Estrategias de la OIT para 2010-2015 y, al ser la OIT uno de los organismos copatrocinadores del*

ONUSIDA, también toma en consideración el Marco Presupuestario y de Rendición de Cuentas Unificado del ONUSIDA y los ámbitos prioritarios de este último.

- 177.** La oradora recuerda que el Plan de Acción Mundial se centra en tres resultados principales, con actividades e indicadores concretos. Estos resultados son los siguientes: *a)* la reducción de la estigmatización o la discriminación de los trabajadores de ambos sexos, sus familias y las personas a su cargo por su estado serológico, real o supuesto, respecto del VIH; *b)* el mayor acceso de los trabajadores, sus familias y las personas a su cargo a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo a través del mundo del trabajo; *c)* la intensificación de las medidas adoptadas por los actores del mundo del trabajo en el marco de la respuesta al VIH y el mayor acceso a la financiación con tal fin. Señala que el Plan de Acción hace hincapié en la igualdad entre hombres y mujeres y en la participación activa de personas que viven con el VIH/SIDA, y recuerda que los mandantes brindaron a la Organización la oportunidad de trabajar con ellos para la elaboración de políticas y programas nacionales tripartitos relativos al lugar de trabajo en el sector formal tanto como en el sector informal. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. El Plan de Acción Mundial debería permitir que la colaboración entre la OIT y los mandantes garantice que el lugar de trabajo tenga un mayor protagonismo en la prevención, el tratamiento y el acceso a la atención sanitaria.
- 178.** *El Vicepresidente empleador* da las gracias a la Oficina por el documento presentado y explica que su grupo apoya el Plan de Acción así como el punto que se presenta para decisión. No obstante, recuerda que, del punto de vista de la capacidad operativa de la OIT, el departamento encargado del asunto en discusión tiene una capacidad reducida en relación con la magnitud del objetivo establecido. El orador señala que la integración no deber ser sinónimo de desaparición ni de dilución de los objetivos, sino que debe apuntar a una mayor coherencia y una mayor interacción. Es importante que la Oficina en su conjunto asuma la responsabilidad de las asignaciones presupuestarias para lograr los objetivos relacionados con el VIH/SIDA y cumplir con el mandato encomendado por la Conferencia, por medio de una recomendación que proporciona una base y una orientación. El orador señala a la atención el hecho de que la integración deber ir acompañada de recursos suficientes para que se pueda aplicar el Plan de Acción.
- 179.** Por último, el Grupo de los Empleadores estima que el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo* no deber dejarse de lado ni caer en el olvido. Es un elemento esencial, habida cuenta de la importancia que se concede al diálogo nacional, y debería ser utilizado como una herramienta de trabajo permanente.
- 180.** *El Vicepresidente trabajador* valora positivamente la información facilitada pero recuerda que, pese a los considerables esfuerzos desplegados, se siguen planteando constantes desafíos y, habida cuenta de las tasas de las nuevas infecciones, es necesario redoblar los esfuerzos. Insiste en particular en el problema del silencio que acompaña con tanta frecuencia al VIH/SIDA y señala que la aceptación de la enfermedad por los más allegados, los vecinos y la comunidad es una cuestión que reviste especial importancia.
- 181.** El Plan de Acción Mundial es totalmente oportuno y no cabe duda de que alcanzará muchos de los objetivos establecidos. Los recursos necesarios para acceder a la atención médica constituyen un verdadero problema. Muchos países en desarrollo despliegan importantes esfuerzos para poner a disposición de todas las comunidades medicamentos antirretrovíricos, lo que es digno de elogio. Sin embargo, esta situación pudiera engendrar otro problema, el de una mayor discriminación. Los trabajadores insisten de nuevo en que las cuestiones relativas al VIH/SIDA sean integradas sistemáticamente en los programas de la OIT en la sede y en que la Recomendación núm. 200 sea aplicada en el ámbito nacional, y esté dotada de mecanismos de seguimiento de carácter internacional. Expresa además su deseo de que se refuerce la capacidad de los mandantes de la OIT para formular políticas

relativas al VIH y al lugar de trabajo de alcance nacional, sectorial y empresarial, de conformidad con la Recomendación.

- 182.** Cabe señalar asimismo la necesidad de garantizar un marco jurídico para prevenir la discriminación vinculada al VIH/SIDA en materia de contratación y de empleo. El orador indica que, todavía hoy, algunas empresas exigen que sus empleados pasen exámenes médicos cuyos resultados se envían directamente al empleador; en algunos casos, las personas afectadas no son contratadas al descubrirse que contrajeron la infección por el VIH, de manera que, al no poder trabajar, se perjudica al conjunto de la comunidad en la que viven estas personas. Este caso no es aislado; se da en el mundo industrializado, en países en desarrollo tanto como en países desarrollados. La OIT debe luchar contra esta discriminación en el mundo entero. Por consiguiente, es necesario disponer de un marco legislativo que abarque el sector informal y a los trabajadores migrantes, que son los más vulnerables. Hay que insistir en la necesidad de garantizar una seguridad social que no establezca ninguna discriminación basada en el estado serológico, real o supuesto, respecto del VIH; crear oportunidades de generación de ingresos para las personas afectadas por el virus y sus familiares, y promover sistemas de administración e inspección del trabajo sólidos y eficaces. En Sudáfrica, gracias a la jurisprudencia, las personas afectadas por el VIH y el sida pueden esperar beneficiarse de protección. La Recomendación núm. 200 permitió fundamentar un fallo a favor de una persona que alegaba discriminación. El orador concluye su intervención señalando que los trabajadores apoyan todas las medidas y esfuerzos destinados a acabar con este flagelo que azota a toda la humanidad.
- 183.** *Un representante del Gobierno de Kenya* felicita a la Oficina por la preparación del Plan de Acción Mundial en un momento en que la epidemia del VIH y el sida sigue minando seriamente los progresos en materia de desarrollo en el mundo entero. Apoya el llamamiento hecho a todos los Estados Miembros para integrar las políticas y programas en relación con el VIH y el sida y el lugar de trabajo en las actividades clásicas de respuesta al VIH y al sida, y estima sumamente satisfactoria la referencia a la Iniciativa sobre el Piso de Protección Social, a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y al Pacto Mundial para el Empleo, que son ya los elementos principales de la aplicación de los programas de trabajo decente por país.
- 184.** Kenya apoya los tres resultados principales que se presentan en el párrafo 7 y señala que es necesario desplegar importantes esfuerzos de colaboración para alcanzar estos objetivos. El orador hace hincapié en que sigue aumentando el número de las nuevas infecciones y en que es necesario idear nuevas estrategias. Insiste en la importancia de integrar las políticas y los programas relacionados con el VIH y el sida y de elaborar planes para luchar contra la pobreza, que abarquen en particular el trabajo decente y las empresas sostenibles.
- 185.** Kenya apoya el fortalecimiento de los servicios de administración e inspección del trabajo, y fomenta la colaboración y la consulta entre los directores regionales de la OIT y los ministerios nacionales encargados del VIH y el sida a fin de dar curso a la Recomendación. Es necesario redoblar los esfuerzos, a través de la cooperación y las alianzas, para encontrar soluciones colectivas en materia de lucha contra la epidemia. El orador acoge con agrado la voluntad manifestada de hacer participar a los mandantes de la OIT en la respuesta al VIH y al sida haciendo hincapié en el tripartismo y movilizándolo al sector privado; es consciente de las restricciones presupuestarias a las que tiene que hacer frente la Organización y alienta a los Estados Miembros, en particular a los de la región de África, a recurrir a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular. Asimismo, señala la importancia de reforzar las estrategias de cooperación con los asociados internacionales para el desarrollo y con otras entidades donantes a fin de divulgar y aplicar el Plan de Acción Mundial. El orador indica que su país apoya el punto que requiere decisión.

- 186.** *Un representante del Gobierno de Bangladesh* encomia la labor emprendida por la Oficina para aplicar la Recomendación núm. 200. Se trata de una labor continua y sería útil que el Consejo de Administración recibiese informes periódicos sobre los progresos realizados en relación con la contribución a la consecución de los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente. El orador apoya el enfoque basado en los resultados adoptado en el Plan de Acción Mundial y considera que los indicadores son realistas. El Gobierno de Bangladesh proseguirá y reforzará sus actividades de sensibilización y de prevención en estrecha colaboración con las partes interesadas. El orador solicita a la Oficina que preste apoyo para traducir la Recomendación a su idioma nacional, así como para integrar los principios fundamentales de la Recomendación en la estrategia y el plan de acción nacionales sobre el VIH y el sida. Hace hincapié en la importancia de que se aumenten los recursos financieros para aplicar la Recomendación y apoya el punto que requiere decisión.
- 187.** *Un representante del Gobierno de la India* estima que el Plan de Acción Mundial llega en el momento oportuno, ya que los Estados Miembros de la OIT necesitan apoyo y asesoramiento técnicos para aplicar la Recomendación con la participación activa de los interlocutores tripartitos y otras partes interesadas. La Recomendación núm. 200 insiste en la función de los ministerios de trabajo para poner en práctica las políticas y programas sobre el VIH y el sida aplicables al lugar de trabajo, a fin de favorecer la sensibilización, la prevención y las iniciativas de tratamiento. Hasta la fecha, en muchos países, la cuestión competía a los ministerios de salud pero, cuando se trata del mundo del trabajo y, en particular, de los trabajadores del sector informal, los ministerios de trabajo cumplen una función importante.
- 188.** El orador toma nota con satisfacción de que la OIT tratará de obtener recursos extrapresupuestarios para apoyar la aplicación del Plan de Acción. Como se prevé en la Recomendación, el Gobierno de la India ya ha puesto en marcha una política nacional sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, que se basa en el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT. Esta política es aplicable a todos los lugares de trabajo, del sector público tanto como del privado, y a todos los trabajadores, estén o no sindicados. La Recomendación también fue elevada ante el Parlamento, en el mes diciembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Organización. El Gobierno ya tomó importantes iniciativas en relación con el VIH y el sida y el mundo del trabajo, pero todavía queda mucho por explorar. El orador indica que su Gobierno espera obtener el apoyo de la OIT para ayudarle a aplicar de manera eficaz la Recomendación núm. 200 por medio de programas de formación o talleres interactivos, por ejemplo. Manifiesta su apoyo al Plan de Acción Mundial destinado a promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200).
- 189.** *Un representante del Gobierno de Australia* felicita a la Oficina por el Plan de Acción, que debería influir en las políticas nacionales relativas al VIH y al sida. La Oficina ha señalado ciertos déficit de recursos en relación con las actividades propuestas y se está preparando un presupuesto detallado. El orador indica también que la Oficina reconoce que la labor de la OIT en materia de VIH y sida se financia con recursos extrapresupuestarios, que son aleatorios. Convendría que la Oficina proporcionase asesoramiento acerca de la manera de financiar las actividades propuestas en el Plan de Acción Mundial.
- 190.** El Gobierno de Australia apoya el principio de incluir preguntas relativas al VIH y al sida en los cuestionarios preparados para los estudios generales sobre la aplicación de los convenios y las recomendaciones, en el marco del calendario de presentación de memorias. Aprueba el Plan de Acción Mundial destinado a promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200).

- 191.** *Un representante del Gobierno del Japón* estima que las medidas destinadas a hacer frente al VIH y al sida en el lugar de trabajo son muy importantes. Manifiesta su apoyo al Plan de Acción Mundial propuesto. En el Japón, se elaboraron directivas del mismo tenor que las preconizadas en la recomendación para los inspectores del trabajo encargados de dar instrucciones a los empleadores. La aplicación eficaz de las medidas relativas al VIH y al sida exige que haya una coherencia entre las medidas que se adoptan en el lugar de trabajo y las medidas generales de salud pública. Por esta razón, la colaboración con otras organizaciones internacionales, como la OMS, es especialmente importante. El Japón lleva a cabo actividades de sensibilización para facilitar la vida profesional y privada de las personas que viven con el VIH y el sida. El orador acoge con satisfacción el fortalecimiento de las alianzas de colaboración con el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, que se anuncia en el documento.
- 192.** *Un representante del Gobierno de Francia* manifiesta que su país apoya el Plan de Acción Mundial y recuerda la urgencia e importancia de la cuestión del VIH y del sida, que no sólo destruye vidas humanas y familias, sino que perjudica el desarrollo del país. El Plan de Acción propuesto recoge los principales aspectos de la Recomendación núm. 200, que fue adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en el mes de junio de 2010 y calificada por la comunidad internacional de instrumento importante para responder al VIH y al sida. La cuestión de los recursos financieros debe considerarse no sólo en el marco de la OIT sino también en el de los medios mundiales movilizados en la respuesta general al VIH y al sida. El orador vuelve a referirse a la cuestión de la integración de la respuesta al VIH y al sida en todas las actividades de la OIT y, al igual que los empleadores, advierte de los riesgos de una posible dilución. No obstante, considera que esta descompartimentación está en conformidad con la Recomendación y es el único medio en que la OIT puede progresar respecto de la promoción de esta estrategia y de un enfoque integrado.
- 193.** El orador señala la pertinencia renovada del Repertorio de recomendaciones prácticas y recuerda que su país adoptó ya en 1988 el primer código de buena conducta sobre el sida y el entorno laboral. Las medidas de alcance regional son muy importantes y es precisamente en ese ámbito en el que hay que dar prioridad para desarrollar una estrategia integrada. Asimismo, es necesario centrar los esfuerzos en la cooperación y las alianzas para el desarrollo, habida cuenta de los múltiples actores e instituciones que se ocupan de este asunto. Dada la limitación de los recursos financieros, es especialmente importante crear una sinergia al respecto.
- 194.** *Una representante del Gobierno de México* indica que, en su país, la prevención y el control de la epidemia del VIH/SIDA tienen una gran importancia. En el año 1988, se fundó el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida, que promueve la prevención y el control de esta epidemia y de infecciones de transmisión sexual, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, en el marco del respeto de los derechos de toda la población. La delegación de México toma nota con profundo interés del Plan de Acción propuesto por la Oficina y apoya el punto que requiere decisión.
- 195.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* apoya el Plan de Acción Mundial preparado por la Oficina, de conformidad con la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2010. Está de acuerdo con los objetivos, metas y resultados que figuran en el informe y, en particular, con el resultado contenido en el párrafo 7, c), relativo a un mayor acceso a la financiación. Se trata de una cuestión de suma importancia y el Gobierno de Nigeria espera que la Oficina pueda obtener los recursos necesarios para proseguir la labor en este ámbito.
- 196.** El orador se detiene en particular en las actividades que figuran en el Plan de Acción Mundial sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo. Recuerda que su país elaboró una

política sobre el VIH y el sida en el lugar de trabajo, que será revisada con arreglo a la Recomendación núm. 200. Su país también elaboró una política sobre el lugar de trabajo destinada a las pequeñas y medianas empresas, y emprendió importantes campañas de sensibilización en todos los sectores económicos clave, incluido el sector informal. Nigeria acogería con beneplácito una ayuda suplementaria por parte de la OIT, en particular para reforzar los servicios de administración e inspección del trabajo, con vistas a garantizar el respeto absoluto de los principios y políticas que figuran en la Recomendación núm. 200. El orador apoya el punto que requiere decisión.

- 197.** *Una representante del Gobierno del Canadá* encomia el Plan de Acción Mundial. Reconoce la importancia que reviste la integración de los esfuerzos realizados con respecto al VIH/SIDA en las actividades pertinentes de la OIT, pero recuerda que la Organización también debería buscar oportunidades para poner en práctica iniciativas orientadas específicamente al VIH y al sida en el mundo del trabajo mediante el establecimiento de alianzas con otras organizaciones. Los esfuerzos no deben limitarse a las actividades de sensibilización, sino que deben centrarse también en las actividades de cooperación técnica encaminadas a la obtención de resultados concretos. Se deberían buscar nuevas oportunidades para divulgar experiencias y buenas prácticas.
- 198.** La oradora recuerda que, el mes precedente, su país organizó una mesa redonda tripartita en la que se examinó la respuesta del Canadá a la Recomendación núm. 200, así como las iniciativas adoptadas por el Gobierno, los trabajadores y los empleadores del Canadá. Se está realizando un estudio sobre las alianzas con el organismo de salud pública del Canadá en relación con la aplicación de la Recomendación núm. 200, con vistas a determinar buenas prácticas. Los resultados de este estudio serán comunicados a la OIT. La oradora indica que su país apoya el punto que requiere decisión y señala la importancia de las iniciativas encaminadas a reducir la estigmatización y la discriminación.
- 199.** *Una representante del Gobierno de Ghana* indica que su país apoya la labor de la Oficina y señala que las actividades desplegadas para luchar contra la pandemia del VIH y del sida se han basado en el *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA en mundo del trabajo*. Es importante que se multipliquen los esfuerzos, en particular, en el sector informal, que plantea numerosos retos a las actividades desplegadas en el plano nacional. La oradora acoge con satisfacción el hecho de que el Plan de Acción propuesto se focalice en el sector formal tanto como en el sector informal, y espera que su país pueda beneficiarse de la asistencia de la Oficina. Asimismo, toma nota de que los programas de formación de la Oficina prestarán una atención particular a las mujeres y las niñas que se encuentran en una situación especialmente desfavorecida, y de que el material de promoción tendrá en cuenta las cuestiones de género, así como las especificidades culturales y lingüísticas de los Estados Miembros. El Plan de Acción prevé la presentación de informes periódicos por parte de los Estados Miembros. El Gobierno de Ghana está dispuesto a colaborar con la Oficina para velar por que se alcancen los tres resultados en torno a los cuales se estructura el Plan de Acción. La oradora insta encarecidamente a los Estados Miembros a apoyar a la Oficina proporcionando los recursos necesarios. La delegación de Ghana apoya el punto que requiere decisión.
- 200.** *Un representante del Gobierno del Brasil* indica que el Brasil apoya el punto que se presenta para decisión e indica que su país siguió las orientaciones dadas en la Recomendación y adoptó políticas transversales. Manifiesta que el Brasil está a disposición de la Oficina y de otros países para compartir su experiencia en este sentido.
- 201.** *Una representante del Director General*, Directora del Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo, señala que las actividades que se llevan a cabo en relación con el VIH y el sida son muy interdependientes. En tal sentido, acoge con agrado la presencia de los colegas de ONUSIDA, que han sido siempre de gran ayuda. Da las

gracias a los empleadores por su apoyo a lo largo de los años y comprende la preocupación ante el riesgo de que la «integración» entrañe «desaparición». Coincide con el Grupo de los Trabajadores en la importancia de los problemas vinculados a la estigmatización y a la discriminación, y espera que sea posible encontrar conjuntamente los medios para responder a estas cuestiones porque los importantes progresos logrados son todavía muy frágiles.

- 202.** La oradora felicita al Gobierno de Kenya por la labor que se está llevando a cabo en el país por la excelente política nacional recientemente adoptada. Coincide con el Gobierno de Bangladesh en la importancia de traducir la Recomendación a los idiomas locales, como se hizo para el Repertorio de recomendaciones prácticas. La OIT está dispuesta a prestar su apoyo en esta labor. Refiriéndose a la intervención del Gobierno de la India y al hecho de que no deben realizarse pruebas de detección obligatorias con fines de empleo, la oradora afirma que dichas pruebas se efectúan en muchos lugares de trabajo y señala que las pruebas de detección obligatorias del VIH y del sida dan un falso sentimiento de seguridad porque no permiten saber si un trabajador es apto para el empleo.
- 203.** La oradora da las gracias al Gobierno de Australia por su contribución y toma nota de su preocupación por lo que respecta a los recursos extrapresupuestarios de los que depende en gran parte el programa. Toma nota de las directivas aplicadas por el Gobierno del Japón y asegura al representante de ese país que la OIT colabora estrechamente con la OMS, en particular en lo que respecta a las condiciones de trabajo de los trabajadores del sector de la salud. La oradora da las gracias al Gobierno de Francia, que aportó importantes recursos al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, con el fin de que el mundo del trabajo pueda beneficiarse de la aplicación de la Recomendación a la que Francia tanto ha contribuido. Coincide con el representante de ese Gobierno en que hay que mantener el carácter de urgencia porque la pandemia sigue progresando. El VIH/SIDA y la tuberculosis están a menudo asociadas, por lo que hay que luchar paralelamente contra esos dos flagelos. La oradora da las gracias al Gobierno de México, cuyo compromiso pudo constatar, conjuntamente con el de los interlocutores sociales, en la Conferencia Internacional sobre el VIH/SIDA que tuvo lugar en México. Concuera con el Gobierno de Nigeria en la importancia de la administración y la inspección del trabajo, en particular en la prevención del VIH/SIDA y en la aplicación de la política respectiva. En respuesta a la representante del Gobierno del Canadá, la oradora espera que sea posible colaborar para demostrar que el VIH/SIDA no sólo concierne a los países menos industrializados y que los países industrializados tienen un papel muy importante que desempeñar en materia de prevención y de apoyo a la legislación. En cuanto a la cuestión de la discriminación y de las pruebas médicas obligatorias, éste es un asunto que concierne a todos los Estados Miembros. La oradora felicita al Gobierno de Ghana por la política que puso en práctica en el lugar de trabajo y recuerda que dicho país colabora con la OIT en un proyecto conjunto. Señala también que el Brasil contribuyó de manera importante a la adopción de la Recomendación núm. 200 y que la legislación nacional de dicho país está muy influenciada por dicha Recomendación.
- 204.** Por último, la oradora desea reconocer el apoyo aportado por la Oficina del Director General y por el Sr. Diop, gracias a los cuales el programa pudo seguir prestando asistencia a los mandantes. El programa depende enormemente de los recursos extrapresupuestarios y la oradora explica que continuará dirigiéndose a los donantes, muchos de ellos presentes en la sala, para encontrar modos de reforzar las actividades relativas al mundo del trabajo y al VIH/SIDA.

Decisión del Consejo de Administración

- 205. *El Consejo de Administración aprueba el Plan de Acción Mundial (2011-2015) para promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200).*** (Documento GB.310/17/1 (Rev.), párrafo 36.)

Segundo informe complementario

*Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones
(Ginebra, 25 de noviembre – 10 de diciembre de 2010)
(Documento GB.310/17/2)*

- 206. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.***

Tercer informe complementario

*Información actualizada sobre las auditorías participativas
de género y perspectivas futuras
(Documento GB.310/17/3)*

- 207.** *Una representante del Director General* informa que el documento presentado se enmarca en la estructura de gobernanza sobre la igualdad de género, que consta de los tres pilares siguientes: la política de la OIT relativa a la igualdad entre hombres y mujeres, de 1999, que guía la acción de la OIT; el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2010-2015, mediante el cual se aplica dicha política; las herramientas de que dispone la Oficina para ayudar a determinar las medidas requeridas en materia de igualdad de género y la manera de aplicarlas. La principal herramienta es la auditoría participativa de género, que fue introducida en la OIT en el año 2001 y sobre cuya utilización se informa periódicamente en las evaluaciones de los planes de acción sobre la igualdad de género. También se hace referencia a esta metodología en muchos documentos de gobernanza.
- 208.** Gracias a la colaboración desarrollada con el Centro Internacional de Formación de la OIT, de Turín, se realizó en el año 2010 una importante auditoría en el Equipo de apoyo técnico sobre trabajo decente y Oficina de País de la OIT para América Central, en San José. Desde el año 2007, el Centro de Turín ofrece un curso de formación de facilitadores para la auditoría participativa de género. Por su lado, la Oficina para la Igualdad de Género imparte cursillos de tres días de duración para los voluntarios de la sede. En el sitio web de la OIT puede consultarse el «Manual para facilitadores de auditorías de género».
- 209.** La principal información que se presenta en el documento es la extensión de la auditoría participativa de género en la propia OIT y en las Naciones Unidas. En la OIT, se la utiliza cada vez más desde el año 2006 para mejorar la diligencia con que se incorporan las consideraciones de género en los Programas de Trabajo Decente por País. La oradora agradece las contribuciones aportadas por los donantes a este respecto. Dice que se hicieron auditorías para gobiernos, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores, y que se comprobó que, cuando los mandantes están capacitados para hacer auditorías, pueden prestar servicios de mejor calidad a los miembros de sus organizaciones. ACTRAV prestó un fuerte apoyo a este respecto. En abril de 2011, se impartirá un curso de formación de facilitadores en Lomé. Como se indica en el anexo I del documento, la utilización de la auditoría también se extendió en el sistema de las Naciones Unidas, sin costo para la OIT, ya que es la metodología que la ONU prefiere para incorporar las consideraciones de género en los marcos de asistencia para el desarrollo. En febrero de 2011, el Equipo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) instalado en la República de Moldova encomendó a la Oficina, sin cargo para ésta, que dispensara una formación de

facilitadores para el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia y el Servicio Nacional de Empleo de dicho país. Para satisfacer la demanda, la Oficina para la Igualdad de Género preparó una nueva publicación sobre la auditoría participativa de género para el sistema de las Naciones Unidas, que la oradora presentó en la décima reunión de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, celebrada en Nueva York, en febrero de 2011.

- 210.** La metodología de la OIT permite tener una mejor percepción del mandato de la Organización en materia de igualdad de género. Los hechos muestran además que su utilización facilita el trabajo en equipo, lo cual no es de extrañar porque la igualdad de género no es un objetivo aislado, ya que tiene ramificaciones en las principales esferas de acción de la OIT. Por consiguiente, se continúa estudiando la forma de hacer adaptaciones de la auditoría participativa de género, y continúa asimismo la búsqueda de nuevos medios de financiación y modos de utilización de este nuevo poder de influencia de la OIT en el sistema de las Naciones Unidas.
- 211.** *El Vicepresidente empleador* destaca la valiosa experiencia adquirida sobre la incorporación de las consideraciones de género en las actividades de cooperación técnica. La auditoría participativa de género se ha convertido en un vector de colaboración con el sistema multilateral tanto como en el seno mismo de la OIT. Como se indica en el documento, el Plan de Acción de la OIT sobre igualdad de género 2010-2015 permitirá evaluar los resultados. Lo que se pretende es que los mandantes adquieran una mayor capacidad para comprender y hacer respetar las consideraciones de género. Así pues, al no haberse hecho cambios motivados por decisiones de índole política, el orador recomienda que continúe la expansión exitosa de esta metodología.
- 212.** *El Vicepresidente trabajador* valora la asistencia que la Oficina presta a los sindicatos para que incorporen en sus estructuras y políticas las consideraciones relativas a la igualdad de género. Las auditorías participativas de género de la OIT ayudan a los sindicatos a detectar problemas importantes y a utilizar de manera más eficaz los recursos financieros, humanos e institucionales en la perspectiva de la igualdad de género; además, estimulan el debate sindical en general, promueven la participación democrática y propician la realización de reformas internas. El orador aprecia los esfuerzos que la Oficina despliega para ajustar esta metodología y evitar que sus técnicas de aplicación resulten abrumadoras para los sindicatos que tienen escaso personal. Confía en que próximamente se pondrá en ejecución el proyecto que ACTRAV y la Oficina para la Igualdad de Género están elaborando con objeto de prestar apoyo a la formación de facilitadores para estas auditorías.
- 213.** *Un representante del Gobierno de Bangladesh* celebra que las Naciones Unidas hayan reconocido que la auditoría participativa de género de la OIT constituye una herramienta eficaz para incorporar las consideraciones de género en el ámbito operativo. Solicita a la Oficina que imparta a los mandantes que utilizan esta metodología una formación adaptada a la coyuntura socioeconómica y la realidad cultural de sus regiones y países respectivos. El orador quisiera que se organizara un programa de formación para Asia Meridional. Recuerda que la última formación de facilitadores de carácter subregional tuvo lugar en julio de 2008 y estaba destinada a las organizaciones de empleadores.
- 214.** *Una representante del Gobierno del Canadá* aprecia el hecho de que las auditorías participativas de género de la OIT hayan sido integradas en toda la Organización, y sean utilizadas cada vez más en el contexto de la cooperación técnica para mejorar la diligencia con que se incorporan las consideraciones de género en la elaboración y ejecución de los Programas de Trabajo Decente por País. Toma nota con agrado de que esta metodología es utilizada asimismo en la fase operativa en los equipos y organismos de las Naciones Unidas en los países, y fue adoptada por los gobiernos y los interlocutores sociales. El

Gobierno del Canadá alienta a la OIT a continuar promoviendo en estos ámbitos la obtención de resultados positivos en materia de igualdad de género.

- 215.** *Una representante del Gobierno del Japón* apoya las auditorías participativas de género de la OIT. Informa que el Gobierno del Japón creó en el año 2010 un portal web de información sobre las acciones que permiten fomentar la igualdad de género en el lugar de trabajo y promover el empleo femenino a lo largo de toda la vida. Este portal contiene además ejemplos de prácticas óptimas aplicadas en varias empresas y un sistema de autodiagnóstico que permite a las empresas saber si utilizan a sus trabajadoras de manera positiva. El Gobierno del Japón está decidido a construir una sociedad en la que haya igualdad de género, tema subyacente del objetivo estratégico del trabajo decente.
- 216.** *La representante del Director General* agradece el apoyo brindado por todos los oradores y dice que está dispuesta a examinar conjuntamente con los directores regionales la sugerencia de incluir a Asia Meridional en los futuros programas de trabajo.
- 217.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

Cuarto informe complementario

El trabajo decente y el sistema multilateral
(Documento GB.310/17/4)

- 218.** *Una representante del Gobierno de Panamá* aborda la cuestión relativa al fortalecimiento de las capacidades técnicas, que se recoge en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013, presentadas por el Director General. La oradora manifiesta que Panamá cuenta con una importante tradición de colaboración regional en la gestión de los conocimientos en materia laboral. Hasta el año 1994, Panamá fue sede del Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe, y, posteriormente, del Programa Sistema de Información y Análisis Laboral para América Latina y el Caribe (SIALC). Mediante el SIALC se contribuye al desarrollo de las estadísticas regionales en materia laboral, que constituyen una herramienta indispensable para fortalecer la capacidad analítica de la OIT y efectuar el seguimiento de la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente 2006-2015.
- 219.** El Gobierno de Panamá presentó al Director General, con fecha 14 de mayo de 2010, la propuesta de instalar en Panamá un centro internacional de capacitación en cuestiones marítimas para América. Esta propuesta se fundamenta en los cuatro argumentos siguientes: Panamá fue elevado a la Categoría «A» del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI); el país tiene la flota mercante más grande del mundo, lo cual lo convierte en el mayor contribuyente del presupuesto de la OMI; Panamá ratificó el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y gracias a ello se cumplió uno de los dos requisitos para la entrada en vigor de dicho instrumento; se está aumentando la capacidad del Canal, obra de envergadura mundial en la que se utilizan técnicas de ingeniería respetuosas del medio ambiente y se fomenta el empleo productivo y el trabajo decente. La oradora confía en que esta propuesta será aceptada, con el valioso apoyo de los Estados Miembros de la OIT y en beneficio de América Latina y del Caribe.
- 220.** La oradora da cuenta de algunas importantes iniciativas nacionales para el sector marítimo encaminadas a fortalecer los objetivos del desarrollo sostenible en el ámbito mundial. Cita, en particular, la creación de la Universidad Marítima Internacional de Panamá; el cumplimiento del Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI; la automatización y modernización de las direcciones generales de la Marina Mercante y de Gente de Mar, el desarrollo del primer Código Marítimo de Panamá, y la modernización y consolidación de toda la legislación marítima con arreglo al Código para la Implantación

de los Instrumentos Obligatorios de los Estados Miembros de la OMI, con objeto de mejorar el desempeño de las responsabilidades que Panamá asume en su carácter de Estado de abanderamiento, Estado rector de puertos y Estado ribereño; la ratificación del Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, del Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS), y del Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001; el aumento de la actividad portuaria registrada en la Zona del Canal de Panamá, que alcanzó en el año 2010 un movimiento total de 5.592.875 toneladas, el mayor de toda América Latina; la ampliación de los puertos del Atlántico con objeto de duplicar la capacidad de movimiento de toneladas, mediante una inversión de 500 millones de dólares de los Estados Unidos y una creación de casi 1.000 empleos permanentes y otros 3.600 empleos indirectos; el desarrollo de una nueva terminal de contenedores en la costa del Pacífico a cargo de la empresa líder Autoridad Portuaria de Singapur. La oradora afirma que la experiencia acumulada y el trabajo que se está realizando en Panamá beneficiarán al desarrollo del conocimiento que promueve la OIT.

221. Por último, haciéndose eco de varias declaraciones pronunciadas por el GRULAC, la oradora reafirma la importancia que el Gobierno de Panamá otorga al respeto del principio de transparencia y al cumplimiento de los procedimientos normativos que rigen en la Organización Internacional del Trabajo.

222. *El Vicepresidente empleador* reconoce que el debate sobre la integración de la Agenda de Trabajo Decente en el sistema multilateral tiene hoy gran relevancia. En el documento de la Oficina se presenta información fáctica al respecto, pero lo importante ahora es definir el papel de la OIT en el debate multilateral, de cara a las nuevas realidades. El orador propone que este punto sea inscrito en el orden del día de la reunión del mes de noviembre de 2011, con un programa preliminar que ayude a determinar la naturaleza del debate tripartito que habrá de entablarse.

223. *El Vicepresidente trabajador* dice que la labor emprendida por la OIT para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la crisis financiera deberá transformarse en función de los sucesos que sacudieron últimamente al mundo, ya se trate de catástrofes naturales o de movimientos políticos, con sus consiguientes efectos en el mundo del trabajo. Será preciso poner sobre el tapete ciertos temas hasta hoy excluidos del debate, como la observancia de la ley, la justicia social y económica, y el empoderamiento de los pueblos. Las metas perseguidas hasta ahora con arreglo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a los Programas de Trabajo Decente por País, o para buscar una mayor coherencia entre los organismos internacionales, mejorar la salud materno infantil o luchar contra el VIH/SIDA deberán modularse frente al nuevo paradigma que la OIT y el sistema multilateral tienen ante sí. El orador concuerda con el Vicepresidente empleador en que convendría celebrar una discusión sobre este asunto en noviembre de 2011.

224. *Un representante del Gobierno de Australia* dice que la integración de la Agenda de Trabajo Decente en el sistema multilateral es un asunto decisivo para el modo de funcionamiento de la OIT. El orador agradece al Director General el informe presentado y hace las tres observaciones siguientes: el texto del párrafo 40 del documento tiene importantes repercusiones políticas en cuanto al rumbo que la OIT imprimirá a su labor, y debería ser objeto de una discusión y una decisión; la información presentada se limita a las Naciones Unidas, por las razones indicadas en el párrafo 3, pero el orador lamenta que el Consejo de Administración no haya podido examinar los numerosos esfuerzos multilaterales que se hicieron desde el mes de noviembre de 2011 e insta a la Oficina a involucrar más activamente a los mandantes en la definición de la manera en que la Agenda de Trabajo Decente de la OIT podría incorporarse en la labor del G-20; en relación con el párrafo 40, el orador insta a la OIT a elaborar, en consulta con los mandantes, una

estrategia para incorporar sistemáticamente el trabajo decente en los esfuerzos multilaterales en pro del desarrollo. El orador confía en que tendrá la oportunidad de participar en una discusión exhaustiva sobre el desarrollo de una estrategia de la OIT al respecto.

- 225.** *Un representante del Gobierno de la India* sostiene que la reciente crisis financiera y económica permitió comprender que, para poder ampliar su programa de desarrollo con vistas a lograr un crecimiento equilibrado y sostenible, y promover el Pacto Mundial para el Empleo, la OIT debe coordinar sus esfuerzos con el sistema de las Naciones Unidas y con otros organismos multilaterales. Los esfuerzos que la OIT despliega para fomentar el trabajo decente y el empleo productivo para todos pueden actuar como catalizadores para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el año 2015. El modelo de desarrollo posterior a 2015 deberá basarse en un enfoque que permita reorganizar la globalización con arreglo a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Por lo que se refiere a la protección social, el orador manifiesta que deberá adoptarse un enfoque gradual y no obligatorio, que tenga en cuenta el grado de desarrollo socioeconómico alcanzado por cada Estado Miembro. La OIT deberá continuar integrando el Programa de Trabajo Decente en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y deberá proseguir su colaboración con el Equipo de ONU Mujeres. Refiriéndose a la búsqueda de una economía más ecológica, el orador opina que la OIT y los organismos multilaterales deberían orientar su acción de manera tal que se facilite a los países en desarrollo el acceso a una tecnología ecológica a un costo razonable. El marcado ímpetu dado a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular permitirá promover el Programa de Trabajo Decente en los países en desarrollo. El orador está convencido de que el trabajo decente y el empleo productivo para todos podrán obtenerse únicamente si se emprende un esfuerzo coordinado una vez que el Programa de Trabajo Decente esté plenamente integrado en la política y las operaciones del sistema multilateral.
- 226.** *Un representante del Gobierno de Francia* manifiesta que el tema general del documento de la Oficina es la coherencia, que es uno de los principales ejes de trabajo de la Presidencia Francesa del G-20. El orador sostiene que la OIT debe participar con dinamismo en todas las convocatorias de las Naciones Unidas y debe demostrar una buena capacidad de reacción.
- 227.** *Una representante del Gobierno de Bangladesh* agradece a la Oficina la información proporcionada, pero sostiene que, dada la importancia de algunos asuntos planteados en el documento, éste debería haber sido sometido para debate y orientación. Dice que le alienta comprobar que la Oficina está abocada a la integración del Programa de Trabajo Decente en el sistema multilateral, aunque en el documento se da a entender que estas actividades no se sitúan en un marco político amplio. La oradora previene que todo cambio político que se haga en el discurso actual del desarrollo internacional debe ser concebido de manera tal que no plantee problemas estructurales en las economías vulnerables. Reconoce que es necesario definir con exactitud lo que se entiende por «empleos verdes» y lo que debería ser una transición justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente. Confía en que el debate sobre este asunto se enmarcará en las negociaciones en curso sobre el cambio climático. Toma nota de la información facilitada sobre el documento que la OIT presentará a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que tendrá lugar en Turquía, en mayo de 2011. Dicho documento tendría que haber sido preparado en consulta con los mandantes de la OIT de los países menos adelantados. La oradora solicita al Director General que, en noviembre de 2011, presente al Consejo de Administración un informe sobre la contribución de la OIT a la citada conferencia y un proyecto de seguimiento referido, en particular, a la promoción del trabajo decente como herramienta para mitigar la pobreza en los países menos adelantados. Por último, la oradora constata con satisfacción que la OIT continúa abocada a la cuestión del desarrollo, importante faceta de su quehacer que se intentaba socavar en las propuestas

de Programa y Presupuesto para 2012-2013. Sostiene que esto sería contraproducente y confía en que los países menos adelantados no se verán obligados a redefinir y fortalecer la herramienta de la OIT para el desarrollo, como debieron hacerlo en muchas otras organizaciones internacionales.

228. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

Quinto informe complementario

La medición del trabajo decente
(Documento GB.310/17/5)

- 229.** *Un miembro trabajador del Pakistán* recuerda que la necesidad y las ventajas de la medición del trabajo decente fueron objeto de examen en varias oportunidades desde 2003. Si bien le preocupa el retraso en la elaboración de una metodología, el orador toma nota de que se celebrarán nuevas consultas después de la presente reunión del Consejo de Administración. Sugiere que se adopten los mismos indicadores de trabajo decente que se utilizaron con éxito en la metodología elaborada en relación con el último *Informe Mundial sobre Salarios*, para el cual se realizaron exámenes *inter pares*. Por lo tanto, propone que la Oficina publique los resultados disponibles sobre la medición del trabajo decente, en el entendido de que se podrán hacer mejoras mediante añadidos posteriores, después de proceder a un proceso similar de examen *inter pares*. El orador cree saber que se dispone de datos sobre la libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación colectiva, y considera que estos datos deberían ser publicados. La Oficina debería determinar una fecha para la publicación de estos resultados.
- 230.** *El Vicepresidente empleador* recuerda que, para los empleadores, este asunto es sumamente delicado. El documento que el Consejo de Administración tiene ante sí se presenta a título de información. En el futuro, será necesario presentar documentos para debate y orientación, en los que se tomen en cuenta la naturaleza del tema tratado y los diferentes criterios aplicados. Los empleadores ya plantearon este asunto en varias oportunidades. El orador pide que se continúe informando oportunamente sobre este asunto pero que, cuando el Consejo de Administración deba adoptar una decisión al respecto, se le someta con antelación un documento para debate, orientación y decisión.
- 231.** *Un representante del Gobierno de la Argentina*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los países de América Latina y del Caribe (GRULAC), considera que la labor realizada por la Oficina plantea importantes dudas metodológicas. Las perspectivas de la medición del trabajo decente deben ser abordadas sobre la base de un amplio y profundo debate tripartito sobre los objetivos que se pretende alcanzar, las metodologías que se pretende utilizar y los costos de financiamiento y en materia de recursos humanos que suponen, para que sea posible evaluar todos los componentes antes mencionados desde una perspectiva global. El GRULAC está dispuesto a seguir evaluando esta cuestión, teniendo en cuenta los términos de referencia indicados en el documento.
- 232.** *Un representante del Gobierno de la India* advierte que la OIT está constituida por Estados Miembros de diversas condiciones económicas y sociales, y que la aplicación de un enfoque único válido para todos no puede abarcar esta diversidad. Se necesita un sistema que mida resultados en función del contexto específico de cada país.
- 233.** En la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa se da importancia a las necesidades y prioridades nacionales en la aplicación del Programa de Trabajo Decente. El desarrollo de indicadores adecuados para el sector informal, que es extenso en los países en desarrollo, requiere tiempo y la aplicación de conceptos innovadores. Es preciso llevar a cabo mediciones para evaluar los progresos alcanzados en

dicho sector, habida cuenta de las prioridades nacionales y las diferentes circunstancias geográficas y coyunturas políticas. También es importante garantizar que dichos indicadores sean viables en términos de disponibilidad y utilización de datos. Habría que intensificar las consultas tripartitas y desarrollar metodologías apropiadas con el apoyo de la OIT, por medio de programas de desarrollo de la capacidad. La formación proporcionada a los Estados Miembros podría ser útil para crear una plataforma de medición del trabajo decente.

- 234.** La elaboración de indicadores destinados a medir el trabajo decente no debería depender de un calendario. Debería adoptarse un enfoque práctico, mediante el fortalecimiento del diálogo y de las infraestructuras nacionales y la realización de un trabajo continuo para elaborar Programas de Trabajo Decente por País que resulten útiles.
- 235.** El orador reitera que la ratificación de los convenios fundamentales no debería ser considerada en sí un criterio de medición de los progresos realizados en la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo como marco jurídico del trabajo decente. Tampoco debería considerarse que las quejas presentadas ante el Comité de Libertad Sindical constituyen indicadores de medición del trabajo decente; la India tiene reservas a este respecto. Esa información debe analizarse conjuntamente con la evolución de los mecanismos jurídicos e institucionales nacionales.
- 236.** La Oficina debería organizar consultas exhaustivas y dar a los participantes tiempo suficiente para mantener consultas sobre la metodología. El orador concluye diciendo que el proyecto piloto sobre la medición del trabajo decente que está en curso de ejecución permitirá elaborar indicadores de mayor amplitud y metodologías mejor adaptadas. Éste debería ser un proceso participativo que tenga en cuenta las preocupaciones manifestadas por los expertos nacionales de los Estados Miembros de la OIT.
- 237.** *Una representante del Gobierno del Canadá* toma nota de que, pese a todos los esfuerzos hechos por la Oficina para garantizar la transparencia y el intercambio de la información, sigue habiendo cierta confusión en lo que respecta al objeto y al ámbito de aplicación de la iniciativa sobre la medición del trabajo decente en su forma actual, en comparación con el proyecto original de medición del trabajo decente. El Canadá expresa su preocupación por los recursos que se requieren para financiar la iniciativa en relación con el valor de los resultados previstos, los cuales, según entiende, no tienen por objeto medir el trabajo decente sino proporcionar un portal para facilitar el acceso a los comentarios de los órganos de control de la OIT relativos a cada uno de los Estados Miembros, y de esta forma determinar los progresos realizados y responder a dichos comentarios. Esto es bastante diferente de la propuesta original, que consistía en elaborar indicadores estadísticos para medir el trabajo decente. Es preciso disponer de más información y aclaraciones para que el Consejo de Administración pueda hacer una evaluación y adoptar una decisión. La oradora aguarda con interés la presentación de un informe completo, sobre este asunto y la discusión que tendrá lugar en el mes de noviembre de 2011.
- 238.** *Un representante del Gobierno de Francia* expresa su opinión acerca de lo que ha observado y de lo que no corresponde exactamente a sus expectativas. Francia está a favor de que se desarrolle la medición del trabajo decente. El orador declara que pensó que se trataría de un conjunto de indicadores que generarían datos relativamente simples y agregados, y que proporcionarían puntos de referencia y órdenes de magnitud sobre las realidades del trabajo decente en el mundo. Lo que se observa hasta la fecha es una labor considerablemente basada en las normas pero que, a la vez, no forma sino una subdivisión del tema y se basa en el enfoque de la controversia. Esta perspectiva es un tanto reductora.
- 239.** El orador no se propone criticar la labor realizada, pero desea señalar que sólo se ha tratado una pequeña parte de la cuestión, y que la elaboración de 168 indicadores consumió mucha

energía y muchos recursos. Se muestra pues preocupado por lo que podría ser el resultado de esta iniciativa si se la extiende como estaba previsto. Estima que se deben entablar consultas exhaustivas para aclarar lo que de otro modo podría convertirse en un gran malentendido.

- 240.** *Una representante del Gobierno de Cuba* apoya la declaración formulada en nombre del GRULAC. Considera que deben realizarse más consultas para que la Oficina pueda presentar un nuevo informe que resulte claro y recoja todas las inquietudes de los mandantes. La cuestión de los indicadores debe ser examinada con sumo cuidado, teniendo en cuenta las prioridades nacionales, y no debe en modo alguno confundirse con los sistemas de control de la OIT, ni convertirse en un duplicado de la labor actual de los órganos de control. La oradora declara que el marco conceptual y metodológico elaborado por la Oficina en relación con la medición del trabajo decente debe comprender y evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en relación con todos los convenios fundamentales, y no debe circunscribirse a los Convenios núms. 87 y 98. Todas las consultas que se celebren en adelante deben estar abiertas a todos los Estados Miembros de la OIT a fin de garantizar el principio de transparencia; la oradora concuerda en que se necesita más tiempo para debatir sobre la medición del trabajo decente.
- 241.** *Una representante del Gobierno del Japón* concuerda en que los indicadores deberían establecerse con el propósito de que los Estados Miembros efectúen el seguimiento y la evaluación de los progresos realizados con vistas a la consecución del trabajo decente. Ahora bien, es preciso seguir examinando los conceptos y la metodología sobre los indicadores que fueron presentados en la reunión del mes de febrero de 2011. Tal vez no convenga medir los progresos realizados en materia de trabajo decente en función de los comentarios formulados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y por el Comité de Libertad Sindical. Habida cuenta de que los comentarios formulados por la Comisión de Expertos pueden ser positivos tanto como negativos, es discutible que puedan ser interpretados con objeto de indicar los progresos realizados en materia de trabajo decente en el país considerado. Aun cuando se elijan comentarios negativos como base para la medición, cabe preguntarse quién los selecciona y con qué criterios. El hecho de que no se presenten reclamaciones en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT y de que no haya casos ante el Comité de Libertad Sindical no significa necesariamente que se hicieron progresos en materia de trabajo decente. Además, el Japón considera que los criterios propuestos por la Oficina no proporcionan información acerca de la gravedad de los problemas que impiden hacer progresos en pos del trabajo decente.
- 242.** Existe el riesgo de que los criterios establecidos sean utilizados para hacer comparaciones demasiado simples entre los países. En la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa se establece que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de intensificar sus esfuerzos para lograr el trabajo decente, y se toman en cuenta las necesidades y las prioridades de cada país. Los criterios propuestos por la Oficina podrían hacer caso omiso de esta consideración. Cuando se establezcan los indicadores, se deberían tener debidamente en cuenta el contenido y la metodología de medición, así como sus efectos indirectos.
- 243.** *El representante del Director General* recuerda que la labor realizada en este campo específico comenzó con la Reunión tripartita de expertos sobre la medición del trabajo decente (Ginebra, 8-10 de septiembre de 2008); en el mes de noviembre de 2008 se presentó un informe al Consejo de Administración y se propuso un programa piloto de perfiles por país. A este efecto se adoptó un enfoque integral, que comprendía los cuatro pilares del trabajo decente, con indicadores estadísticos, cuando existieran, y una descripción normalizada del marco jurídico. Desde entonces, se han realizado tres perfiles

y hay una larga lista de países interesados en disponer de perfiles similares. En el mes de noviembre de 2011, se habrán realizado diez perfiles más que serán suficientes para efectuar un examen exhaustivo de los adelantos logrados.

- 244.** Haciendo una distinción entre la labor relativa a los perfiles y el documento examinado, el orador señala que, en la Reunión de expertos que tuvo lugar en el mes de septiembre de 2008, se solicitó a la Oficina que investigara en qué medida se podía progresar en la elaboración de indicadores sobre la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular, en el ámbito de la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva. En esa oportunidad, el Consejo de Administración subrayó que las conclusiones resultantes de la aplicación de los procedimientos de control no deberían cuestionarse y que las fuentes de información debían ser objeto de un seguimiento minucioso. Esa cuestión fue investigada por el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo a comienzos del año 2011 y se publicó un informe metodológico.
- 245.** Gracias a este método se determinaron los progresos realizados entre 2000 y 2008 en el ámbito de la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva; se demostró claramente cuáles eran las cuestiones tratadas por los órganos de control y cuál era su naturaleza, y se hizo un registro preciso de los hechos ocurridos. Así se desarrollaron los hechos, lo que tal vez pueda explicar la decepción del representante del Gobierno de Francia.
- 246.** No obstante, la Oficina considera que se hicieron adelantos importantes y útiles; se sigue manteniendo consultas provechosas. Es importante que el Consejo de Administración confíe en que el proceso no producirá información equívoca. El orador propone que prosigan las consultas hasta el mes de noviembre de 2011 y que se determine la forma de reunir a los expertos tripartitos necesarios para realizar un examen *inter pares*. En el mes de noviembre de 2011, se presentará al Consejo de Administración un informe que contendrá propuestas claras y un informe completo sobre los perfiles, conforme a lo prometido.
- 247.** En respuesta a la pregunta formulada por el representante del Gobierno de Francia sobre los 168 criterios seleccionados, el orador asegura a los participantes que, de hecho, se establecieron sólo 18 grandes grupos, divididos en subcategorías, lo que permite una mejor gestión de la situación real.
- 248.** *Un miembro trabajador del Pakistán* declara que los trabajadores están plenamente de acuerdo en que se desarrolle la capacidad de los interlocutores sociales de los países respectivos para que puedan contribuir a que los Programas de Trabajo Decente por País se apliquen con éxito. Simultáneamente deberían mantenerse consultas tripartitas en el ámbito nacional. La libertad sindical y de asociación es uno de los principios cardinales de la OIT. Si este principio se aplicara de manera adecuada en el Oriente Medio, la situación de la región sería diferente.
- 249.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*

Sexto informe complementario

Nombramiento de una Directora Regional
(Documento GB.310/17/6 (Rev.))

- 250.** El Consejo de Administración toma nota de que, de conformidad con el Estatuto del Personal de la OIT, y después de haber mantenido las debidas consultas con la Mesa del Consejo de Administración, el Director General nombró a la Sra. Elizabeth Tinoco Acevedo al cargo de Directora Regional de la Oficina Regional de la OIT para América

Latina y el Caribe, sita en la ciudad de Lima, con el grado de Subdirectora General, con efecto a partir del 1.º de febrero de 2011. La Sra. Tinoco pronuncia y firma ante el Consejo de Administración reunido en sesión pública la Declaración de Lealtad prevista en el apartado b) del artículo 1.4 del Estatuto del Personal de la OIT.

Séptimo informe complementario

*Recientes novedades relacionadas
con la Organización Internacional de Normalización (ISO)
(Documento GB.310/17/7)*

- 251.** *El Vicepresidente empleador* considera que la situación empeoró desde el mes de noviembre de 2010, dado que la Organización Internacional de Normalización (ISO) no transmitió la correspondencia de la OIT a sus miembros votantes y no informó a sus miembros sobre la superposición de ciertas actividades con la labor y el mandato de la OIT. Por consiguiente, no hay duda de que la colaboración está fuera de lugar.
- 252.** *El Vicepresidente trabajador* expresa su profunda preocupación por el párrafo 2 del documento examinado, que parece dar a entender que la negativa a colaborar era lo que se esperaba, incluso con agrado. La ISO parece creer que es suficientemente poderosa y que se ha ganado el respeto necesario como para convertirse en una organización más importante que la OIT.
- 253.** Basándose en la información de que dispone, el orador dice que la ISO parece representar a empleadores que no quieren que los sindicatos desarrollen sus actividades en sus empresas. Sin embargo, no quiere descartar de plano a dicha organización, pues realiza una labor de calidad en muchos aspectos. Es indispensable que los gobiernos ofrezcan su apoyo para sustentar una posición que permita decir a la ISO que se ha extralimitado y que convendría que reconsiderase su posición. El orador propone que prosigan las discusiones para que la ISO comprenda cuál es la función de la OIT y la suya propia, y acepte ambas funciones. Solicita a los gobiernos que adopten una posición común con el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores para hacer saber a la ISO que su solicitud carece de legitimidad, expresar su descontento con el hecho de que la ISO no comunicó la correspondencia de la OIT a sus miembros votantes, e indicar a dicha organización que debe modificar su posición y dejar que la OIT siga cumpliendo su mandato en relación con el trabajo decente.
- 254.** *Un representante del Gobierno de la Argentina*, hablando en nombre de los gobiernos de los países de América Latina y del Caribe (GRULAC), considera que resulta preocupante el alcance del Comité de la ISO y expresa su esperanza de que se establezca un diálogo institucional entre la OIT y la ISO. Solicita a la Oficina que prepare un documento en el cual se compilen todas las normas ISO y las normas privadas que se superponen con las normas y el mandato de la OIT. Por otra parte, solicita a los interlocutores sociales que debatan y determinen cuáles serían las bases más adecuadas para el establecimiento de un diálogo institucional entre la OIT y la ISO sobre este tema y sobre futuros casos de superposición entre las normas surgidas de la ISO y las normas internacionales del trabajo.
- 255.** *Un representante del Gobierno de Bangladesh* expresa su desconcierto por que la ISO no haya tomado debidamente nota del mensaje transmitido por el Consejo de Administración. El modo de votación utilizado en el Comité de Gestión Técnica de la ISO revela que no se llegó por consenso a la decisión de establecer el nuevo comité técnico. Cabe preguntarse además si la ISO posee las competencias requeridas para establecer un sistema de gestión de las normas para todos los sectores e industrias en las que se recurre a mano de obra. Hay una clara superposición con la labor de la OIT que puede debilitar las normas internacionales del trabajo de la OIT. El orador manifiesta su preocupación por el hecho de

que las normas técnicas privadas elaboradas por la ISO pudieran utilizarse para fines contrarios al espíritu de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. El Director General debería transmitir estas preocupaciones a la ISO y actuar con cautela a la hora de establecer un acuerdo de colaboración con la ISO si no se tiene una idea clara del mandato del Comité de Gestión Técnica de la ISO. Los miembros gubernamentales de la OIT que están representados en el Consejo de la ISO por conducto de sus organismos de normalización deberían sensibilizar a la ISO acerca de las preocupaciones legítimas de la OIT en relación con el establecimiento del mencionado comité. El Director General también debería considerar la posibilidad de escribir al Presidente del Consejo de la ISO para pedirle que reconsidere las decisiones adoptadas por el Comité de Gestión Técnica.

- 256.** *Un representante del Gobierno de Francia* expresa la esperanza de que, al definir la posición de la delegación francesa, pueda responder en parte a las preocupaciones expresadas por los trabajadores. El Gobierno de Francia no aprueba las iniciativas de la ISO, pero no olvida que las decisiones de la ISO son adoptadas por los organismos de normalización nacionales, que son órganos independientes. Ningún gobierno está pues en condiciones de dar instrucciones estrictas o un mandato preciso a los organismos de normalización que adoptaron una decisión controvertida.
- 257.** La posición del Gobierno de Francia es clara, pero su capacidad de acción es tan limitada como la de los demás gobiernos. Sin embargo, el orador deplora el procedimiento interno seguido por la ISO, que no informó a sus propios mandantes sobre la posición de la OIT. El Comité de Gestión Técnica ya ha sido establecido, de modo que lo que se plantea ahora es saber cómo hacer oír la voz de la OIT en la ISO. Se trata de un asunto recurrente, pues ya hubo precedentes de injerencia por parte de la ISO en cuestiones que son de competencia de la OIT. Es inaceptable que una organización privada, que tiene un número limitado de miembros e intereses particulares, interfiera en las normas elaboradas de manera tripartita por la OIT. Habrá que estudiar la mejor manera de proceder, ya sea mediante el diálogo o el rechazo del diálogo. En opinión del orador la actitud de la ISO es similar a la de la vela de una tarta de cumpleaños que es imposible apagar porque siempre se vuelve a encender. De nada vale seguir soplando. Es necesario encontrar otros métodos.
- 258.** *Una representante del Gobierno del Japón* dice que las normas sobre gestión de los recursos humanos que la ISO se propone elaborar deberían ser examinadas por un órgano tripartito; el Consejo de Administración ya recogió esta idea en el mes de noviembre de 2010. La oradora lamenta que la ISO haya decidido seguir adelante pese a la reacción de la OIT. La ISO y la OIT tienen que examinar estos asuntos para que la OIT pueda participar, en el marco de un proceso tripartito, en la deliberación sobre estas normas y de seguimiento.
- 259.** *El Vicepresidente empleador* sostiene que la posición del Grupo de los Empleadores se basa en lo que se decidió en el mes de noviembre de 2010, en lo que se indica en el informe sobre el establecimiento de un comité técnico de la ISO para la gestión de los recursos humanos y la voluntad deliberada de la ISO de no distribuir la información proporcionada sobre el mandato de la OIT. La posición de la OIT no consiste en no colaborar con la ISO, pese a la interferencia de esta última en los asuntos de la OIT. La ISO ha logrado resultados positivos en muchos campos de acción. La OIT está dispuesta a entablar un diálogo, pero dejando claramente establecido que tiene la responsabilidad exclusiva de las normas internacionales del trabajo.
- 260.** *El representante del Director General* se pregunta si es posible determinar los ámbitos en los que hay un acuerdo unánime del Consejo de Administración sobre las iniciativas de la ISO. Los oradores indicaron claramente que la decisión de la ISO de continuar con las actividades en el campo considerado interfiere claramente en el ámbito de competencia de

la OIT y expresaron su preocupación general por el hecho de que la ISO no había comunicado a sus órganos pertinentes la decisión adoptada por el Consejo de Administración en el mes de noviembre de 2010. La cuestión que se plantea ahora es saber cuál es la manera más adecuada de responder al planteamiento de la ISO de mantener una colaboración estrecha en materia de gestión de los recursos humanos. Tal vez convendría que el Director General comunicara a la ISO las opiniones que acaba de resumir, es decir, que el diálogo entre ambas organizaciones tiene que basarse en una aceptación mutua, adecuada y total de sus prerrogativas y competencias respectivas.

- 261.** Es indispensable que, se establezca una delimitación de las competencias, acompañada del respeto mutuo, antes de poder tan siquiera pensar en establecer una colaboración con la ISO en el campo de las normas. Esto supondrá un importante volumen de trabajo técnico. El Consejo de Administración estimará sin duda oportuno responder a la ISO de una manera más institucional, recordándole que no se transmitieron las preocupaciones expresadas previamente, lamentando el curso de la acción emprendida por la ISO y procurando establecer un diálogo institucional. La solución satisfactoria de estas cuestiones será una condición previa para proseguir la colaboración.

Decisión del Consejo de Administración

262. *El Consejo de Administración:*

- a) *manifiesta su preocupación y su decepción por el hecho de que, pese a los reparos que la OIT opuso, la Organización Internacional de Normalización (ISO) decidió continuar con su actividad en el ámbito de la gestión de los recursos humanos;*
- b) *pide al Director General que, cuando responda a cualquier solicitud de colaboración presentada por la ISO en relación con este asunto, haga hincapié en que toda colaboración estará supeditada al reconocimiento inequívoco por ambas partes de las competencias respectivas de la OIT y de la ISO.*

(Documento GB.310/17/7, párrafo 5, tal y como fue modificado.)

Octavo informe complementario

Preparativos para la Decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico (Documento GB.310/17/8)

- 263.** *Una representante del Gobierno del Japón* acepta la propuesta presentada por el Director General para aplazar la celebración de la Decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico, que estaba programada en Kioto, del 10 al 13 de abril de 2011, hasta la fecha que determine el Consejo de Administración. Pese a la catástrofe que afectó al país, el Japón está dispuesto a continuar con los preparativos para ser el anfitrión de la Reunión Regional.
- 264.** *Un miembro trabajador de Bangladesh* expresa su comprensión y solidaridad con el pueblo del Japón y declara que está de acuerdo en que la Reunión Regional sea aplazada. Pide a la Oficina que mantenga a la región informada en detalle sobre la evolución de la situación y que comunique lo más rápidamente posible la nueva fecha, ya que esta reunión ha sido aplazada ya en dos oportunidades.
- 265.** *Un miembro empleador de los Emiratos Árabes Unidos* agradece a la Oficina los esfuerzos realizados para ayudar a los empleadores, a mejorar las condiciones de trabajo, y a

promover la libertad y los derechos en los Estados árabes. El orador también valora la obra que la Oficina llevó a cabo en los territorios árabes ocupados y la organización de la reunión de donantes a favor del Fondo Palestino, que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2010 y dio resultados positivos. El orador insta a la OIT a adoptar medidas urgentes con vistas a la elaboración de un programa de cooperación técnica en apoyo del empleo, en particular, del empleo de los jóvenes, y para mejorar las condiciones de trabajo en la región árabe. Insta también a que se presten servicios de asistencia técnica y financiera al programa de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados. Pide al Consejo de Administración que refuerce la asistencia que presta en relación con el plan de desarrollo, y las competencias y capacidades necesarias para proseguir el diálogo social encaminado a la mejora de las condiciones de trabajo y al logro del trabajo decente, en particular, en Gaza.

- 266.** *El Vicepresidente trabajador* expresa su solidaridad con el pueblo del Japón y aprueba el aplazamiento de la Reunión Regional.

Decisión del Consejo de Administración

- 267.** *El Consejo de Administración decide aplazar la celebración de la Decimoquinta Reunión Regional de Asia y autoriza al Director General a proponer a la Mesa del Consejo de Administración una nueva fecha apropiada, que será confirmada en la 311.ª reunión (junio de 2011) del Consejo de Administración.* (Documento GB.310/17/8, párrafo 4.)

Decimoctavo punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Primer informe

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Perú del Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP)
(Documento GB.310/18/1)

Decisión del Consejo de Administración

- 268.** *El Consejo de Administración decide que esta reclamación es admisible y procede a designar a los miembros del comité que se encargará de examinarla.* (Documento GB.310/18/1, párrafo 3.)

Segundo informe

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por la República Dominicana del Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos
(Documento GB.310/18/2)

Decisión del Consejo de Administración

- 269.** *El Consejo de Administración decide que esta reclamación es admisible y procede a designar a los miembros del comité que se encargará de examinarla.*
(Documento GB.310/18/2, párrafo 5.)

Tercer informe

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35) y del Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37), presentada por el Colegio de Profesores de Chile A.G.
(Documento GB.310/18/3)

Decisión del Consejo de Administración

- 270.** *El Consejo de Administración designa a los miembros del comité que se encargará de examinar esta reclamación, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones.* (Documento GB.310/18/3, párrafo 6.)

Cuarto informe

Disposiciones para la Duodécima Reunión Regional Africana
(Documento GB.310/18/4)

Decisión del Consejo de Administración

- 271.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba el orden del día de la Duodécima Reunión Regional Africana, que consistirá en examinar, sobre la base del Informe del Director General, los avances logrados por los países de la región en la consecución de las metas establecidas en el Programa de Trabajo Decente en África 2007-2015, que fue adoptado en la Undécima Reunión Regional Africana (Addis Abeba, Etiopía, 24-27 de abril de 2007), los principales desafíos en la aplicación de este Programa en África — incluidas las repercusiones de la crisis económica y financiera mundial y las respuestas a la misma —, un análisis de la situación en África Septentrional, así como la determinación de las medidas a las que se deberá dar prioridad en dicha región en el futuro para poder llevar a la práctica el Programa de Trabajo Decente en África; confirma las demás disposiciones para la celebración de esta Reunión Regional, tal y como figuran en el documento GB.310/18/4, es decir, que la Duodécima Reunión Regional Africana será celebrada en la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica, durante la semana que dará comienzo el 10 de octubre de 2011, y que los idiomas oficiales de la Reunión serán el inglés, el francés y el árabe.* (Documento GB.310/18/4, párrafo 5.)

Decimonoveno punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES
(Documento GB.310/19)

Reunión tripartita de expertos para el examen del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) y de la Recomendación correspondiente (núm. 166) (Ginebra, 18-21 de abril de 2011)

272. El Consejo de Administración toma nota de esta parte del documento. (Documento GB.310/19, párrafo 1.)

100.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 1.º-17 de junio de 2011)

Invitación a organizaciones intergubernamentales

273. El Consejo de Administración toma nota de esta parte del documento. (Documento GB.310/19, párrafo 2.)

Coloquio de los trabajadores sobre políticas y reglamentación para luchar contra el empleo precario (Ginebra, 4-7 de octubre de 2011)

Composición

Decisión del Consejo de Administración

274. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba la composición de este Coloquio, en el que participarán 40 representantes sindicales, designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración y procedentes de países industrializados y de países en desarrollo de África, América, Asia y el Pacífico, Europa y los Estados árabes; se intentará que por lo menos el 30 por ciento de los participantes seleccionados sean mujeres, de conformidad con la política de igualdad de género del Grupo de los Trabajadores. (Documento GB.310/19, párrafo 5.)

Orden del día

Decisión del Consejo de Administración

275. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba el orden del día de este Coloquio, que consistirá en:

- *examinar los motivos y los factores que favorecen el crecimiento del empleo precario;*
- *examinar la necesidad de reducir el empleo precario a fin de lograr una recuperación sostenible y una menor desigualdad;*
- *estudiar en qué medida las normas internacionales del trabajo existentes pueden limitar el empleo precario y garantizar que todos los trabajadores gocen plenamente de sus derechos;*

- *estudiar nuevas iniciativas normativas y en materia de políticas para luchar contra el empleo precario.*

276. *El Coloquio brindará a los dirigentes sindicales y los juristas la oportunidad de formular estrategias destinadas a reforzar la capacidad de los sindicatos para influir en las políticas socioeconómicas y promover iniciativas legislativas a escala nacional, regional e internacional.* (Documento GB.310/19, párrafo 8.)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

277. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en este Coloquio con carácter de observadores:*

- *Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (CSC-OCDE)*
- *Confederación Europea de Sindicatos (CES)*
- *Confederación Internacional de Sindicatos Árabes (ICATU)*
- *Federación Internacional de Asociaciones para la Educación de Trabajadores (FIAET)*
- *Federación Internacional de Periodistas (FIP)*
- *Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM)*
- *Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM)*
- *Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero (FITTVIC)*
- *Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF)*
- *Internacional de la Educación (IE)*
- *Internacional de Servicios Públicos (ISP)*
- *Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM)*
- *Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA).*
- *Union Network International (UNI)*
- *Unión Sindical de Trabajadores del Magreb Árabe (USTMA).*

(Documento GB.310/19, párrafo 10.)

Foro de diálogo mundial sobre el papel de las agencias de empleo privadas en la promoción del trabajo decente y la mejora del funcionamiento de los mercados de trabajo en los sectores de los servicios privados (Ginebra, 18 y 19 de octubre de 2011)

Invitación a organizaciones intergubernamentales

278. *El Consejo de Administración toma nota de esta parte del documento.* (Documento GB.310/19, párrafo 11.)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

279. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en este Foro con carácter de observadores:*

- *Asociación Mundial de los Servicios Públicos de Empleo (AMSPE)*
- *Confederación Internacional de Agencias de Empleo Privadas (CIETT)*
- *UNI Global Union*
- *Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA).*

(Documento GB.310/19, párrafo 13.)

Reunión tripartita sobre la promoción del diálogo social en relación con la reestructuración y sus efectos en el empleo en las industrias química y farmacéutica (Ginebra, 24-27 de octubre de 2011)

Invitación a organizaciones intergubernamentales

280. *El Consejo de Administración toma nota de esta parte del documento.* (Documento GB.310/19, párrafo 14.)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

281. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:*

- *Comisión Sindical Consultiva ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)*
- *Federación Europea de Sindicatos de Trabajadores de las Minas, de la Química y de la Energía (EMCEF)*
- *Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM)*

- *Grupo Europeo de Empresarios Químicos (ECEG)*
- *International Chemical Employers' Labour Relations Committee (LRC).*

(Documento GB.310/19, párrafo 16.)

*Reunión de expertos con miras a la elaboración de un repertorio
de recomendaciones prácticas sobre seguridad
en la utilización de la maquinaria
(Ginebra, 29 de noviembre – 7 de diciembre de 2011)*

Composición

Decisión del Consejo de Administración

- 282.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba la composición de esta Reunión, en la que participarán ocho expertos designados previa consulta con los gobiernos, ocho expertos designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores y ocho expertos designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración; de conformidad con la práctica establecida para las reuniones de expertos, la presidencia de la Reunión estará a cargo de una persona independiente.*
- 283.** *El Consejo de Administración toma nota de que, a efectos de la presentación de las candidaturas gubernamentales, el Director General tiene la intención de ponerse en contacto con los Gobiernos de Alemania, Brasil, Canadá, Francia, Ghana, Japón, Malasia y la República de Sudáfrica; si alguno de estos Gobiernos no está en condiciones de designar un experto, el Director General se pondrá entonces en contacto con los Gobiernos de los países siguientes: Argentina, Burkina Faso, República de Corea, Nigeria y Suecia. (Documento GB.310/19, párrafo 20.)*

Orden del día

Decisión del Consejo de Administración

- 284.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba el orden del día de esta Reunión, que consistirá en examinar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad en la utilización de la maquinaria. (Documento GB.310/19, párrafo 22.)*

Invitación a organizaciones intergubernamentales

- 285.** *El Consejo de Administración toma nota de esta parte del documento. (Documento GB.310/19, párrafo 23.)*

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

- 286.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:*

- *Asociación Internacional de la Inspección del Trabajo (AIIT)*
- *Organización Internacional de Normalización (ISO).*

(Documento GB.310/19, párrafo 25.)

*Designación de representantes del Consejo de Administración
ante diversos órganos*

*Reunión tripartita sobre la promoción del diálogo social en relación
con la reestructuración y sus efectos en el empleo
en las industrias química y farmacéutica
(Ginebra, 24-27 de octubre de 2011)*

Decisión del Consejo de Administración

- 287.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decidió designar a su representante, quien también presidirá la citada Reunión; de conformidad con la práctica establecida, este representante será designado entre los miembros trabajadores del Consejo de Administración.* (Documento GB.310/19, párrafo 26.)

Documentos de información

PROGRAMA DE REUNIONES PARA EL RESTO DEL AÑO 2011
E INFORMACIÓN PRELIMINAR PARA 2012
(Documento GB.310/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES
ANÁLOGAS APROBADAS
(Documento GB.310/Inf.2)

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES
QUE DESEAN HACERSE REPRESENTAR EN LA 100.^a REUNIÓN (2011)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.310/Inf.3)

- 288.** *El Consejo de Administración toma nota de la información presentada.*
- 289.** *El Vicepresidente trabajador lamenta la pérdida de vidas humanas sufrida en Siria, Libia y Côte d'Ivoire, entre otros países en los que han estallado disturbios. En el caso particular de Côte d'Ivoire, donde hay ahora una guerra civil de facto, el orador deplora que los mediadores del Gobierno no hayan podido encontrar una solución y que sigan pesando amenazas sobre los dirigentes sindicales y sus familiares. El Grupo de los Trabajadores insta al Grupo de los Empleadores y a los gobiernos a condenar juntos todos los actos de violencia dondequiera que ocurran, y hace un llamamiento para que se desplieguen esfuerzos más consecuentes en favor de la paz mundial.*
- 290.** *El Vicepresidente empleador ratifica la declaración hecha por el Vicepresidente trabajador y asevera que el derecho a la vida, la paz, la democracia, la libertad y la observancia de la ley son principios que constituyen el núcleo del compromiso de los empleadores. Pide al Director General que continúe prestando apoyo a todas las acciones que sea necesario emprender para hacer respetar la libertad sindical y los demás valores que defiende la OIT.*

Annexe/Appendix/Anexo

**Bureau international du Travail - Conseil d'administration
International Labour Office - Governing Body
Oficina Internacional del Trabajo - Consejo de Administración**

**310^e session - Genève - mars 2011
310th Session - Geneva - March 2011
310.^a reunión - Ginebra - marzo de 2011**

**Liste finale des personnes assistant à la session
Final list of persons attending the session
Lista final de las personas presentes en la reunión**

Membres gouvernementaux titulaires Regular Government members Miembros gubernamentales titulares	78
Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members Miembros gubernamentales adjuntos	86
Membres employeurs titulaires Regular Employer members Miembros empleadores titulares	92
Membres employeurs adjoints Deputy Employer members Miembros empleadores adjuntos	93
Membres travailleurs titulaires Regular Worker members Miembros trabajadores titulares	94
Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members Miembros trabajadores adjuntos	95
Représentants d'autres Etats Membres Representatives of other member States Representantes de otros Estados Miembros	96
Représentants d'organisations internationales gouvernementales Representatives of international governmental organizations Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales	100
Représentants d'organisations internationales non gouvernementales Representatives of international non-governmental organizations Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales	103
Mouvements de libération Liberation movements Movimientos de liberación	105

Membres gouvernementaux titulaires**Regular Government members****Miembros gubernamentales titulares**

Président du Conseil d'administration: Chairperson of the Governing Body: Presidente del Consejo de Administración:	Mr J. MATJILA (South Africa)
--	-------------------------------------

Afrique du Sud South Africa
Sudáfrica

Ms M. OLIPHANT, Minister of Labour.

substitute(s):

Mr J. MATJILA, Chairperson of the ILO Governing Body, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr S. NDEBELE, Minister (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr L. KETTLEDAS, Deputy Director-General, Labour Policy and Labour Market Programmes, Ministry of Labour.

Mr M. SKHOSANA, Director, International Relations, Ministry of Labour.

Ms N. MNCONYWA, Chief of Staff, Office of the Minister, Ministry of Labour.

Ms P. SALUSALU, Personal Assistant to the Minister, Ministry of Labour.

Mr M. JIKAZANA, Media Liaison Officer, Ministry of Labour.

Allemagne Germany
Alemania

Mr H. KOLLER, Head, Department for European and International Employment and Social Policy, Ministry of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr K. GÜNTHER, Acting Head, Department for the ILO and United Nations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr J. CAPELLEN, Social Affairs Specialist, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr R. SCHWEPPE, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr K. SCHARINGER, Permanent Mission, Geneva.

Ms A. RÜSCHKAMP, Department for the ILO and United Nations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr H. HERRMANN, Finance Specialist, Permanent Mission, Geneva.

Ms P. HIPPMANN, Specialist, Department for Globalization, Trade and Investment, Ministry of Economic Cooperation and Development.

Ms M. NEEF, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. JACOBS, Permanent Mission, Geneva.

Argentine Argentina

Sr. A. DUMONT, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. J. ROSALES, Director de Asuntos Internacionales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

acompañado(s) de:

Sr. G. CORRES, Subcoordinador de Asuntos Internacionales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. D. CELAYA ÁLVAREZ, Ministro, Misión Permanente, Ginebra.

Australie Australia

Mr G. VINES, Minister Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms J. ALVER, Director, International Labour Standards, Department of Education, Employment and Workplace Relations.

Mr N. BRUCE, Assistant Director, International Labour Policy, Department of Education, Employment and Workplace Relations.
Mr P. HIGGINS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Autriche Austria

Ms I. DEMBSHER, Head of International Social Policy Unit, Federal Ministry of Labour, Social Affairs and Consumer Protection.

substitute(s):

Mr C. STROHAL, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr B. FAUSTENHAMMER, Minister Plenipotentiary, Federal Ministry for European and International Affairs.

Ms E. JAMEK, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms M. FROSCHAUER, Adviser, Permanent Mission, Geneva.

Bangladesh

Ms B. SUFIAN, State Minister, Ministry of Labour and Employment.

substitute(s):

Mr N. HAQUE, Secretary, Ministry of Labour and Employment.

Mr A. HANNAN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr F. KAZI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms Y. PARVEEN, Senior Assistant Chief (Labour), Ministry of Labour and Employment.

Mr M. NORE-ALAM, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr H. KABIR, Senior Assistant Chief, Ministry of Labour and Employment.

Mr S. AHMED, Assistant Private Secretary to the State Minister, Ministry of Labour and Employment.

Barbade Barbados

Dr E. BYER-SUCKOO, Minister of Labour.

substitute(s):

Dr M. WILLIAMS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms E. MARCUS-BURNETT, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Brésil Brazil Brasil

Ms M.N. FARANI AZEVÊDO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr M. BARBOSA, Special Assistant to the Minister of Labour and Employment, Ministry of Labour and Employment.

accompanied by:

Mr S. ALBUQUERQUE E SILVA, Head, Direction of Social Issues, Ministry of External Relations.

Ms M. ESCOREL DE MORAES, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr G. ROEDER FRIAÇA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr S. PAIXÃO PARDO, Coordinator of International Affairs, Ministry of Labour and Employment.

Ms B. DE SOUZA E SILVA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr R. DE MORAES LEME, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Burundi

M^{me} A. SENDAZIRASA, ministre de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

suppléant(s):

M. P. NDAYIRAGIJE, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. B. NDAYIRAGIJE, directeur général de la Fonction publique, ministère de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.
M^{me} E. UWIMANA, deuxième conseiller, mission permanente, Genève.

Chine China

Mr Y. HE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr B. HAO, Deputy Director-General, Department of International Cooperation, Ministry of Human Resources and Social Security.
Mr S. GAO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr D. DUAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr L. ZHANG, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Human Resources and Social Security.
Ms H. ZHAO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Etats-Unis United States Estados Unidos

Ms S. POLASKI, Deputy Under Secretary, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

substitute(s):

Mr R. SHEPARD, Director, Office of International Relations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.
Ms B. KING, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr J. ADAMS, Deputy Director, Office of Human Security, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.
Ms J. BARRETT, International Relations Officer, Office of International Relations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

Ms W. BARTON, Political Affairs Officer, Permanent Mission, Geneva.
Ms M. RIOS, Program Analyst, Office of Management Policy and Resources, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.
Ms B. SHAILOR, Special Representative, Democracy, Human Rights and Labor, Department of State.

France Francia

M. G. de ROBIEN, ambassadeur, délégué gouvernemental de la France au Conseil d'administration du BIT.

suppléant(s):

M. J. MATTEI, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.
M. M. BOISNEL, déléguation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Santé.

accompagné(s) de:

M. J. PELLET, représentant permanent adjoint, mission permanente, Genève.
M^{me} A. LECLERC, déléguée aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Santé.
M. M. THIERRY, inspecteur général des affaires sociales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Santé.
M^{me} M. COENT, chef de bureau, déléguation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Santé.
M. J. CONTY, responsable du pôle de la gouvernance économique internationale, Direction générale de la mondialisation, ministère des Affaires étrangères et européennes.
M^{me} C. LABALME, chef de la division internationale, Direction de la sécurité sociale, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Santé.
M^{me} L. HANANIA, chargée de mission, Direction générale de la mondialisation, ministère des Affaires étrangères et européennes.
M^{me} G. PINEAU, chargée de mission, déléguation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Santé.

M. H. MARTIN, conseiller pour les affaires sociales, mission permanente, Genève.
 M. S. CHATELUS, conseiller pour les questions budgétaires, mission permanente, Genève.
 M^{me} A. TAGAND, chargée de mission, mission permanente, Genève.
 M^{me} A. BOURJAC, chargée de mission, mission permanente, Genève.

Inde India

Mr P. CHATURVEDI, Secretary, Ministry of Labour and Employment.
substitute(s):
 Mr A.C. PANDEY, Joint Secretary, Ministry of Labour and Employment.
accompanied by:
 Mr P. SATPATHY, Minister, Permanent Mission, Geneva.
 Mr VIKAS, Director, Ministry of Labour and Employment.
 Ms S. SAURABH, Deputy Director, Ministry of Labour and Employment.

Italie Italy Italia

M. G. TRIA, délégué permanent au Conseil d'administration du BIT, Università degli Studi di Tor Vergata, Facoltà di Economia.
suppléant(s):
 M^{me} L. MIRACHIAN, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.
accompagné(s) de:
 M. P. D'AVINO, ministre plénipotentiaire, représentant permanent adjoint, mission permanente, Genève.
 M^{me} M. ZAPPIA, ministre plénipotentiaire, mission permanente, Genève.
 M^{me} G. BRAMBILLA, mission permanente, Genève.

Japon Japan Japon

Mr T. MURAKI, Assistant Minister for International Affairs, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
substitute(s):
 Mr K. SUGANUMA, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr O. SAKASHITA, Minister, Permanent Mission, Geneva.
 Mr S. AKIYAMA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr M. SAKATA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Ms N. IKI, Adviser, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
accompanied by:
 Mr T. TERAMOTO, Adviser, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr Y. YAMAMOTO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr S. YASUI, Deputy Director, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr K. KIYONO, Deputy Director, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr J. KURASHIGE, Section Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Jordanie Jordan Jordania

Mr S. MADI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
substitute(s):
 Mr M. NIMRAT, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
accompanied by:
 Mr S. DAJANI, Special Adviser for ILO Affairs, Permanent Mission, Geneva.
 Ms M. HATTAR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms G. FAYEZ, Adviser, Permanent Mission, Geneva.

Mexique Mexico México

Sr. J. GÓMEZ CAMACHO, Embajador,
Representante Permanente, Misión
Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. C. AMERO COUTIGNO, Ministra de
Asuntos Laborales en Europa, Misión
Permanente, Ginebra.
Sra. S. CASADO GARCÍA, Directora de
Asuntos Jurídicos Internacionales, Secretaría
del Trabajo y Previsión Social.
Sr. A. ROSAS RODRÍGUEZ, Director para la
OIT, Secretaría del Trabajo y Previsión
Social.

Mozambique

M^{mce} M. TAIPO, ministre du Travail.

suppléant(s):

M^{mce} F. RODRIGUES, ambassadeur, représentant
permanent, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. J. SIÚTA, inspecteur général, ministère
du Travail.
M. E. CHIMELA, directeur de la coopération,
ministère du Travail.
M. J. DENGU, premier secrétaire, mission
permanente, Genève.
M. J. BUANA, ministère du Travail.
M^{mce} R. GEMUSSE, représentante de l'Institut
national pour l'emploi et la formation
professionnelle, province de Nampula,
ministère du Travail.

Nigéria Nigeria

Mr E. WOGU, Minister of Labour.

substitute(s):

Mr G. DINNAYA, Personal Assistant to the
Minister, Federal Ministry of Labour.
Mr A. OZODINOBI, Permanent Secretary,
Federal Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr A. ESSAH, Personal Assistant to the
Permanent Secretary, Federal Ministry of
Labour.
Mr M. MOHAMMED, Director-General (NDE),
Federal Ministry of Labour.
Mr P. BDLIYA, Director-General (NPC),
Federal Ministry of Labour.
Mr J. OLANREWAJU, Director-General
(MINLS), Federal Ministry of Labour.
Mr A. ADESUGBA, Chairman (IAP), Federal
Ministry of Labour.
Mr U. ABUBAKAR, Managing Director
(NSITF), Federal Ministry of Labour.
Mr B. SHERIFF, Director (E&W), Federal
Ministry of Labour.
Mr P. OKWULEHIE, Director (Inspectorate),
Federal Ministry of Labour.
Ms O. OLANREWAJU, Director (TUSIR),
Federal Ministry of Labour.
Mr O.C. ILLOH, Director (PM), Federal
Ministry of Labour.
Ms T. BRAIMAH, Deputy Director (ILR),
Federal Ministry of Labour.
Mr P. AJUZIE, Labour Attaché, Permanent
Mission, Geneva.
Mr D. NEBURAGHO, Assistant Director,
Federal Ministry of Labour.

Panama Panamá

Sra. A. CORTÉS AGUILAR, Ministra de
Trabajo y Desarrollo Laboral.

suplente(s):

Sr. A. NAVARRO BRIN, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. H. GARCÍA APARICIO, Secretario General,
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

acompañado(s) de:

Sr. A. MENDOZA GANTES, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.
Sr. I. GANTES CASTILLO, Asesor de Asuntos
Internacionales, Ministerio de Trabajo y
Desarrollo Laboral.
Sra. L. CORTÉS, Enlace del Ministerio de Salud
y la Asamblea Nacional de Diputados.
Sra. J. ZEBALLOS, Asistenta de la Ministra de
Trabajo y Desarrollo Laboral, Ministerio de
Trabajo y Desarrollo Laboral.

Pologne Poland Polonia

Mr R. HENCZEL, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms R. LEMIESZEWSKA, Counsellor to the Minister, Social Dialogue and Social Partnership Department, Ministry of Labour and Social Policy.

Ms M. NOJSZEWSKA-DOCHEV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms E. MARMULEWICZ, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

**Royaume-Uni
United Kingdom
Reino Unido**

Mr S. RICHARDS, Head of the ILO, UN and Council of Europe Team, Joint International Unit, Department for Work and Pensions.

substitute(s):

Mr J. JOO-THOMSON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr P. RUSSELL, Senior Policy Adviser, Joint International Unit, Department for Work and Pensions.

Mr N. WAPSHERE, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr P. GOODERHAM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr S. WEEKS, Adviser.

Mr F. ROODT, Joint International Unit, Department for Work and Pensions.

**Fédération de Russie
Russian Federation
Federación de Rusia**

Mr A. SAFONOV, Deputy Minister, Representative of the Russian Federation to the ILO Governing Body, Ministry of Health and Social Development.

substitute(s):

Mr I. DUBOV, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Health and Social Development.

Mr V. LOSHCHININ, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. LEBEDEV, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms N. ZHAROVA, Director, Department of Wage, Labour Protection and Social Partnership, Ministry of Health and Social Development.

Mr V. STEPANOV, Head of Section, Department of International Cooperation, Ministry of Health and Social Development.

Mr S. KULESHOV, Deputy Director, Department of International Cooperation, Ministry of Health and Social Development.

Ms V. ZAKHAROVA, Head of Section, Department of Wage, Labour Protection and Social Partnership, Ministry of Health and Social Development.

Ms N. KOVYAZINA, Deputy Director, Department of Wage, Labour Protection and Social Partnership, Ministry of Health and Social Development.

Mr G. KRYLOV, Senior Counsellor, Department of Economic Cooperation, Ministry of Foreign Affairs.

Ms T. KOVAL, Consultant, Department on Civil Service, Ministry of Health and Social Development.

Mr A. PREOBRAZHENSKY, Principal Specialist, Department of International Cooperation, Ministry of Health and Social Development.

Mr D. GONCHAR, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. BASHKIN, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr S. KUZMENKOV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr E. KALUGIN, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Singapour Singapore
Singapore**

Ms Y. TAN, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr S. SYED HASSIM, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Ms C. CHIA, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms C. LEE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr S. SEAH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms D. LING, Senior Assistant Director, Labour Relations and Workplaces Division, Ministry of Manpower.
 Mr G. TAN, Head, Civil Advisory, Legal Services Department, Ministry of Manpower.
 Ms J. CHI, Manager, Workplace Policy and Strategy Division, Ministry of Manpower.
 Mr W. MOK, Manager, Labour Relations and Workplaces Division, Ministry of Manpower.

**République-Unie de Tanzanie
 United Republic of Tanzania
 República Unida de Tanzania**

Ms G. KABAKA, Minister of Labour and Employment.

substitute(s):

Ms K. MTENGWA, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Employment.

accompanied by:

Mr S. KINEMELA, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Employment.
 Mr E. NDIRIMBO, Director of Employment, Ministry of Labour and Employment.
 Mr H. JANABI, Director of Policy and Planning, Ministry of Labour and Employment.
 Ms H. WENGA, Assistant Labour Commissioner, Ministry of Labour and Employment.
 Mr A. TEYE, Principal Labour Officer, Ministry of Labour and Employment.
 Mr S. MUGILA, Labour Officer, Ministry of Labour and Employment.
 Mr S. MWANJALI, Private Secretary to the Minister of Labour and Employment, Ministry of Labour and Employment.
 Ms R. MOYO, Labour Officer, Ministry of Labour and Employment.

Mr J. LUGAKINGIRA, Assistant Labour Commissioner for Labour Inspection, Ministry of Labour and Employment.

**République tchèque
 Czech Republic
 República Checa**

Mr M. FUCHS, Director, Department of European Union and International Cooperation, Ministry of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr I. PINTÉR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr P. POKORNÝ, Department of European Union and International Cooperation, Ministry of Labour and Social Affairs.

Tunisie Tunisia Túnez

M. S. KOUBAA, chargé d'affaires *a.i.*, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M^{me} S. CHOUBA, chargée de mission, directrice de la coopération internationale et des relations extérieures, ministère des Affaires sociales.

accompagné(s) de:

M. A. BEN YOUSSEF, conseiller, mission permanente, Genève.

**Venezuela (Rép. bolivarienne du)
 Venezuela (Bolivarian Rep. of)
 Venezuela (Rep. Bolivariana de)**

Sr. E. COLMENARES, Viceministro de Trabajo.

suplente(s):

Sr. G. MUNDARAÍN HERNÁNDEZ, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. M. HERNÁNDEZ, Directora, Oficina de Relaciones Internacionales y Enlace con la OIT, Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

Sr. J. ARIAS PALACIO, Embajador,
Representante Permanente Alterno, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. TORO, Director de Inspectoría Nacional
del Sector Público, Ministerio del Poder
Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

Sr. C. FLORES, Consejero Laboral, Misión
Permanente, Ginebra.

Sra. G. AGUIRRE KOCH, Abogada de la
Oficina de Relaciones Internacionales y
Enlace con la OIT, Ministerio del Poder
Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

Membres gouvernementaux adjoints
Miembros gubernamentales adjuntos
Deputy Government members
Belgique Belgium Belgique

M^{me} J. MILQUET, Vice-Premier ministre, ministre de l'Emploi et de l'Egalité des chances, chargée de la politique de migration et d'asile.

suppléant(s):

M. F. ROUX, ambassadeur, mission permanente, Genève.

M. P. MAETER, président du Comité de direction, service public fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M^{me} L. WEERTS, directrice de cabinet adjointe, cabinet de la Vice-Premier ministre et ministre de l'Emploi et de l'Egalité des chances, chargée de la politique de migration et d'asile, ministère de l'Emploi et de l'Egalité des chances.

accompagné(s) de:

M. K. PEETERS, ministre-président, gouvernement flamand.

M. F. VANDAMME, conseiller général, chef de la division des affaires internationales, service public fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M^{me} T. BOUTSEN, conseillère générale, division des affaires internationales, service public fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M^{me} M. DENEFFE, conseillère, mission permanente, Genève.

M^{me} S. KEPPENS, attachée, service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au développement.

M. J. TEMPELS, attaché, division des affaires internationales, service public fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M^{me} J. BYNENS, déléguée du gouvernement flamand auprès des organisations multilatérales à Genève.

M. W. CARLIER, Policy Officer, Flemisch Department of Foreign Affairs.

M^{me} R. VAN PEER, chargée de mission, Sociaal Economische Raad van Vlaanderen (SERV).

M. M. CLAIRBOIS, chef, délégation de la communauté française de Belgique et de la région wallonne à Genève.

M^{me} A. MONCAREY, conseillère, délégation de la communauté française de Belgique et de la région wallonne à Genève.

Bénin Benin

M. G. KOUASSI AGBOKPANZO, ministre du Travail et de la Fonction publique.

suppléant(s):

M^{me} M. KORA ZAKI LEADI, directrice générale du travail, ministère du Travail et de la Fonction publique.

accompagné(s) de:

M. D. ADJOVI, conseiller technique à la valorisation des ressources humaines, ministère du Travail et de la Fonction publique.

M^{me} G. GAZARD, directrice des normes du travail, ministère du Travail et de la Fonction publique.

M. J. TOSSAVI, secrétaire exécutif, Fonds de développement de la formation professionnelle continue et de l'apprentissage, ministère du Travail et de la Fonction publique.

M. Y. AMOUSSOU, premier conseiller, mission permanente, Genève.

Bulgarie Bulgaria

M. G. GANEV, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M^{me} E. SLAVCHEVA, chef, Département des organisations et des affaires juridiques internationales, Direction des affaires européennes et de la coopération internationale, ministère du Travail et de la Politique sociale.

accompagné(s) de:

- M^{me} S. PARAPUNOVA, experte, Direction des affaires européennes et de la coopération internationale, ministère du Travail et de la Politique sociale.
M. V. BOJKOV, conseiller, mission permanente, Genève.

Cambodge Cambodia Camboya

Mr K. IEM, Deputy Director, National Competency Standards Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr S. YANG, Deputy Chief of ILO Office, Ministry of Labour and Vocational Training.

accompanied by:

Mr S. LONG, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Canada Canadá

Ms D. YOUNG, Director-General, International and Intergovernmental Labour Affairs, Human Resources and Skills Development Canada.

substitute(s):

Mr M. GRINIUS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Ms D. ROBINSON, Director, International Labour Affairs, Human Resources and Skills Development Canada.

accompanied by:

Ms J. HAMILTON, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Ms L. L'HEUREUX, Deputy Director, International Labour Affairs, Human Resources and Skills Development Canada.
Ms A. PACZKOWSKI, Junior Policy Officer, Permanent Mission, Geneva.

Congo

M. L. OKIO, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M^{me} F. M'VILA, conseillère, mission permanente, Genève.

République de Corée Republic of Korea República de Corea

Mr S. PARK, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr H. KWON, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr K. SHIM, Director-General, International Labour Affairs Bureau, Ministry of Employment and Labour.
Mr J. KIM, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr C. KIM, Director, International Labour Affairs Division, Ministry of Employment and Labour.
Ms S. BAE, Deputy Director, International Labour Affairs Division, Ministry of Employment and Labour.
Ms M. CHO, Deputy Director, International Labour Affairs Division, Ministry of Employment and Labour.
Ms K. CHO, Deputy Director, International Labour Affairs Division, Ministry of Employment and Labour.
Ms H. KOO, Assistant Director, International Labour Affairs Division, Ministry of Employment and Labour.

Cuba

Sr. R. REYES RODRÍGUEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. J. QUINTANILLA ROMÁN, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. J. ROMÁN ARREDONDO, Agregada Diplomática, Misión Permanente, Ginebra.

Egypte Egypt Egipto

Mr A. EL-BORAI, Minister of Manpower and Immigration, Ministry of Manpower and Immigration.

substitute(s):

Mr H. BADR, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr A. GAMALELDIN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms A. GHANEM, Assistant Minister of Finance.
Mr A. RAMADAN, Minister Plenipotentiary, Deputy Assistant Foreign Minister, Ministry of Foreign Affairs.
Mr M. ABOU BAKR, Minister Plenipotentiary, Head of UN and Specialized Agencies Department, Ministry of Foreign Affairs.
Mr Y. HASSAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr R. EL-MESLAWY, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr B. AHMED, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

El Salvador

Sr. E. ARÈNE, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Encargado de Negocios *a.i.*, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. S. RIVERA FLORES, Directora de Relaciones Internacionales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

acompañado(s) de:

Sr. E. GÓMEZ VALENZUELA, Asesor del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Sra. H. AGUILAR MORENO, Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Espagne Spain España

Sr. V. GÓMEZ SÁNCHEZ, Ministro de Trabajo e Inmigración.

suplente(s):

Sr. J. DE LUXÁN MELÉNDEZ, Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Sr. A. SANTOS MARAVER, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. B. MONTESINO MARTÍNEZ DEL CERRO, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sra. E. GARCÍA PEINADO, Directora de Comunicación, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Sr. I. JIMÉNEZ, Vocal Asesor del Gabinete del Ministro de Trabajo e Inmigración, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Sr. J. RODRÍGUEZ, Vocal Asesor del Gabinete del Ministro, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Sra. M. RODRÍGUEZ-TARDUCHY DÍEZ, Consejera de Trabajo e Inmigración, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. L. ORTIZ SANZ, Subdirectora General de Relaciones Sociales Internacionales, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Sr. J. PARRONDO BABARRO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Ghana

Ms E. NEE-WHANG, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms H. NYARKO, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Guinée Guinea

M^{me} F. TOUNKARA, ministre du Travail.

suppléant(s):

M. M. CAMARA, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. I. CAMARA, ministère de la Fonction publique, de la Réforme administrative, du Travail et de l'Emploi.
 M. M. DIALLO, ministère de la Jeunesse, des Sports et de la Promotion de l'emploi des jeunes.
 M. P. MONLMOU, conseiller, mission permanente, Genève.

Hongrie Hungary Hungría

Mr I. MAJOR, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr K. KISSNÉ BENCZE, Head of Division, Ministry of Economy.

accompanied by:

Ms G. TÖLGYES, Senior Adviser, Ministry of Economy.
 Ms E. GÁTOS, Adviser, Ministry of Economy.
 Mr Z. PAPP, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms K. PELEI, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

République islamique d'Iran Islamic Republic of Iran República Islámica del Irán

Mr S. SAJJADI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr T. HABIBZADEH, Deputy Minister for International Affairs and Overseas Employment, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr M. SIGARCHI, Director General of International Affairs and Overseas Employment, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr K. SADEGHINIA, Chief of the Collective Bargaining Office, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr J. AGHAZADEH KHOEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. SHAHMIR, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Ms M. MOHAZAB, Deputy Director of the International Affairs, Technical and Vocational Training Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms S. GHOLAM REZAI, Expert of the International Affairs and Overseas Employment Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms H. AGHAJANI, Expert of the International Affairs and Overseas Employment Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

Kenya

Mr J. MUNYES, Minister of Labour.

substitute(s):

Ms B. KITUYI, Permanent Secretary, Ministry of Labour.

accompanied by:

Dr T. OKEYO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr A. ANDANJE, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Dr S. NYAMBARI, Labour Commissioner, Ministry of Labour.
 Mr P. WAMOTO, Principal Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Liban Lebanon Líbano

M^{me} N. RIACHI ASSAKER, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M. A. ARAFA, premier secrétaire, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. H. CHAAR, conseiller, mission permanente, Genève.

Lituanie Lithuania Lituania

Mr J. RUDALEVICIUS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms K. JUODPUSYTE, Deputy Head, International Law Division, Ministry of Social Protection and Labour.

accompanied by:

Ms R. ALISAUSKIENE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Pakistan Pakistán

Mr A. AZIM, Federal Secretary, Ministry of Labour and Manpower.

substitute(s):

Mr Z. AKRAM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr S. KAZMI, Joint Secretary, Ministry of Labour and Manpower.

accompanied by:

Mr S. KHAN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr M. IQBAL, Central Labour Adviser, Ministry of Labour and Manpower.
Mr A. NABEEL, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Mr M. AHMED, President, Peoples' Labour Bureau.
Mr M. HUSSAIN, Personal Assistant, Permanent Mission, Geneva.

Pérou Peru Perú

Sr. F. ROJAS SAMANEZ, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. C. CHOCANO BURGA, Ministro Consejero, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. I. ZEVALLOS AGUILAR, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. C. SIBILLE RIVERA, Misión Permanente, Ginebra.

Portugal

M. A. MONTEIRO FERNANDES, ministère du Travail et de la Solidarité sociale.

suppléant(s):

M. A. VALADAS DA SILVA, conseiller, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. J. ALBUQUERQUE, cabinet de stratégie et planification, ministère du Travail et de la Solidarité sociale.
M^{me} S. CORVELO, cabinet de stratégie et planification, ministère du Travail et de la Solidarité sociale.
M^{me} V. LOPES ESTEVES, Direction générale de l'emploi et des relations du travail, ministère du Travail et de la Solidarité sociale.

Qatar

Mr A. AL-KHULAIFI, Minister Plenipotentiary and Representative of the Ministry of Labour, Permanent Mission, Geneva.

Soudan Sudan Sudán

Mr D. BISHOK, Minister of Labour.

substitute(s):

Mr M. EL-HASSAN HAMID, Director-General, International Relations Department, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr H. AHMED, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr A. MOHAMED, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

suplente(s):

Sra. L. DUPUY, Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. G. WINTER, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Suède Sweden Suecia

Mr C. ERIKSSON, Director, Special Expert, Ministry of Employment.

substitute(s):

Mr S. HULT, Director, Special Adviser to the Minister for Employment on East Asian Affairs, Ministry of Employment.

accompanied by:

Mr S. ÖSTBERG, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Thaïlande Thailand Tailandia

Mr S. PHUANGKETKEOW, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms J. KESORNSUTJARIT, Deputy Permanent Secretary, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr S. CHU-UMNART, Director, International Coordination Bureau, Ministry of Labour.
Mr A. NUALSRI, Minister Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.
Ms E. PINTARUCHI, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Ms C. THONGTIP, Senior Labour Specialist, Ministry of Labour.

Uruguay

Sr. E. BRENTA, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Viet Nam

Mr D. VU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr K. NGUYEN, Deputy Director General, Ministry of Labour, Invalids and Social Affairs.

accompanied by:

Ms P. HUONG, Expert, Ministry of Labour, Invalids and Social Affairs.
Mr Q. DAO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr X. NGUYEN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Zambie Zambia

Mr D. MWAPE, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr N. SIASIMUNA, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Social Security.

accompanied by:

Mr O. MGEMEZULU, Chief Planner, Ministry of Labour and Social Security.
Mr K. CHIVUNDA, Director, Occupational Safety and Health Services, Ministry of Labour and Social Security.
Mr F. KANIKA, First Secretary (Economic), Permanent Mission, Geneva.

Membres employeurs titulaires Miembros empleadores titulares	Regular Employer members
Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina)
Secrétaire du groupe des employeurs: Secretary of the Employers' group: Secretario del Grupo de los Empleadores:	Sr. A. PEÑALOSA (OIE)
Secrétaire adjoint du groupe des employeurs: Deputy Secretary of the Employers' group: Secretario adjunto del Grupo de los Empleadores:	Mr B. WILTON (IOE)

Mr S. ALLAM (Egypt), Chairman of the Labour Committee, Federation of Egyptian Industries.

Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Vicepresidente del Consejo de Administración de la OIT, Funes de Rioja y Asociados.

Ms R. GOLDBERG (United States), Executive Vice-President and Senior Policy Officer, United States Council for International Business.

Ms R. HORNUNG-DRAUS (Germany), Managing Director, European Affairs and International Social Policy, Confederation of German Employers' Associations.

M. E. JULIEN (France), directeur adjoint, Affaires sociales, européennes et internationales, Mouvement des entreprises de France.

Sr. D. LIMA GODOY (Brazil), Consultor Senior, Confederación Nacional de la Industria.

Mr H. MATSUI (Japan), Co-Director, International Cooperation Bureau, Nippon Keidanren.

Mr K. MATTAR (United Arab Emirates), Board Director, Federation of United Arab Emirates Chambers of Commerce and Industry.

Mr Y. MODI (India), Chairman and CEO, Great Eastern Energy Corp. Ltd.

Mr A. MOORE (United Kingdom), Special Adviser, Confederation of British Industry.

M. B. NACOULMA (Burkina Faso), président de comité statuaire, Conseil national du patronat burkinabè.

Mr O. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.

Mr K. RAHMAN (Bangladesh), Former President, Bangladesh Employers Federation.

Mr J. RONNEST (Denmark), Director, International Affairs, Confederation of Danish Employers.

Mr B. PANT, accompanying Mr Modi.

Mr C. SYDER, accompanying Mr Moore.

Mr M. THORNS, accompanying Ms Hornung-Draus.

Membres employeurs adjoints Miembros empleadores adjuntos	Deputy Employer members
--	-------------------------

M^{me} F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), secrétaire générale SIMPEX, Confédération patronale gabonaise.

M. M. BARDE (Suisse), secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.

Mr H. BRAUNER (Austria), Representative, Federation of Austrian Industries.

Mr L. CHEN (China), Executive Vice-President and Director-General, China Enterprise Confederation.

Sr. A. ECHAVARRÍA SALDARRIAGA (Colombia), Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales, Asociación Nacional de Industriales.

Ms L. HORVATIC (Croatia), Director of International Relations and EU Affairs, Croatian Employers' Association.

Sr. A. LINERO MENDOZA (Panamá), Asesor y Miembro de la Comisión Laboral, Consejo Nacional de la Empresa Privada.

Mr M. MDWABA (South Africa), Deputy CEO, the Kelly Group.

M. E. MEGATELI (Algérie), secrétaire général, Confédération générale des entreprises algériennes.

M. A. M'KAISSI (Tunisie), conseiller, directeur central du social, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat.

Ms M. MOSKVINA (Russian Federation), Director-General, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia.

Ms J. MUGO (Kenya), Executive Director, Federation of Kenya Employers.

Sra. A. MUÑOZ (Venezuela (Rep. Bolivariana de)), Matemática – Economista, Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela.

Mr A. RAMADASS (Malaysia), Vice-President, Malaysian Employers Federation.

Mr C. RENIQUE (Netherlands), Head, Education and Training Department, VNO-NCW.

Sr. M. TERÁN MOSCOSO (Ecuador), Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador.

M. L. TRAORE (Mali), secrétaire général, Conseil national du patronat du Mali.

Mr F. WELZIEN (Suriname), Legal Adviser, Suriname Aluminum Company LLC.

Mr P. WOOLFORD (Canada), President, Clairmark Consulting Ltd.

Ms H. LIU, accompanying Mr Chen.

Mr O. ROMANOVSKY, accompanying Ms Moskvina.

Membres suppléants assistant à la session:
Substitute members attending the session:
Miembros suplentes presentes en la reunión:

Mr B. PIRLER (Turkey), Secretary-General, Turkiye Sveren Sendikalari Konfederasyonu.

Membres travailleurs titulaires Miembros trabajadores titulares	Regular Worker members
Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sir R. TROTMAN (Barbados)
Secrétaire du groupe des travailleurs: Secretary of the Workers' group: Secretaria del Grupo de los Trabajadores:	Sra. R. GONZÁLEZ (ITUC)
Secrétaire adjoint du groupe des travailleurs: Deputy Secretary of the Workers' group: Secretario adjunto del Grupo de los Trabajadores:	Ms E. BUSSER (ITUC)

Mr N. ADYANTHAYA (India), Vice-President, Indian National Trade Union Congress.

Ms B. BYERS (Canada), Executive Vice-President, Canadian Labour Congress.

M^m R. DIALLO (Guinée), secrétaire générale, Confédération nationale des travailleurs de Guinée.

Ms S. FOX (United States), American Federation of Labor and Congress of Industrial Organizations.

Sr. J. GÓMEZ ESGUERRA (Colombia), Secretario General, Confederación General del Trabajo.

Mr S. GURNEY (United Kingdom), Labour Standards and World Trade, Trade Union Congress.

Ms H. KELLY (New Zealand), President, New Zealand Council of Trade Unions.

Mr B. NTSHALINTSHALI (South Africa), Deputy General-Secretary, Congress of South African Trade Unions.

Mr T. SAKURADA (Japan), Takashimaya Labour Union.

Mr M. SHMAKOV (Russian Federation), President, Federation of Independent Trade Unions of Russia.

M. A. SIDI SAÏD (Algérie), secrétaire général, Union générale des travailleurs algériens.

Mr M. SOMMER (Germany), President, Deutscher Gewerkschaftsbund (DGB).

Ms T. SUNDNES (Norway), Confederal Secretary, Landsorganisasjonen i Norge.

Sir R. TROTMAN (Barbados), Vice-Chairperson of the ILO Governing Body and General Secretary of the Barbados Workers Union.

Ms M. HAYASHIBALA, accompanying Mr Sakurada.

Ms B. KÜHL, accompanying Mr Sommer.

Mr A. ZHARKOV, accompanying Mr Shmakov.

Membres travailleurs adjoints**Deputy Worker members****Miembros trabajadores adjuntos**

- Mr K. AHMED (Pakistan), General Secretary, Pakistan Workers' Federation.
- Mr M. AL-MA'AYTA (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions.
- Mr F. ATWOLI (Kenya), General Secretary, Central Organization of Trade Unions.
- M. R. DE LEEUW (Belgique), président, Fédération générale du travail de Belgique.
- Ms C. DEL RIO (Italy), Head of the International Department, Unione Italiana del Lavoro.
- Sr. J. DEL VALLE PÉREZ (México), Secretario de Asuntos Internacionales, Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos.
- M^{me} M. FRANCISCO (Angola), secrétaire, Relations internationales, Union nationale des travailleurs de l'Angola - Confédération syndicale.
- M. B. HOSSU (Roumanie), président, Confederatia Nationala Sindicala Cartel Alfa.
- Mr G. JIANG (China), Executive Committee Member, All China Federation of Trade Unions.
- Sr. G. MARTÍNEZ (Argentina), Secretario internacional, Confederación General del Trabajo.
- Ms L. MATIBENGA (Zimbabwe), Vice-President, Zimbabwe Congress of Trade Unions.
- Sra. D. MONTERO D'OLEO (República Dominicana), Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos.
- M. A. PALANGA (Togo), secrétaire général, Confédération nationale des travailleurs du Togo.
- Mr R. SILABAN (Indonesia), Chairman, Confederation of Prosperous Indonesian Labour Unions (KSBSI).
- M. Y. VEYRIER (France), secrétaire confédéral, Confédération générale du travail - Force ouvrière.
- Ms A. WOLANSKA (Poland), Head, International Department, Niezalezny Samorzadny Zwiasek Zawodowy "Solidarnosc".
- Ms H. YACOB (Singapore), Deputy Secretary-General, National Trade Union Congress.

Mr K. ABU MARJOUN, accompanying Mr Al-Ma'ayta.

Mr H. AL-MA'AYTA, accompanying Mr Al-Ma'ayta.

M. T. AERTS, accompagnant M. de Leeuw.

M^{me} C. DRION, accompagnant M. de Leeuw.

M. S. GALON, accompagnant M. de Leeuw.

**Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión**

Algérie Algeria Argelia

M. I. JAZAIRY, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.
M. M. BOUKADOUM, conseiller, mission permanente, Genève.

Bélarus Belarus Belarús

Mr I. STAROVOYTOV, Deputy Minister of Labour and Social Protection.
Mr M. KHVOSTOV, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr A. USOLTSEV, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

**Bolivie (Etat plurinational de)
Bolivia (Plurinational State of)
Bolivia (Estado Plurinacional de)**

Sra. A. NAVARRO LLANOS, Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. F. ROSALES LOZADA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. R. LÓPEZ GARCÍA, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

**Bosnie-Herzégovine
Bosnia and Herzegovina
Bosnia y Herzegovina**

Ms E. KECO ISAKOVIC, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Ms I. SUZnjevic, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Botswana

Ms S. SEEMULE, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Burkina Faso

M. P. VOKOUMA, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.
M^{me} S. BAKYONO, deuxième conseiller, mission permanente, Genève.

**Cameroun Cameroon
Camerún**

M. A. NKOU, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.
M. F. NGANTCHA, ministre conseiller, mission permanente, Genève.

Chypre Cyprus Chipre

Mr A. HADJICHRYSANTHOU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Ms M. MICHAEL, Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Ms M. SPATHI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Ms N. ANDREOU PANAYIOTOU, Administrative Officer, Ministry of Labour and Social Insurance.

Colombie Colombia

Sra. A. ARANGO, Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. A. MENDOZA, Ministra Plenipotenciaria, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. X. LONDOÑO, Misión Permanente, Ginebra.

Côte d'Ivoire

Mr. K. ADJOUANI, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.
 M. K. GLEGLAUD, premier conseiller, mission permanente, Genève.
 M^{me} B. QUACOE, conseillère en charge des questions du BIT, mission permanente, Genève.
 M^{me} M. RAPHAEL BOLLY, mission permanente, Genève.

Danemark Denmark Dinamarca

Mr S. SMIDT, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms L. HENRIKSEN, Head of Division, Ministry of Employment.
 Ms Z. LILJEQVIST, Head of Section, Ministry of Employment.
 Mr U. RASMUSSEN, Head of Section, Ministry of Employment.
 Ms A. ASKGAARD, Attaché, Permanent Mission, Geneva.
 Ms S. KRAGELUND, Permanent Mission, Geneva.

Emirats arabes unis United Arab Emirates Emiratos Árabes Unidos

Mr A. FAKHFAKH, Expert in International Organizations, Permanent Mission, Geneva.

Equateur Ecuador

Sr. M. MONTALVO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. A. MORALES, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. J. SÁNCHEZ, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Finlande Finland Finlandia

Mr H. HIMANEN, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr P. METSO, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Ms R. KANGASPERKO, Government Counsellor, Ministry of Employment and the Economy.
 Ms L. SAASTAMOINEN, Senior Officer, Legal Affairs, Ministry of Employment and the Economy.
 Ms E. MYLLYMÄKI, Counsellor, Ministry of Foreign Affairs.
 Mr V. LAHELMA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms K. LEINONEN, Permanent Mission, Geneva.

Guatemala

Sr. C. MARTÍNEZ ALVARADO, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. A. CHÁVEZ BIETTI, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Haïti Haiti Haití

M. J. ALEXANDRE, ministre conseiller, mission permanente, Genève.

Honduras

Sr. R. FLORES BERMÚDEZ, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. M. PÉREZ ZEPEDA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Indonésie Indonesia

Mr D. DJANI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr D. PERCAYA, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr A. HABIB, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Lesotho

Mr L. RAMONE, Minister Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Malaisie Malaysia Malasia

Mr A. AMINUDDIN, Labour Attaché,
Permanent Mission, Geneva.

Malawi

Mr Y. MUSSA, Minister of Labour.
Ms A. MCHIELA, Principal Secretary, Ministry
of Labour.
Mr E. ZIRIKUDONDO, Labour Commissioner,
Ministry of Labour.

Malte Malta

Mr V. CAMILLERI, Ambassador, Permanent
Representative, Permanent Mission, Geneva.
Ms A. CUTAJAR, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Maroc Morocco Marruecos

M. O. HILALE, ambassadeur, représentant
permanent, mission permanente, Genève.
M. A. LASSEL, ministre plénipotentiaire,
mission permanente, Genève.
M. M. EL BOUAZZAOUI, conseiller, mission
permanente, Genève.

Myanmar

Mr T. KYAW, Ambassador to the Union of
Myanmar to Belgium.
Mr Y. AUNG, Ambassador, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission, Geneva.
Mr C. SHEIN, Director-General, Directorate of
Labour, Ministry of Labour.
Mr K. SAN, Deputy Director-General, Attorney
General's Office.
Mr H. LYNN, Minister Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Ms K. AYE, First Secretary, Permanent Mission,
Geneva.

Nicaragua

Sr. N. CRUZ TORUÑO, Representante
Permanente Alterno, Misión Permanente,
Ginebra.

Norvège Norway Noruega

Ms G. YTTERDAL, Senior Adviser, Ministry of
Labour.
Ms C. ANDERSEN, Project Manager, Ministry
of Foreign Affairs.

Nouvelle-Zélande

New Zealand Nueva Zelandia

Mr M. HOBBY, Principal Adviser, International,
Department of Labour.
Mr A. SIWERSKI, Adviser, International,
Department of Labour.

Pays-Bas Netherlands Países Bajos

Mr L. BEETS, Director for International Affairs,
Ministry of Social Affairs and Employment.
Mr M. VISSER, Head Economic Affairs, Minister
Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva.
Mr W. BEL, Deputy Director for International
Affairs, Ministry of Social Affairs and
Employment.
Mr W. VAN DIJK, Policy Adviser, Ministry of
Social Affairs and Employment.
Mr E. DRIESSEN, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Mr K. TERWAN, Policy Adviser, Ministry of
Social Affairs and Employment.

Philippines Filipinas

Mr E. GARCIA, Ambassador, Permanent
Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr D. LEPATAN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr H. CACDAC, Undersecretary for Labor Relations, Department of Labor and Employment.
 Mr J. GARCIA, Second Secretary and Consul, Permanent Mission, Geneva.
 Mr M. IMSON, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.
 Ms M. ALMARIO, Attaché, Permanent Mission, Geneva.
 Ms V. EASTWOOD, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Roumanie Romania Rumania

M^{me} M. CIOBANU, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.
 M^{me} A. SPANU, troisième secrétaire, mission permanente, Genève.

Saint-Siège The Holy See Santa Sede

M^{gr} M. TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent du Saint-Siège, mission permanente, Genève.
 M^{gr} M. de GREGORI, attaché, mission permanente, Genève.
 M. P. GUTIÉRREZ, mission permanente, Genève.

Sénégal Senegal

M. F. SECK, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.
 M. M. GUEYE, ministre conseiller, mission permanente, Genève.
 M^{me} N. LO, deuxième conseiller, mission permanente, Genève.
 M^{me} F. DIENE DIEME, deuxième secrétaire, mission permanente, Genève.

Slovénie Slovenia Eslovenia

Mr M. KOVACIC, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr B. JERMAN, Deputy Permanent Representative, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr M. MARZIDOVSEK, Permanent Mission, Geneva.

Suisse Switzerland Suiza

M. J. ELMIGER, ambassadeur, Secrétariat d'Etat à l'Economie (SECO), Affaires internationales du travail.
 M^{me} V. BERSET BIRCHER, Secrétariat d'Etat à l'Economie (SECO), Affaires internationales du travail.
 M^{me} A. RUPPEN, mission permanente, Genève.
 M. M. AMMANN, Division politique III, section organisations internationales et politique d'accueil, Département fédéral des affaires étrangères.
 M. D. LEDERGERBER, Secrétariat d'Etat à l'Economie (SECO), Affaires internationales du travail.

Tchad Chad

M^{me} K. TAHIR KOUMBAL, premier secrétaire, mission permanente, Genève.

Turquie Turkey Turquía

Mr E. BATUR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr H. OYMAN, Expert, Permanent Mission, Geneva.

Zimbabwe

Ms P. MPARIWA, Minister of Labour and Social Services.
 Mr L. MUSEKA, Secretary for Labour and Social Services, Ministry of Labour and Social Services.
 Mr P. MUDYAWABIKWA, Deputy Director, Ministry of Labour and Social Services.
 Mr L. NGORIMA, Principal Labour Officer, Ministry of Labour and Social Services.
 Mr S. RUSERE, Principal Research and Economics Officer, Ministry of Labour and Social Services.

**Représentants d'organisations internationales gouvernementales
Representatives of international governmental organizations
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales**

**Nations Unies
United Nations
Naciones Unidas**

Ms H. FRARY, Chief, Office of Cosponsor Relations and Governance, Joint United Nations Programme on HIV/AIDS.
Mr J. TYSZKO, Senior Adviser, Office of Cosponsor Relations and Governance, Joint United Nations Programme on HIV/AIDS.
Ms A. HEWSON, External Relations Officer, Office of Cosponsor Relations and Governance, Joint United Nations Programme on HIV/AIDS.

**Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Organización da las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

Mr A. OULD AHMED, Director, Liaison Office with the United Nations in Geneva.

**Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

Ms K. HOLST, Liaison Officer of the Geneva Office.

**Organisation mondiale de la santé
World Health Organization
Organización Mundial de la Salud**

Mr F. GEORGE, External Relations Officer, UN and other Intergovernmental Organizations Unit, Office of the Director General.

**Fonds monétaire international
International Monetary Fund
Fondo Monetario Internacional**

Mr E. VAN DER MENSBRUGGHE, Director, Offices in Europe.

**Organisation mondiale du commerce
World Trade Organization
Organización Mundial del Comercio**

Mr P. RATA, Counsellor, Trade and Environment Division.
Mr S. EL HACHIMI, Counsellor, Information and External Relations Division.
Mr L. COULOMBE, Information and External Relations Division.

Organisation internationale de la francophonie

Organización Internacional de la Francofonía

M. R. BOUABID, ambassadeur, observateur permanent.

M^{me} S. COULIBALY LEROY, observateur permanent adjoint.

M^{me} C. LEQUE, conseiller aux affaires économiques et du développement.

Union africaine

African Union

Unión Africana

Ms K. MASRI, Permanent Representative, Permanent Delegation in Geneva.

Ms B. NAIDOO, First Secretary, Permanent Delegation in Geneva.

**Conseil des ministres du Travail et des Affaires sociales des Etats
du Conseil de coopération du Golfe**

Council of Ministers of Labour and Social Affairs in Gulf Cooperation Council States

Mr S. AL-MUHAIIRI, Director General, Executive Office.

Mr J. AL-SALMAN, Director, Department of Labour Affairs, Executive Office.

Union européenne

European Union

Unión Europea

Mr A. PANGRATIS, Ambassador of the Permanent Mission to the WTO and Chargé d'Affaires a.i.,
Permanent Delegation of the European Union to the United Nations in Geneva.

Mr D. ILIOPOULOS, Ambassador and Deputy Head, Permanent Delegation of the European Union to
the United Nations in Geneva.

Ms J. HIVONNET, Minister Counsellor, Permanent Delegation of the European Union to the United
Nations in Geneva.

Mr C. DUFOUR, UN Affairs Officer, Permanent Delegation of the European Union to the United
Nations in Geneva.

Ms O. LANGELLOT, Permanent Delegation of the European Union to the United Nations in Geneva.

Commission européenne

European Commission

Comisión Europea

Ms S. BOEHMERT, Policy Officer, European Commission, External Relations, Neighbourhood and
Enlargement Unit, Directorate General for Employment, Social Affairs and Inclusion.

Ms S. BIRD, Policy Officer, European Commission, Directorate General for Employment, Social
Affairs and Inclusion.

Parlement européen
European Parliament
Parlamento Europeo

Ms P. BERÈS, Member, Chair of the Employment and Social Affairs Committee.

Mr A. CERCAS, Member.

Mr C. ÖRY, Member.

Ms I. GALL-PELEZ, Member.

Ms M. HARKIN, Member.

Mr T. HÄNDEL, Member.

Mr P. RUSZ, Political Adviser.

Ms B. Halmos, Political Adviser.

Mr A. AHOPELTO, Political Adviser.

Ms K. BOGER, Assistant.

Mr J. VAN DER VELDEN, Administrator.

**Représentants d'organisations internationales non gouvernementales
assistant à titre d'observateurs
Representatives of international non-governmental organizations as observers
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales
presentes con carácter de observadores**

**Alliance coopérative internationale
International Co-operative Alliance
Alianza Cooperativa Internacional**

Mr C. GOULD, Director-General.
Ms M. CHAVEZ HERTIG, Deputy Director-General.

**Fédération syndicale mondiale
World Federation of Trade Unions
Federación Sindical Mundial**

Ms O. OVIEDO DE LA TORRE, Permanent Representative in Geneva.
Ms M. MASPERO FERNÁNDEZ, National Coordinator, UNT Bolivarian Republic of Venezuela.
Mr J. LEJE QUERO, International Coordinator, UNT Bolivarian Republic of Venezuela.

**Organisation internationale des employeurs
International Organization of Employers
Organización Internacional de Empleadores**

Mr A. PEÑALOSA, Secretary-General.
Mr B. WILTON, Deputy Secretary-General.

**Organisation de l'unité syndicale africaine
Organization of African Trade Union Unity
Organización para la Unidad Sindical Africana**

Mr H. SUNMONU, Secretary-General.
Mr A. DIALLO, Permanent Representative to the ILO and UN Offices in Geneva.

**Association internationale de la sécurité sociale
International Social Security Association
Asociación Internacional de la Seguridad Social**

Mr H. KONKOLEWSKY, Secretary-General.
Ms D. LEUENBERGER, Head of Resources and Services.

Confédération syndicale internationale
International Trade Union Confederation
Confederación Sindical Internacional

Ms S. BURROW, General Secretary.

Ms R. GONZALEZ, Director, Geneva Office.

Ms E. BUSSER, Assistant Director, Geneva Office.

**Mouvement de libération
Liberation movement
Movimiento de liberación**

Palestine Palestina

Dr I. KHRAISHI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr I. MUSA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.